



CHRISTUS

REVISTA MENSUAL PARA
SACERDOTES

Aprobada y Bendecida por el Vble.
Comité Episcopal

Bendecida especialmente por
SS. SS. Pío XI y Pío XII

Año 22. N° 258 "Omnia et in omnibus Christus" 1° de Mayo de 1957

EDITORIAL

La Trayectoria de Miryam

Caso singular en la Historia, es el de una doncella, apenas conocida en el siglo primero, pero cuya veneración fue creciendo constantemente hasta culminar en nuestro siglo con una glorificación universal nunca soñada por creatura alguna. Su nombre propio es Miryam —María— y nació en Palestina.

¿En qué se ha apoyado el triunfo brillante de esta Mujer? Porque Miryam, aunque de tradicional hermosura, no venía ofreciendo a la masculinidad pagana, su belleza a cambio de popularidad como una Cleopatra; y aunque de excepcional talento, no era portadora de un programa de emancipación femenina y aunque de gran fuerza sentimental, no venía recitando versos halagadores como Safo. Ni la antecedía la gloria de ser madre de un guerrero llegado al poder, ni realzaba su nombre con el apellido de un esposo de renombrada fama. Por el contrario, su actitud pedía pureza, sus versos eran plegarias, su esposo un carpintero y su Hijo un crucificado.

¿Ha habido un equivocación en el juicio humano al ensalzarla así, o hay algo que justifique tantos monumentos en su memoria, tantos escritos en su estudio, tantas vidas que se le consagran, tantos esfuerzos morales en su obsequio, tanta veneración? ¿Tanto homenaje corresponde a la excelencia de la así homenajeadas? Ciertamente, la Humanidad cuando la honra, no ha fallado, porque el mismo Dios la ensalzó primero.

* * *

Lo asombroso en Miryam es que su Historia empieza muchos siglos antes de su actuación en el mundo. Caso único, porque excepcional era su Misión. Miryam es mujer y por más que Dios se

empeñe en sublimarla, no lo hará haciéndole perder su carácter de mujer. ¿La quiere glorificar y quiere que todos los hombres la glorifiquen, más aún, ha de recibir la máxima veneración al ser ensalzada por parte del Rey del mundo? Pues ha de recibir ese tributo como mujer. Dios no iba a destruir en María, los nobilísimos fines con que embelleció a la mujer.

La mujer es gestadora de los valores supremos del hombre: da y conserva la vida y es portadora de lo divino; recibe en su carne el alma que sale directamente de las manos de Dios. Enlace sublime entre lo divino y lo humano, realidad grandiosa que sintetizamos cuando decimos: es madre. Precisamente por este capítulo, Miryam agiganta su figura en la Historia. Su Misión fue y es ser Madre natural del Hijo de Dios y Madre espiritual de todos los hombres. Como la influencia de la madre no se limita a la gestación, sino que perdura hasta el fin de su vida, el influjo de esta madre excepcional ha sido continuo y en cierto modo eterno. Por eso todos los tiempos miraron hacia Ella: los pasados como a la aurora que anuncia el sol y los presentes como a la mano bondadosa que alarga y reparte los dones de un rico botín. Dichosa Humanidad que tuvo un Redentor: Cristo. Bendito Cristo que nos dio una Madre que con amor repartiera a los hijos menores, la herencia del Hijo Mayor!

De esta gran misión parten todos los privilegios de María Santísima. Dios se ha complacido en enriquecerla con toda clase de bendiciones, y embellecerla con toda suerte de encantos. Todo el amor de un Dios escogitando dones y todo el poder divino haciéndolos realidad. La bondad de esta Mujer la hemos de valorar, teniendo presente que el Padre la preparó para que un día le pudiera decir sin apartarse de la verdad: eres mi Hija muy amada, porque eres la Madre de mi Hijo en quien puse mis complacencias. Y su excelencia la hemos de medir a la luz del Verbo que preeligió una mujer a la cual El —Dios— pueda confiarse totalmente y le llame un día con ternura y propiedad: Madre mía. Su hermosura sólo la podemos vislumbrar al tener en cuenta que ha sido el templo más augusto del Espíritu Santo, donde pudo hacer mansión con más plenitud, pues pudo autorizarse con el sello divino, esta eterna alabanza de María: “Dios te salve, llena de gracia, el Señor es contigo...”

Nunca una pura creatura se ha visto ligada más estrechamente a la divinidad. Y si a toda mujer se le da por misión ligar la carne con lo espiritual, a Miryam, la mujer por excelencia, se le confía una misión superior aunque en el mismo orden de maternidad; Ella engarza la carne humana con la Divinidad y contempla que su carne virginal mediante el “poder del Altísimo” se convierte en el cuerpo de su Hijo, que es Dios. El “Verbo se hizo carne”, en la carne de María y Dios se sometió a la consecuencia que esto implicaba: reconocerla como Madre: “cuando vino la plenitud de los

tiempos, envió Dios a su Hijo, nacido de mujer” (Gal. 4, 4) por obra del Espíritu Santo”.

Con razón Santo Tomás con su clarividencia concluye acerca de María Santísima: “La Bienaventurada Virgen por ser Madre de Dios, (tiene cierta dignidad infinita, proveniente del Bien infinito que es Dios”. (1. q. 25. a6. ad4.). Todos los que de alguna manera vislumbran esta altísima dignidad de María Santísima, no pueden menos de admirarla.

“¿Qué puede haber de más noble —exclama San Ambrosio— que la Madre de Dios? ¿Qué puede haber más esplendoroso que aquella a quien el mismo Resplandor eligió para Sí?” (De Virg. 1, 11). “Nada igual a María; nada mayor que María sino sólo Dios” proclama San Anselmo (Or. 52) y categóricamente San Buenaventura: “Un mundo mejor lo puede hacer Dios, pero una Madre mayor que la Madre de Dios, no la puede hacer” (Spec. B. B. c. 8).

* * *

Elevada a tan excelsa dignidad ¿cómo no iba Dios a adornarla con grandes dones y prerrogativas? La belleza que dejó en las rosas, la majestad de los cielos, la limpidez de los crepúsculos ¿se los negaría a su creatura predilecta? Dios estaría a su lado en todo momento. La historia de Miryam empieza con el pensamiento de Dios. El Verbo en el tiempo se haría carne en Miryam: ahí está la silueta mariana en Dios. Cuando el Creador modela en el Paraíso el cuerpo humano, al hacerlo —observa Tertuliano— pensaba en su Cristo y si pensaba en su Cristo —añadamos— tenía que pensar en el único elemento de quien tomaría carne, en María.

Por María en el mismo Paraíso hay para el mundo una aurora de esperanza redentora y ahí mismo queda constituida abanderada de una porción que siempre estaría combatiendo: “Enemistad pondré entre ti y la Mujer”. (Gén. 3, 14). Mujer grandiosa cuya prole habrá de estar en lucha, pero cuya descendencia saldrá vencedora un día. Y precisamente la primera victoria sería Ella, la mujer, para vengar la caída de una mujer.

* * *

Triste espectáculo a los ojos del cielo el tener que contemplar en los hombres a seres manchados por el pecado de Adán. Unos tras otros venían al mundo con el estigma de mal por todos los tiempos y en toda región. Negra pantalla para la acción de la Humanidad. Sólo ella, Miryam, brilla fulgente sin una sombra de malicia. Ella heraldo de una prole sumergida en el lodo del pecado, tenía que tener el alma más pura que la nieve de los volcanes: sólo ella abrió sus pétalos a la vida, sin que hubiera algo que opacara el lirio de su pureza; sólo ella aunque nacía de un tronco manchado, nacía fruto puro, era inmaculada en su concepción, para ser delicia de Dios. Miryam el único ser humano a quien Dios sonrió desde el primer instante en su existir.

Y esa sonrisa complaciente de la Divinidad, nunca desaparecerá. La Trinidad con gusto la vio crecer, con gusto escuchó su primera oración, la plegaria de la niña toda pura y con gusto recibió la consagración de su alma. María creció bajo esa mirada protectora de Dios. Un día llegó al cielo la más extraña consagración de una jovencita hebrea: ofrendaba a Dios su cuerpo virginal, renunciando al amor puro por la vida. Miryam quiso morir totalmente a los hombres para consagrarse a Yahvé: a El su alma y su cuerpo. Con qué gusto recibió la Trinidad aquel "hágase en mí tu Voluntad" con que él aceptaba libremente la invitación de Dios. A María no le quedaba ya nada de sí; por eso Dios podía hacer ya su morada en Ella. Y fue la Madre de Dios. ¡Qué Dignidad tan sublime se ocultaba en la joven Miryam!

* * *

Pasaron los años y vino la noche del dolor. ¡Ver sufrir al Hijo y no poder aliviar su sufrimiento! Al ver que lo azotaban, hubiera sido un alivio al alma, recibir latigazos en su cuerpo. Tal vez así aminoraría el dolor del Hijo y el suyo se mitigaría. Para las angustias del Huerto, Dios envió un Ángel a Cristo; para los tormentos de la Cruz, no hubiera bastado: era menester el cariño de mujer y la entereza de Madre y por eso ahí estuvo Miryam sin apartarse del Calvario. Ahora, más que en su vida anterior, el Dios-Hombre necesitaba la compañía de quien recibió su cuerpo. En la cruz, el Hijo necesita de su Madre, Jesús de María. Feliz el crucificado que tiene al pie de su cruz a María. Este perseverará y sus sufrimientos serán redentores. Qué mirada más agradecida debió haber tenido Jesús al contemplar a su Madre ahí junto a El, recibiendo en su manto las gotas de Su Sangre, siguiendo las contracciones nerviosas de sus músculos claveteados, oyendo su jadear, sintiendo su soledad. ¿Cuál es la misteriosa fuerza que ejerce en el Hijo la compasión de una madre santa? Dios quiso que Cristo pasara por el aparente abandono del Padre, pero ni un momento le negó el consuelo de la compañía de Su Madre. ¿Cuál es el poderoso influjo que en el varón ejerce la mujer que le dio la vida?

Este era el momento supremo de la vida del Cristo. Jesús-Niño, necesitó la leche y los arullos de una madre tierna pero tal vez en esto hubiera podido ser sustituida María. Jesús-Hombre y moribundo necesita la entereza de la Mujer-Madre que con su presencia le recuerde el cumplimiento del deber llevado hasta la muerte y en esto ciertamente nadie pudo ni podría suplir a María la palestinese, a Miryam la Madre de Jesús.

Para el nacimiento de su Hijo, Dios le pidió su cuerpo; para la muerte de Cristo, Dios le pidió su alma y Miryam se la entregó acrisolada por el dolor. Por eso sus sufrimientos son corredentores. Murió su Hijo en la Cruz; ahí mismo, bajo el signo del dolor, son engendrados los hijos espirituales: "Estaba al pie de la Cruz de Jesús, su Madre" corredimiendo al mundo. Sólo Ella que conocía y

amaba al que moría y además conocía y amaba a aquellos por quienes moría el Mesías, era capaz de valorar el dolor de este rescate, añadiendo al holocausto de su Hijo, el incienso de sus sufrimientos por la salvación de todos los hombres que ya eran sus hijos. No hay dolor generoso hecho en Cristo y por Cristo, que no tenga proyecciones ecuménicas.

* * *

Cristo muriendo en la cruz, pagaba el pecado de sus hermanos. Estaban ya rescatados, eran su conquista, eran su Cuerpo Místico. Se había hecho hombre, para injertar una nueva vida en el mortecino tronco humano, era la vida del cielo, conquistada por El en la Tierra para que al apropiársela los hombres quedaran injertados a su vez en Cristo y así unidos formaran al Cristo Total, que adquiere en consecuencia los derechos alcanzados por su Cabeza. Pero ese primer núcleo del Cristo Total apenas lo acababa de formar y El se tenía que ir, pues su obra estaba concluida: "todo está consumado". ¿En quién depositar esa vida del cielo para su custodia en los primeros momentos? ¿En brazos de quién dejar el cuerpo pequeño de la Iglesia naciente? En Miryam y sólo en Ella. Porque ¿al cuidado de quién se ha confiado la débil llama de la vida en sus orígenes? A la mujer. Entonces la vida del cielo, a la Mujer del Cielo. ¿No fue Miryam la que tuvo por misión recibir en sus brazos a Jesús, alimentarlo y defenderlo en Belem? Entonces no podía quedar en otras manos, el Cuerpo Místico de Cristo que iba empezando a crecer en Jerusalem. ¿En dónde más seguro que en el seno de María la Madre de todos los hombres?

Fue Miryam la que volvió a agrupar a los dispersos discípulos; fue ella la que oyó las confidencias dolorosas de la traición de Pedro y le infundió la seguridad en el perdón; fue Ella la que animó a perseverar en oración, hasta que nuevamente la "virtud del Altísimo" vivificara lo que su solicitud maternal había preparado.

¡Qué trayectoria la de Miryam! La Madre Santa avanzó por este mundo, dejando una huella profundamente femenina y por lo mismo con un marcado sello celestial. Por eso el mundo ve en Ella, la mujer ideal y la Mujer Eterna. Ninguna faceta femenina deja de relucir en Ella: ternura, belleza, amor, virginidad, maternidad, donación de sí, santidad en grado sumo y enlace humano con el cielo para interceder ante el Hijo-Dios por los hijos-hombres.

* * *

Por esto mismo, no podía quedarse en la tierra el cáliz que había albergado el Cuerpo de Cristo. Tenía que estar allá, en el cielo, esa carne maternal que fuera la fuente de la carne radiante de Jesús.

Asunción de María, es lo mismo que glorificación del cuerpo humano. El cuerpo formado del barro de la madre tierra es terrestre en su origen, pero es celestial por su destino. Hay un cuerpo femenino —aún anatómicamente el más hermoso— que alcanzó sin ex-

cepción todas las metas señaladas por Dios en esta vida. Ese cuerpo perfecto unido ya al alma de Miryam, la doncella de Nazaret, la Madre de Belem, fortaleza en el Calvario, salvaguardia de la primitiva Iglesia de Jerusalem, resplandece para siempre en los cielos, como eterna glorificación de una carne que siempre militó al servicio del espíritu.

Asunción de María es lo mismo que glorificación de la Madre de Jesús y Madre de todos los hombres.

Asunción de María, es lo mismo que triunfo, alegría y esperanza para los que aún caminan bajo el yugo de un cuerpo pasional.

Tu Asunción, ¡oh Miryam! ¿Cómo no proclamarla con toda la convicción del entendimiento y con todo el afecto del corazón? Sí, Señora, estás en el cielo con tu alma —toda santidad y gracia— y con tu cuerpo —todo pureza y hermosura—. ¿Cómo podría estar en la tierra, la carne que dio origen a la de Cristo, a la de Dios hecho Hombre, por quien y en quien nuestra pobre materia carnal fue elevada hasta la divinidad? Sí, ahí estás gozando, reinando, intercediendo. Ahí estás para asombro de los Angeles —vasallos tuyos— al contemplarte a Tí, materia y espíritu, con más hermosura, más poder, más gracia y bondad que todos ellos en su conjunto.

Ahí estás para regocijo de la Trinidad Augustísima, a quien adoras reverente y humilde. Sí, Tú eres la mayor complacencia de la divinidad, entre los puros humanos, pues por nadie mejor que por Tí, puede ser adorada, ya que nadie está más íntimamente ligada por los lazos del amor y de la gracia.

Ahí estás para consuelo de los hombres, tus hijos. Ahí estás para poner tu omnipotente poder de intercesión, al servicio de la miseria del hombre. ¡Bendita seas! Bendita, sí, pues en medio de tu gozo infinito, no te olvidas de tus pobres hijos. Verdaderamente Tú eres la alegría de nuestro pueblo, Tú la gloria de nuestra gente, Tú la esperanza de nuestra raza. Sigue, pues, Señora, gozando un gozo mercedísimo, sigue reinando sobre un reino que te aclama y sigue intercediendo con intercesión omnipotente y maternal por este género humano que es tu estirpe.

Gabriel Oscos W., S. J.

BENJAMIN FRANKLIN, a quien Turgot dedicó el célebre elogio de "eripuit coelo fulmen sceptrunque tyrannis", fue un día proclamado en la Cámara de los Lores "el americano más grande de su tiempo" por Lord Chatam, "el inglés más grande de su época"; y mientras trabajaba sin descanso en las cortes de Jorge III y Luis XVI por la independencia de su patria, no cesaba de urgir a sus conciudadanos que se abstuviesen de comprar productos ingleses, para ver de librarse de la tutela de Inglaterra.

La Jerarquía Católica de nuestro país sabe que la Historia es gran maestra de la vida, y por ello también sigue prefiriendo las velas de cera "Veritas", producto de una de las pocas industrias esencialmente nuestras, manifestación palmaria de recto patriotismo.—Fábrica Mexicana de Velas, S. A.—Bahía de Santa Bárbara Núm. 10.—Col. Verónica.—México, D. F.

Santa Sede

MISION EDUCADORA DE LOS COLEGIOS Y NORMAS
CRISTIANAS PARA LOS MISMOS.

DISCURSO DE SU SANTIDAD AL INSTITUTO NACIONAL
MASCULINO DE ROMA

(20 de abril de 1956)

Al acogeros con paternal afecto en nuestra morada, queridos jóvenes del Instituto Nacional Masculino de Roma, os expresamos la viva satisfacción de hallarnos en medio de vosotros, de vuestros educadores y de vuestras familias.

No sólo nos parece respirar el fresco hálito de primavera que toda agrupación juvenil expande en torno a sí, sino que, perteneciendo nosotros a un instituto escolar romano, nos sentimos como vueltos por unos instantes a los días de la lejana juventud, cuando en otro instituto, también romano y, como el vuestro, heredero de gloriosas tradiciones, pasamos años serenos cultivando, con la ayuda de la gracia, las secretas aspiraciones del alma, por cuya consecución toda fatiga es ligera y todo sacrificio se cambia en alegría.

PASADO Y PRESENTE DEL COLEGIO CLEMENTINO.

Muy lejos entonces de presagiar cuáles fuesen los caminos que nos reservaba la divina Providencia, considerábamos ser nuestro primer deber no oponerle resistencia, sino seguir dócilmente sus designios practicando los consejos y las enseñanzas de aquellos que la representan ante cada uno de los niños, en la familia, en la Iglesia y en la escuela.

Deseamos recomendaros inmediatamente esta misma norma como recuerdo de este encuentro con Nos a fin de que los años que pasáis en el colegio sean semilla fecunda para la vida entera que os aguarda.

Habéis venido a nuestra presencia conscientes de las gloriosas tradiciones de vuestro Instituto, que, como es sabido, fue fundado a fines del siglo XVI por nuestro predecesor Clemente VIII, celoso de asegurar a la nobleza romana, que en aquellos tiempos representaba la clase dirigente, una juventud religiosa y culturalmente preparada para afrontar sus futuros deberes. El Instituto, que se honraba con el título de Noble Pontificio Colegio Clementino, correspondió ple-

namente durante casi tres siglos, y gracias a la acertada dirección de los religiosos "Somaschi", a las intenciones de su fundador, expresadas en la bula "Ubi primum ad summi apostolatus apicem" del 7 de julio de 1604, formando valiosas promociones de hombres eximios en la profesión religiosa, en el culto de las letras y de las artes y en la práctica ejemplar de las virtudes civiles. Ciertamente es su orgullo haber sido modelo de tantos otros institutos en Italia y en Europa, los cuales, por su origen, reflejan la acuciosa premura de la Iglesia hacia la juventud así como por todo el bien que aquéllos irradiaron en la sociedad de su tiempo.

El Clementino, como tantas otras instituciones romanas, acusó en el pasado siglo la sacudida de las agitaciones políticas y atravesó, como consecuencias de ellas y del cambio de su estructura, un período dolorosamente discordante con sus tradiciones y, consecuentemente, menos propicio para fomentar la perfecta educación de los jóvenes de una nación, como Italia, que no puede prescindir de los valores religiosos. Pero fue, gracias a Dios, un breve paréntesis ya que cesados los vientos adversos, también vuestro Instituto, con su nuevo nombre de Instituto Nacional, volvió a prosperar y a merecer la confianza de las familias cristianas.

Actualmente vuestro Instituto, en su nueva sede erigida de los cimientos de acuerdo con las modernas exigencias pedagógicas, egregiamente dirigido por un escogido grupo de superiores, de maestros y de profesores, rodeado por los cuidados y por la estima de las autoridades públicas, posee todo cuanto se puede desear para asegurar a los numerosos jóvenes que a él acuden de toda región una perfecta educación religiosa, civil y cultural.

Nos son también conocidos los óptimos resultados obtenidos en los estudios, particularmente en los últimos años, y demostrados en los exámenes de madurez, cuya feliz superación corona no sólo la diligencia de los alumnos, sino también, con no menos mérito, la laboriosa solicitud y valer de los maestros.

Quiséramos, sin embargo, preguntaros si en el campo de la educación es posible detenerse en los buenos resultados sin esforzarse, a medida de lo posible y con la divina gracia, por tender a la perfección. Pues bien: con la premura de quien ama especialmente a la juventud estudiosa, desearíamos aprovechar esta ocasión para poner de manifiesto algunos pensamientos sobre la tarea educativa de los colegios para provecho también de tantos otros jovencitos cuyo futuro, como el de la misma sociedad, depende de los breves años que pasaron en ellos.

NORMAS PARA LOS EDUCADORES.

La educación colegial, particularmente en los institutos, aunque haya dado en el pasado y en el presente buenos resultados, ha sido objeto de severas críticas en los últimos tiempos por parte de algunos cultivadores de las ciencias pedagógicas que la consideran detestable, como totalmente inepta. Pero las críticas, aunque estén ava-

loradas por este o aquel probado defecto, no constituyen un motivo suficiente de general condena de la educación colegial en sí misma.

VENTAJAS E INCONVENIENTES DEL COLEGIO

Ciertamente el ambiente familiar, como nido ofrecido por la naturaleza, cuando está complementado por la Iglesia e integrado por la escuela, es el más apropiado para asegurar una buena e incluso perfecta educación; pero a menudo las circunstancias de lugar, de trabajo, de personas, impiden a la familia atender por sí sola a tan ardua tarea. En estos casos el colegio viene a ser una institución providencial, sino la que muchos jóvenes quedarían privados de grandes bienes. Sin embargo, ello no exime a los padres del deber de ocuparse de los hijos, antes al contrario, exige que su influjo se haga patente también en el colegio, para integrar la obra de formación que se realiza lejos de su mirada. Entre la educación en familia, a menudo imposible, y la del colegio, necesariamente imperfecta, hay un camino medio que está representado por el semiinstituto, donde el joven obtiene las ventajas de la educación familiar con las propias de la vida de colegio.

Los principales méritos de ésta son la formación del espíritu en una más austera conciencia del deber en el sentido de la disciplina y de la precisión, en el hábito de ordenar las propias ocupaciones, en el sentimiento de responsabilidad de los propios actos. En el colegio el joven aprende durante cierto tiempo a saber convivir en sociedad gracias a las diferentes relaciones en que viene a hallarse con sus superiores, con los condiscípulos y con los inferiores de edad. Es impulsado hacia una sana emulación, hacia el justo sentido del honor y a la aceptación de sacrificios necesarios. La posesión de estas dotes desde los tiernos años facilitará sin duda al joven su entrada en la vida, le ayudará a afrontar las dificultades y a cumplir las obligaciones del propio estado. La consecución de estos resultados puede, sin embargo, quedar comprometida por exceso y por defecto de métodos tales que conduzcan al extremo contrario y, por consiguiente, a procurar motivos para juzgar negativa y dañosa la educación en el colegio.

Indudablemente la vida en común, fuera del ambiente natural, bajo el imperio de un reglamento rígido que no sepa distinguir entre individuo e individuo, presenta sus peligros. Por poca desviación que interceda, será inevitable tener alumnos poco impuestos en el sentido de la responsabilidad personal, arrastrados casi inconscientemente por el mecanismo de los actos a un puro formalismo, tanto en el estudio como en la disciplina y en la oración. La estricta uniformidad tiende a sofocar el impulso personal; la vida apartada, a restringir una amplia visión del mundo; la inflexible urgencia en cumplir el reglamento fomenta a veces la hipocresía o también impone un nivel espiritual, que para unos será demasiado bajo y para otros, en cambio, inalcanzable; la excesiva severidad termina por cambiar los caracteres fuertes en rebeldía y a los tímidos en intravertidos y pusilánimes.

EL PELIGRO DE LA EDUCACION EN MASA

Sin embargo, es posible y obligado remediar estos peligros mediante el discernimiento, la moderación, la suavidad. Es necesario, en primer lugar, saber distinguir cada caso en los alumnos. La educación llamada de masa, como también la enseñanza de clase, cuesta ciertamente menor fatiga, pero corre el peligro de aprovechar solamente a algunos, y son todos los que tienen derecho a aprovecharse de ella. Los niños nunca son iguales uno a otro, ni por inteligencia, ni por carácter, ni por las otras cualidades espirituales. Es una ley de la vida. Por tanto, han de ser considerados singularmente, ya sea para indicarles su modo de vida, ya para corregirlos y juzgarlos. Ha de evitarse en todo caso aquella agrupación común demasiado uniforme, que somete a veces a un centenar de colegiales, diferentes incluso por edad, a estudiar, a dormir, a comer y a jugar en un único edificio, con un horario único bajo un mismo reglamento. Se trata ciertamente de obviar este inconveniente mediante la división en grupos homogéneos y en número tal que no supere las posibilidades de quienes les asisten de seguir paternalmente a cada individuo. Pero, aun así, divididos en grupos a los que sería oportuno asignar un horario, un reglamento y ejercicios diferentes y proporcionados y aunque el joven normal deduzca del complejo de valores espirituales y morales que le ofrecen el colegio y la escuela el buen ejemplo y el buen libro, los elementos necesarios para su recta formación, es, sin embargo, preciso que cada uno se sienta objeto de especial atención por parte del educador y que nunca tenga la impresión de ser confundido y olvidado entre la masa, descuidado en sus peculiares necesidades, en sus exigencias y en sus debilidades, como si sólo contase su presencia física. De tal cuidado para cada uno de los alumnos nacerá en éstos el estímulo suficiente para afirmar y desarrollar su temperamento personal, el espíritu emprendedor, el sentido de la responsabilidad hacia sus superiores y condiscípulos de igual modo que si viviese en el seno de una numerosa y bien ordenada familia.

LA VIRTUD DE LA MODERACION EN EL EDUCADOR

El segundo carácter que debe informar la educación colegial consiste en la moderación. El antiguo precepto "ne quid nimis", equivalente a aquel otro "in medio stat virtus", debe inspirar todo acto del educador tanto cuando establece una regla como cuando exige su observancia. Es preciso un iluminado sentido de discreción al determinar la duración del estudio y del recreo, la distribución de premios y de castigos, la concesión de libertad y la exigencia de disciplina. También los ejercicios de piedad deben gozar de recta medida, a fin de que no se conviertan en peso casi insostenible y no provoquen el tedio en el alma. No raramente se ha notado el deplorable efecto de un excesivo celo en este punto. Se han visto alumnos de colegios, incluso católicos, en los que no se ha tenido en cuenta la moderación, sino que se ha querido imponer

un tenor de prácticas religiosas, quizá ni siquiera proporcionadas para los seminaristas, descuidar, al volver al seno de la familia, los deberes más elementales del cristiano, como la asistencia dominical a la santa misa. Se debe ciertamente ayudar a exhortar al joven a orar; pero siempre en medida tal que la oración sea una dulce necesidad del alma.

SUAVIDAD EN LOS METODOS

En tercer lugar, ha de imperar en todo colegio un aura de serena suavidad, pero que no comprometa la formación de los caracteres fuertes. Especialmente a los jovencitos que proceden de familias sanas, el sentido del deber ha de inculcárseles mediante la persuasión personal y con argumentos de razón y de afecto. Un individuo que esté persuadido del amor de sus padres y de sus superiores, no dejará de corresponder antes y después a sus cuidados. Ha de evitarse, pues, toda orden que no dé o no suponga cierta razonable justificación, la reprensión que entrañe un personal rencor, el castigo exclusivamente vindicativo. La suavidad sólo en última instancia ha de ser abandonada, por breve tiempo y en casos singulares. Debe presidir el juicio y superar la estricta justicia, puesto que el espíritu del joven casi nunca tiene tanta madurez como para comprender todo el mal ni es en él tan tenaz que no pueda reemprender el buen camino tan pronto le sea mostrado.

Estos preceptos, escogidos entre los de índole más general y más práctica, y aquellos otros, que os son conocidos y que las ciencias pedagógicas sabiamente aconsejan, no dejarán, si los aplicáis diligentemente, de asegurar a vuestra labor educadora excelentes resultados.

PARA LOS EDUCANDOS

Deseamos ahora dirigir nuestra palabra más directamente a los jóvenes que se educan en colegios similares al vuestro, a fin de que sepan lo que esperan de ellos las familias, la sociedad y la Iglesia misma, y de qué modo deben corresponder a tantos cuidados de que amorosamente se les hace objeto.

No siempre las familias recurren al colegio obligadas por las antedichas circunstancias anormales; pero escogen este tipo de educación para sus propios hijos por la fundada persuasión de que así se ponen en condiciones más favorables para conseguir una excelente formación y, en cuanto es posible completa. Por su parte, los colegios, como el vuestro, se proponen como fin propio, aunque no exclusivo, formar hombres completos en todos los aspectos, hombres por encima de la mediocridad, sobre los que la sociedad, tanto religiosa como civil, pueda poner sus esperanzas en el futuro.

PROPONERSE ALTAS METAS.

Pero ¿cómo podrá llegar un colegio, por muy bueno que sea en todos los aspectos, a formar hombres eximios si primeramente

vosotros, jovencitos, no os preocupáis de haceros tales hombres? Poner la mirada en el objetivo más alto posible es el primer paso de toda excelente educación. La tierna edad lleva espontáneamente al joven inteligente y sano a proponerse bellos y grandes ideales; pero no raramente una sobrepuesta apatía e indolencia o también el influjo exterior se conjugan para sofocar los impulsos y reducir a molestas proporciones los deseos de sobresalir. No hay peor comienzo en el camino de la vida que la renuncia antes de la prueba, la retirada antes del combate, la resignación antes de la adversidad.

Son muchos, por desgracia, en nuestro tiempo los jóvenes insensibles a la fascinación de la grandeza de sanas y altas metas, jóvenes de flaco porte que se contentan con llegar a un pequeño mundo de personales comodidades, y que si alguna vez acarician ideales, los eligen entre los efímeros, de valor aparente y de inmediato provecho. Estos podrán llegar a ser buenos ciudadanos e incluso útiles a la sociedad. Pero ¿qué sería de una nación cuya juventud, en número suficiente, no se atreviese a aspirar a grandes y egregias cosas? Su futuro, que exige progreso, avance, mejora, quedaría gravemente comprometido. Quisiéramos por ello exhortaros a abrir vuestros espíritus a grandes deseos y, dentro de la justa estimación de vuestras fuerzas, a prefijaros atrevidas metas de modo que en el vasto campo de la vida podáis prestar elevada contribución de ciencia o de arte o de acción a la sociedad, que espera de los jóvenes sean los guías seguros de su mañana.

PARA LOGRARLAS A FUERZA DE VOLUNTAD Y ESFUERZO

Es ciertamente un mérito de la educación colegial el estimular los ánimos para conocer y desear grandes cosas, ya por la presencia de nobles tradiciones, ya mediante la espontánea emulación, ya por el influjo de egregios maestros. Sin embargo el hallaros agregados a tan dignos institutos, que disponen de todo medio para una completa y excelente educación, podría induciros a creer que para obtener el fin perseguido baste vivir en ellos algunos años, como pasivamente diríamos; como si para llegar a un puerto lejano bastara permanecer sobre la nave sin ocuparse de más. Ahora bien: el prefijarse altas metas en la vida no es más que el primero de muchos y ásperos pasos que quedan por dar. No existe virtud mágica que cambie los ideales en realidad si no es una firme voluntad y el empeño total de las fuerzas de quien se lo propone. Al deseo debe, pues, seguir el esfuerzo; éste, a su vez, debe ser constante, inflexible en las dificultades, pronto para las pruebas y para la renuncia, puesto que, como enseña una antigua sentencia, lo que no cuesta, nada vale. Los bienes morales no se reciben gratuitamente de otros, como la herencia, sino que se conquistan con el propio esfuerzo. Desde luego, el colegio puede valiosamente ayudaros en la medida en que vosotros colaboréis con vuestros educadores. Pero ¿en qué medida se traducirá en actos vuestra colaboración? Ante todo poniendo vuestra confianza plena en aquéllos.

CONFIANZA EN LOS EDUCADORES

La confianza, fruto de la estima, consiste en la íntima persuasión de que cuanto se os enseña, aconseja, manda, nace del afecto y mira a vuestro mayor bien, aunque a primera vista no veáis claramente los motivos. Muchos naufragos de la vida deben su fracaso a haber regateado su fe en los padres y educadores; en cambio, se hubieran ahorrado muchas amargas experiencias si hubiesen creído confiadamente a aquellos que por la experiencia tienen mayores conocimientos. Poned, pues, plena confianza en quienes han echado sobre sí y aceptado de la Providencia la grave responsabilidad de vuestro futuro y poseen para ello las necesarias dotes de inteligencia y de corazón. Entre éstos tienen la primacía los padres, cuyos consejos nunca debéis someter a discusión, al menos hasta el día en que os sintáis hombres maduros a toda prueba.

DOCILIDAD

A la confianza debe seguir la docilidad, que consiste en practicar los consejos, aceptar las correcciones, plegarse a las invitaciones que se os harán con manifiesto afecto. El creciente sentido crítico de vuestra edad os impelirá a menudo a poner en duda este o aquel mandato, en tanto que las sugerencias de aquellos a quienes en realidad interesa poco vuestro futuro os instigarán no raramente a rechazar la mano de quien os guía. Debéis entonces recordaros de que la madurez de juicio viene con los años y de que nadie más que vosotros mismos sufriréis las consecuencias de vuestros pasos torcidos.

GENEROSIDAD

La constante generosidad en el esfuerzo sea la tercera virtud de quienes anhelan hacerse eximios. El joven que titubea al comenzar, que alterna semanas de intenso estudio con otras de pereza o de frívolas ocupaciones, que deja para el día siguiente sus deberes, no llegará nunca a elevadas metas. Vosotros poseéis ahora un precioso tesoro: vuestra misma juventud. Sus maravillosos valores son la natural prontitud para la verdad y para el bien, la maleabilidad del espíritu, la abundancia de energías físicas, la entereza de las facultades espirituales, el vigor en los impulsos. Tales riquezas, como los talentos evangélicos, no estarán siempre a vuestra disposición. Pues bien: el colegio, mediante la paternal vigilancia de los educadores, la prudente distribución del horario, el adiestramiento en el método y de la precisión y las otras normas a que se ajustarán vuestros educadores, os ayudará mucho a obtener el máximo fruto de vuestros talentos; pero sigue siendo siempre verdad que toca a vosotros secundar esta obra y velar para que dichos talentos no sean malgastados.

Es preciso, además, que los jóvenes colaboren a la vez en la construcción de su espléndido futuro. Aunque ellos mismos no se percaten frecuentemente de ello, existe entre los mismos una resuelta interdependencia de influjos debida a una mayor comprensión

mutua. A pesar de la más cuidadosa labor de los educadores, un mal condiscípulo puede destruir lo que aquéllos edifican; como, al contrario, un buen amigo puede reforzar los preceptos del maestro. Cómo corresponda a cada uno de vosotros guardaros del triste influjo de este o aquel condiscípulo, fácilmente podéis deducirlo por el desacuerdo que notaréis entre sus sugerencias y los consejos de los educadores; y, consecuentemente, será vuestro deber interponer vuestra acción buena sobre los demás para su provecho. Nacen así entre condiscípulos de un mismo colegio aquellas sanas y profundas amistades que ni los años ni las distancias hacen palidecer; esas amistades serán el resultado más preciado y precioso de los lejanos años de educación.

COLABORACION ENTRE FAMILIA Y COLEGIO

Existe, por último, una tercera colaboración, que nunca será bastante recomendada y que estrecha en una obra solidaria e indispensable al colegio, a los alumnos, a las familias. Es ante todo necesario una perfecta concordia de principios y de objetivos entre el colegio y la familia, a fin de que el uno no destruya la acción de la otra, y viceversa. La familia en particular, según hemos dicho ya, confiando su hijo al colegio no renuncia a sus propios derechos ni queda exenta de sus propias responsabilidades. Le corresponde afianzar, sostener, continuar la obra de los educadores. A veces se requerirá una mayor confianza en el alumno, otras una mayor severidad o un más asiduo interés, o quizá sea preciso también sacrificar un poco de los propios sentimientos. Pero es necesario, sobre todo, que los jóvenes vean siempre un perfecto entendimiento entre colegio y familia. Con esta triple colaboración, a la que se añadirá la más elevada, eficaz e íntima que realiza la religión por medio de sus ministros, se puede esperar fundadamente que los altos ideales acariciados por los jóvenes, deseados por las familias, perseguidos por el colegio, se convertirán un día en feliz realidad.

En cuanto a vuestra conducta práctica, queridos hijos del Instituto Nacional de Roma, nos place recordaros cómo las primeras reglas del Noble Pontificio Colegio Clementino recomendaban especialmente tres cosas: la devoción, la obediencia, el estudio. A la distancia de tres siglos no sabríamos proponeros un mejor programa para ver actualizada vuestra colaboración con los educadores. Sed piadosos con alegría y pureza de corazón, persuadidos de que la fe es el fundamento sólido en la vida. Obedeced, no tanto llevados por el temor cuanto atraídos por la certeza del buen fin que se proponen quienes os aman. Entregaos al estudio con método y asiduidad, no sólo para enriquecer vuestra inteligencia, sino también para llenar el común deber de trabajo. Quisiéramos también señalaros un particular deber propio de vuestra edad, cuya característica está esencialmente en crecer. Como cada nuevo día encuentra a los muchachos más desarrollados físicamente, así debe

hallarlos más avanzados en el estudio y en la virtud. La mayor alabanza que el santo Evangelio tributa a la infancia de Jesús está en decir que "crecía en sabiduría, en estatura y en gracia ante Dios y ante los hombres" (*Luc. 2, 52*). El divino Condiscípulo sea, pues, vuestro modelo, no sólo para el incesante provecho en la sabiduría y en la gracia, sino también para el consuelo que vuestra conducta proporcionará a quienes os guardan como a sus más preciados tesoros en este mundo: los padres y los educadores.

Con la esperanza de que todos vosotros —y los demás adolescentes que se educan en los colegios de Italia— acogeréis estas nuestras paternas enseñanzas y que, practicándolas, os haréis hombres de carácter, ciudadanos irreprochables, modelos de virtudes religiosas, familiares y sociales para los demás; en una palabra, dignos de las mejores tradiciones de vuestra patria, invocamos sobre vosotros, sobre vuestros educadores y sobre vuestras familias la abundancia de los favores celestiales, en prenda de los cuales os damos a todos nuestra bendición apostólica.

NUEVAS NORMAS SOBRE MISAS VESPERTINAS Y AYUNO EUCARISTICO

MOTU PROPRIO DE SU SANTIDAD PIO XII POR EL QUE SE AMPLIAN LAS CONCESIONES HECHAS EN LA CONSTITUCION APOSTOLICA "CHRISTUS DOMINUS"

En los primeros días de 1953 (6 de enero) promulgamos la constitución apostólica "Christus Dominus", con la que mitigamos el rigor de la ley sobre el ayuno eucarístico para que los fieles pudiesen acercarse con mayor frecuencia a la mesa eucarística y cumplir más fácilmente el precepto de oír la santa misa en los días de fiesta. A tal fin concedimos a los Ordinarios de lugar la facultad de permitir la celebración de la misa y la distribución de la sagrada comunión en las horas vespertinas, con tal que se realizase bajo determinadas condiciones.

Redujimos el tiempo de ayuno a observar antes de la misa o sagrada comunión que fuese, respectivamente, celebrada o recibida después del mediodía a tres horas para los alimentos sólidos y a una hora para los líquidos no alcohólicos.

Los Obispos han manifestado su profunda gratitud por estas concesiones que habían producido abundantes frutos, y muchos nos han rogado insistentemente que les autorizásemos para permitir a diario la celebración de la misa en las horas posmeridianas, en vista del gran provecho que de ello obtendrían los fieles.

Nos han rogado, además, establecer una duración igual del ayuno a observar antes de la misa o sagrada comunión que, respectivamente, se celebre o reciba antes del mediodía.

Nos, atendidos los considerables cambios que se han realizado en la ordenación de los trabajos y oficinas públicas y en toda la vida

social, hemos creído conveniente acceder a las insistentes demandas de los Obispos y por ello hemos decretado:

1. Los Ordinarios de lugar, excluidos los Vicarios generales sin mandato especial, pueden permitir a diario la celebración de la santa misa en las horas posmeridianas, con tal que el bien espiritual de un considerable número de fieles así lo aconseje.

2. Los sacerdotes y los fieles vienen obligados a abstenerse durante tres horas antes de la misa o de la sagrada comunión, respectivamente, de alimentos sólidos y de bebidas alcohólicas, y durante una hora, de bebidas no alcohólicas; el agua no rompe el ayuno.

3. De ahora en adelante deberán observar el ayuno durante el tiempo señalado en el número 2, incluso aquellos que celebran o reciben la sagrada comunión a media noche o en las primeras horas del día.

4. Los enfermos, incluso los que no guarden cama, pueden tomar bebidas no alcohólicas y verdaderas y propias medicinas, tanto líquidas como sólidas, antes de la misa o de la comunión, respectivamente, sin limitación de tiempo.

Exhortamos, sin embargo, vivamente a los sacerdotes y a los fieles que estén en condiciones de hacerlo a observar antes de la misa o de la sagrada comunión la vieja y venerable forma del ayuno eucarístico.

Por último, todos aquellos que gozarán de estas concesiones cuiden, en la medida de sus fuerzas, de corresponder al beneficio recibido con brillantes ejemplos de vida cristiana y principalmente con obras de penitencia y caridad.

Las disposiciones de este motu proprio entrarán en vigor el 25 de marzo de 1957, fiesta de la Anunciación de la Bienaventurada Virgen María.

Sin que obste en contrario cualquier otra disposición, aunque digna de especial mención.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el 19 de marzo, festividad de San José, Patrono de la Iglesia universal, de 1957, decimonono de nuestro pontificado.

Pius PP. XII.

Curia Romana

SAGRADA PENITENCIARIA APOSTOLICA

(OFICIO DE INDULGENCIAS)

*ORACION PARA PEDIR VOCACIONES RELIGIOSAS
COMPUESTA POR EL SUMO PONTIFICE PIO XII Y
ENRIQUECIDA CON INDULGENCIAS.*

Stñor nuestro Jesucristo, modelo sublime de toda perfección, que no sólo induces incesantemente a las almas privilegiadas a tender ha-

cia tan elevada nieta sino que también las mueves con la poderosa fuerza de tu ejemplo y con el impulso eficaz de tu gracia, a fin de que te sigan en tan excelso camino; haz que muchos sepan y quieran corresponder a tus dulces inspiraciones, abrazando el estado religioso, para gozar en él de tus cuidados especiales y de tus tiernas predilecciones.

Haz que en esa forma nunca falte, como mensajero de tu caridad, quien te represente día y noche junto a la cuna del huérfano, a la cabecera del que sufre, al lado del anciano y del enfermo, que en otra forma quizá no tendrían quien les tendiese una mano piadosa sobre la tierra; haz que tanto en las escuelas humildes como en las altas catedrales, resuene siempre una voz, eco de la tuya, que enseñe el camino del cielo y los deberes propios de cada uno; haz que ninguna tierra, por inhospitalaria que sea, quede privada del llamado evangélico, invitando a todos los pueblos a entrar en tu reino; haz que se multipliquen y crezcan las llamas, con las cuales debe extenderse el incendio del umndo, y en las que brilla en todo su esplendor la santidad sin mancha de tu Iglesia; haz que en todas las regiones florezcan jardines de almas selectas, que en la contemplación y en la penitencia reparen las culpas de los hombres e imploren tu misericordia. Haz que en la continua inmolación de estos corazones, en la nivea pureza de estos espíritus, en la excelencia de sus virtudes, viva siempre snbre la tierra aquel ejemplo consumado de hijos de Dios, que Tú veniste a revelarnos.

Manda a las falanges de tus predilectos numerosas y buenas vocaciones, almas firmes en el sólido propósito de hacerse dignas de tan señalada gracia y del santo Instituto al que aspiran, con la exacta observancia de los deberes religiosos, con la oración asidua, la mortificación constante, la perfecta adhesión de su voluntad a todo lo que sea la tuya.

Ilumina, oh Señor Jesús, a muchas almas generosas con los ardientes fulgores del Espíritu Santo, amor sustancial y eterno, y por la poderosa intercesión de tu amorosísima Madre María, suscita y mantén fervoroso en ellas el fuego de tu caridad, para gloria del Padre y del mismo Espíritu Santo, que contigo viven y reinan por los siglos de los siglos. Así sea.

Día 9 de febrero de 1957.

Nuestro Santísimo Señor Pío, por la divina Providencia Papa XII, benignamente se digna conceder a los fieles que reciten devotamente la anterior oración, indulgencia de diez años por cada vez que lo hagan, e indulgencia plenaria cuando, con las acostumbradas condiciones, la recen diariamente durante un mes.

N. Card. CANALI, Penitenciario Mayor

S. Luzio, Regente.

Diocesanos

CAMPECHE

*Circular N. 142.—12 - Marzo - 1957.—*A los Sres. Párrocos y Sacerdotes y a todos los fieles:

Hay en la Santa Iglesia una obra que se ha considerado como la principal y que debe florecer en las parroquias, la obra de las Vocaciones Sacerdotales, porque de ella depende que haya siempre ministros sagrados que continúen la misión de Jesucristo de dar la vida espiritual a las almas, misión que El confió a sus apóstoles y en ellos a sus sucesores cuando les dijo: "Id por todo el mundo y predicad el evangelio a todas las creaturas: el que oyerre y se bautizare se salvará; pero el que no creyere será condenado", Marc. XVI, 15, misión que cumplieron fielmente los apóstoles y que cumplimos los sacerdotes por el ejercicio de nuestro sagrado ministerio.

Mas, cómo se podrá continuar esta misión, recibida de Jesucristo, si no contamos con ministros sagrados que ejerzan, o como dice San Pablo en su Epístola a los Romanos, hablando de la necesidad de la fe para la salvación: "Todo aquel que invocase el nombre del Señor se salvará; mas cómo lo han de invocar si no creen en El? o cómo creerán en El si de El nada han oído hablar? y cómo oirán hablar de El si no se les predica? y cómo habrá predicadores, si nadie los envía, según aquello que está escrito: qué feliz es la llegada de los que anuncian los verdaderos bienes?", Rom. X, 13-15.

Se comprenderá por estas sagradas palabras la necesidad que tenemos de sacerdotes y de sacerdotes santos y dignos, que nos den a conocer a Jesucristo, nos administren las cosas sagradas y nos lleven por el camino de la verdadera vida a la eterna unión con Dios en el cielo.

El dar lleno a esta necesidad corresponde directamente a Dios, porque El es el Dueño de la mies en el campo de la Iglesia; pero a nosotros corresponde pedir y trabajar para que Dios mande operarios que la cultiven, como nos lo dice el mismo Jesucristo: "Es mucha la mies y pocos los operarios; rogad al Señor de la mies que mande operarios a su viña". Mat. IX 37. Si, pues, de nosotros depende que tengamos sacerdotes santos y dignos, pongamos manos a la obra de las Vocaciones Eclesiásticas, pero con entusiasmo e interés, como si se tratara y se trata de hecho de lo más importante.

Para todas nuestras obras y trabajos tenemos necesidad de un intercesor, que presente al Señor nuestros ruegos y contemos con el auxilio de lo alto sin lo cual nada podremos conseguir y, qué intercesor más grande y poderoso podremos tener que el Patriarca San José, que tuvo la dicha de cuidar al Niño Jesús y a la Santísima Virgen, de ser el Jefe de la Sagrada Familia y el dispensador de los bienes en la casa de Nazaret, porque de las manos de este Patriarca recibieron el sustento los familiares de Dios en la tierra. Por esto hemos elegido desde un principio a San José por Patrono del Seminario y de las Vocaciones Eclesiásticas en nuestra diócesis, para que él nos ayude a encontrar esas vocaciones, a formarlas y dirigir las hasta verlas transformadas en ministros sagrados, que compartan con Nos los trabajos del cargo pastoral.

Comprenderéis ahora por qué cada año nos esmeramos en celebrar la fiesta de San José con todo entusiasmo y os exhortamos a celebrarla con verdadero gozo de vuestras almas; porque estamos seguros de que por su mediación llegaremos a tener en nuestra diócesis un número suficiente de sacerdotes escogidos para llenar todas nuestras necesidades.

Tenemos, por hoy, un nuevo motivo para regocijarnos en la fiesta de San José: estamos acabando de formar una vocación, para que el día de nuestro Santo Patrono se la entreguemos y acabe de perfeccionarla, recibiendo en sus manos la obra que hemos comenzado. Nos referimos a la ordenación de

un nuevo sacerdote, ordenación que tendremos con el auxilio de Dios en la Iglesia de nuestra Madre, en esta ciudad, la Sma. Virgen de Guadalupe, el próximo día 19. Esto os moverá a multiplicar vuestras oraciones por las vocaciones eclesiásticas, por la formación de los sacerdotes en los seminarios, por el nuevo sacerdote y por la santificación de los ministros sagrados que trabajan con Nos en la santificación y salvación de las almas.

Que la fiesta de San José sea en verdad un día muy espiritual, día de mucha oración y de abundantes obras buenas por los sacerdotes. Ofreced la Sagrada Comunión, pero todos a una, las agrupaciones de A. C., las asociaciones piadosas y todos los fieles; asistid puntualmente a la Santa Misa, tomad parte en la fiesta principal, en la ordenación del nuevo sacerdote y en los actos del culto que haya en las parroquias en ese día y, junto con esto, ofreced vuestras buenas obras y sacrificios para hacer violencia al cielo, pues conviene orar siempre y no desmayar.

A la acción espiritual del 19 de marzo unid vuestra cooperación material o pecuniaria el 24 de este mes, domingo siguiente a la fiesta de San José y tercero de Cuaresma, es el día del Seminario, en el que se hará una recolección general de donativos en todas las misas que se celebren en vuestras iglesias y aun fuera de ellas en la forma que lo determinen los Sres. Párrocos y Rectores de las mismas, todo para el sostenimiento de nuestros seminaristas y para la formación de nuestros sacerdotes.

Comprenderéis la necesidad de vuestra cooperación pecuniaria o material, así porque no contamos con fondos para esta obra, como porque la mayor parte de nuestros seminaristas son pobres, que están atendid a lo que pueden darles sus familiares, cooperación reducida, y a lo que la diócesis puede suministrarles; para esto son vuestras limosnas, para esto vuestros donativos, los que mientras mayores sean, más eficazmente podrán llenar el fin para que se destinan, y no olvidéis que mientras mayor sea vuestra cooperación, mayor será la recompensa que recibiréis del cielo.

Los Sres. Párrocos y Sacerdotes organizarán esta colecta distribuyendo con oportunidad los sobres en que deben depositarse los donativos, anunciándola con tiempo y expresando que todos deben cooperar, aunque no reciban sobres.

De parte nuestra os rogamos que seáis generosos con el seminario, que los que tengan mucho, den mucho, y los que poco den poco, pero todos con buena voluntad para que vuestra cooperación sea grata a Dios nuestro Señor. A nuestros sacerdotes recomendamos que remitan cuanto antes el resultado de esta colecta, sin mandar precisamente los sobres, y a todos impartimos con todo nuestro corazón nuestra bendición Pastoral.

Se dará lectura a esta Circular el domingo anterior a la fiesta de San José y se fijará como de costumbre para mayor conocimiento de los fieles.—
† Alberto, Obispo de Campeche.—Pbro. Carlos González P., Oficial Mayor.

*Circular No. 143.—3 - Abril - 1957.—*A los Párrocos, Sacerdotes y a todos los fieles del Obispado.

Por encargo especial del Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo Diocesano D. Alberto Mendoza y Bedolla, hago saber a todos los Párrocos, Sacerdotes y fieles del Obispado, que Nuestro Santísimo Padre el Papa Pío XII felizmente reinante, con fecha del 19 de Marzo del año en curso, ha dado un motu proprio "*Sacram Communionem*" que modifica un tanto la Constitución Apostólica *Christus Dominus* sobre la celebración de las misas vespertinas y el ayuno eucarístico. Estas facultades entraron en vigor desde el 25 del pasado mes de Marzo.

Los puntos modificados son los siguientes:

1°—Los Ordinarios de lugar excepto los Vicarios Generales sin mandato especial, pueden permitir la celebración de las misas vespertinas diariamente, siempre que lo pida el bien espiritual de una notable parte de los fieles.

2°—El tiempo del ayuno eucarístico que debe guardarse por los Sacerdotes antes de la celebración de la Santa Misa y por los fieles antes de la Sagrada Comunión, ya sea por la mañana o por la tarde, será únicamente de tres horas, en cuanto a los alimentos sólidos y bebidas alcohólicas y una hora respecto de cualquier alimento líquido no alcohólico. Tomar agua no quita el ayuno.

3°—El tiempo antes dicho se entiende también para los que celebran la Santa Misa o reciben la Sagrada Comunión en las misas de media noche o de las primeras horas del día.

4°—Los enfermos, aunque no guarden cama, pueden tomar también alimento líquido no alcohólico y verdaderas y propias medicinas, aunque sean sólidas, inmediatamente antes de la celebración de la Santa Misa o la recepción de la Sagrada Comunión.

Sin embargo, dice el referido "motu proprio", se debe exhortar a todos los fieles, que quienes puedan guardar el antiguo ayuno eucarístico. Se amonestará también que aquellos que hagan uso de estas facultades, que procuren renovar su vida cristiana por medio de la oración y de la penitencia y hacerse así dignos de tan grande favor.

Además en un comentario que sobre el "motu proprio" hace el Cardenal Ottaviani, se explica que por agua no debe entenderse sólo la natural, sino aún aquella que artificialmente se le haya añadido gas o cualquiera otra sustancia química desinfectante de la misma.

También se indica que para gozar de estas nuevas facultades ya no es necesario guardar los requisitos que indicaba la "Christus Dominus" a saber: hora tardía, enfermedad, camino largo, permiso del confesor, todo esto queda abolido, así los fieles a su criterio, pueden libremente acogerse a éste nuevo favor concedido por S. S. el Papa Pío XII.

Se dice también que las medicinas que pueden tomar los enfermos, antes de la comunión, pueden contener alcohol, con tal que conserven su carácter de verdaderas medicinas.

Se leerá esta circular en las misas del Domingo siguiente a su recibo y se fijará en lugar visible como es costumbre.—Mons. Martín Palmira L.—Vicario General.—Carlos González P., Pbro., Of. May.

Circular No. 144.— 8 - Abril - 1957.—A los Sres. Párrocos y Sacerdotes y a todos los fieles del Obispado.

El próximo domingo, día 5 de mayo, se celebrará en toda la Nación el "Día de las Vocaciones Misioneras", en acuerdo tomado por el V. Episcopado Mexicano en septiembre de 1947.

Sabeis que la Iglesia de Cristo es Misionera por naturaleza, que siempre se ha preocupado por la extensión y crecimiento del reino de Dios en la tierra y que siempre ha procurado el aumento de los Heraldos del Evangelio, que son los obreros abnegados de esta extensión y de este crecimiento que tiene por fin conservar a los cristianos en la Fe y propagar esta Fe en los no cristianos, obra grandiosa en la que el Santo Padre ha puesto los ojos y que secundan con su fidelidad y cooperación los buenos hijos de Dios.

Nuestra Patria, que cuenta con la singular protección de la Santísima Virgen de Guadalupe y que gracias a esta protección ha conservado y acrisolado su fe por más de cuatro centurias, ha dado un paso firme en esta obra misionera con la fundación del Instituto Nacional de Sta. María de Guadalupe para Misiones Extranjeras, fundado por el V. Episcopado Mexicano el 7 de octubre de 1949, cuyas constituciones han sido aprobadas por la Santa Sede el 28 de abril de 1953, y que ya comienza a dar sus frutos enviando al primer grupo de Misioneros de Guadalupe al Japón.

Obligación nuestra es cooperar para el sostenimiento y acrecentamiento de esta obra, netamente mexicana, para esto os invitamos a celebrar con en-

tusiasmo el Día de las Vocaciones Misioneras, y para esto hemos tenido a bien disponer lo siguiente:

1°—El domingo primero de mayo, día 5 de ese mes, ofrecerán a los fieles, las agrupaciones de Acción Católica, las Asociaciones piadosas y de niños, la Sagrada Comunión, la Santa Misa y sus oraciones y buenas obras para alcanzar de Dios, por la intercesión de Santa María de Guadalupe el aumento de vocaciones misioneras para el Seminario de Misiones y para las Ordenes y Congregaciones Religiosas.

2°—El citado Domingo día 5 de Mayo, se hará una colecta general de donativos en las misas que se celebren en nuestras iglesias para el fin indicado, colecta que prepararán los Sres. Sacerdotes repartiendo oportunamente la propaganda que para esto ya habrán recibido.

3°—El resultado de esta colecta se remitirá cuanto antes a esta Sgdá. Mitra para mandarla a su destino.

Se dará lectura a esta circular el último domingo de este mes y se publicará como de costumbre.—† Alberto. Ob. de Campeche.—Carlos González P. Pbro.

CUERNAVACA

Edicto Cuaresmal.—15 - Marzo - 1957.—Al Ilmo. Mons. Vicario General, a los MM. II. Señores Consultores Diocesanos, al V. Clero Diocesano y Regular, y a todos los fieles de la Diócesis, salud y bendición en Nuestro Señor Jesucristo.

Venerables Hermanos y amadísimos hijos: días saludables son los que Nuestra Santa Madre la Iglesia dedica a la preparación del alma de sus hijos para la conmemoración de los altísimos Misterios de la Pasión, Muerte y Resurrección de nuestro divino Redentor. Son saludables en fuerza de la tradición profundamente arraigada en nuestros pueblos; son saludables gracias a los medios de oraciones, lecciones, ornamentos, cantos, etc., de su liturgia; finalmente son saludables, como lo recordábamos particularmente el año pasado, por las gracias que de manera como sacramental inundan nuestras almas en estos santos días, si participamos en las funciones litúrgicas conveniente y devotamente.

Por creer pues que en estos santos días las almas de nuestros fieles estarán más dispuestas a oír nuestra voz y a ponerla en práctica, aunque exijamos algún sacrificio, vamos a decir algunas palabras severas, que servirán de apoyo a la acción constante y prudente, al mismo tiempo que enérgica de nuestros Sacerdotes.

Decimos esto último porque es consolador que nuestros Sacerdotes piensen que la palabra del Prelado será eficaz para corregir los defectos, enderezar las costumbres y orientar las ideas. Aunque al mismo tiempo lamentamos que en muchas ocasiones nuestros fieles no sean tan sumisos como debieran a la voz de sus pastores inmediatos.

* * *

El punto que ahora deseamos poner a la consideración de nuestros fieles es de importancia muy grande para la reforma de las costumbres: Nos referimos a la elección de los Padrinos para el Bautismo y para la Confirmación, así como también a la costumbre no canónica de escoger padrinos para otros actos religiosos, principalmente para la Primera Comunión.

Dejando a un lado las condiciones exigidas por la Iglesia para la validez del padrinzago, queremos poner de relieve algunos puntos relativos a la licitud de los Padrinos del Bautismo y de la Confirmación: "que por ninguna causa sea públicamente criminoso o infame con infamia de hecho" (c. 766, 2). Esta infamia se contrae "cuando alguien, por haber cometido un delito o por sus costumbres depravadas, ha perdido su buena fama entre

los fieles probos y graves" (c. 2293, 3). Se necesita además que "conozca los rudimentos de la fe" (c. 766, 3).

Estas exigencias son naturales puesto que "deben los padrinos considerar a su hijo espiritual como confiado perpetuamente a su cuidado; y en lo tocante a su formación cristiana, deben procurar con esmero que durante toda su vida sea como en la ceremonia solemne prometieron que había de ser" (c. 769). Con estas palabras explica la Iglesia el oficio de los padrinos del Bautismo y de manera semejante lo hace con el de los de la Confirmación: "De la confirmación... nace también parentesco espiritual entre el confirmado y el padrino, en virtud del cual éste tiene obligación de considerar a aquél como confiado perpetuamente a su cuidado y de procurar su educación cristiana" (c. 797).

Es por tanto obligación del sacerdote el advertir a los fieles y el procurar que no elijan como padrinos de sus hijos a hombres o mujeres de vida escandalosa: adúlteros, amancebados, asesinos, borrachos, notoriamente alejados de sus deberes religiosos (misa de precepto, confesión y comunión al menos anual); pues lo menos que se le debe exigir a un padrino o a una madrina es el buen ejemplo para su ahijado o ahijada. Lo contrario no lo deben tolerar nuestros Sacerdotes, sino para evitar mayores males, por ejemplo, que por falta de obediencia de nuestros fieles, se siguiese el mayor mal: quedarse sin bautismo o sin confirmación los niños.

Algo semejante debemos decir de los padrinos y madrinas de la Primera Comunión, en la cual Nos es particularmente doloroso cuando después de dar la Hostia consagrada al niño o a la niña, quienes los acompañan se retiran de la Sagrada Mesa para no comulgar. ¡Qué quiebra tan grande tiene que producirse en el alma de los niños al darse cuenta que las palabras del Sacerdote acerca de la debilidad espiritual de quienes no comulgan se tienen que aplicar ante todo a sus acompañantes, máxime si también sus propios padres les dan ese mal ejemplo!

Dios quiera que estas palabras nuestras explicadas por nuestros Sacerdotes tengan efectos saludables para dar autenticidad a nuestra vida religiosa, sobre la cual muchas veces se pasa por compromisos sociales o intereses materiales.

* * *

Queremos recordar finalmente las preparaciones comunes y obligatorias impuestas por Nuestra Santa Madre la Iglesia a sus hijos durante este santo tiempo y hacerlos alguna recomendación especial más, así como daros a conocer las concesiones que para bien de vuestras almas os hacemos.

1) La abstinencia de carne obliga todos los viernes de la Cuaresma a los que hayan cumplido los siete años de edad y prohíbe tomar carne y caldo de carne, pero no prohíbe tomar huevos, lacticinios y otros condimentos, aunque sea grasa de animales.

2) El Ayuno con Abstinencia obliga el Miércoles de Ceniza, el Viernes Santo, la Vigilia de la Asunción (14 de agosto) y el 23 de diciembre. El ayuno obliga a todos desde los 21 años cumplidos hasta los sesenta emperezados; prescribe que no se haga sino una comida al día; pero se puede tomar algún alimento por la mañana y por la tarde conforme a la costumbre aprobada en cada lugar. En los días de ayuno con abstinencia mencionados se podrán tomar huevos y lacticinios.

No están obligados a la Abstinencia los que necesitan comer carne, como los enfermos, los obreros y los que no pueden tener a la mano otro alimento. No están obligados al Ayuno los que necesitan alimentarse bien, por su debilidad o por su trabajo o pobreza.

3) Manda la Iglesia que todos los fieles una vez llegados al uso de la razón confiesen en confesión válida y no sacrilega o nula sus pecados, una vez por lo menos cada año, si se tiene conciencia de pecado mortal.

4) Todo fiel cristiano después de llegar al uso de razón, debe recibir por lo menos una vez al año en Pascua el Sacramento de la Eucaristía. Se puede cumplir con este precepto desde el domingo de septuagésima (6 de febrero este año) hasta la fiesta de los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo (29 de junio); pero sigue obligando el precepto, si no se cumplió a su tiempo. Es aconsejable que los fieles cumplan con este precepto en su parroquia o den aviso a su propio Párroco. La obligación de los impúberes recae sobre quienes deben tener cuidado de ellos: padres, tutores, confesor, maestros, Párroco.

* * *

Una vez más os recomendamos que no profanéis los días de penitencia de la Cuaresma con celebraciones profanas, escandalosas y pecaminosas. Particularmente hieren nuestro corazón aquellas ferias comunes en algunos de nuestros pueblos y ciudades, que teniendo su origen en la conmemoración de los dolores de Jesucristo y en la veneración de alguna célebre imagen suya, se han convertido para muchos en mera ocasión de diversión, cuando no de pecado. Reprobamos absolutamente los bailes públicos que con ocasión de estas fiestas religiosas se organizan y mucho recomendamos a nuestros sacerdotes que procuren convencer a sus feligreses del mal que esto significa. Encarecemos también a las autoridades civiles, encargadas de velar por la salud moral de nuestro pueblo, que mucho vigilen para que esas ferias no sean ocasión de depravación y mucho les rogamos que no permitan o toleren la apertura de centros de prostitución y de embriaguez durante esos días. Dios les ha de pedir cuenta de haber traficado con la conciencia del pueblo si llegaran a hacerlo por lograr algunos ingresos más para las arcas públicas o para su beneficio personal.

No queremos dejar de recomendaros el rezo del Santo Via Crucis, que ojalá nuestros Sacerdotes puedan hacer con solemnidad todos los Viernes de la Cuaresma, como Nos lo haremos en nuestra Santa Iglesia Catedral.

* * *

Dios Nuestro Señor y su Santa Madre quieran mover los corazones de nuestros hijos que viven en amasiato a legalizar delante de Dios su unión para salir del estado de pecado y gozar de las gracias sacramentales del Santo Sacramento del Matrimonio, maravilla del amor de Dios. Facultamos a los señores Párrocos para que puedan desde el Miércoles de Ceniza hasta la Pascua tramitar los matrimonios de los amancebados, con dispensa de exhortos y suplicatorios con sola la publicación durante tres días aun feriados consecutivos y aun sin esta publicación, con tal que sientan gravada su conciencia acerca de la investigación personal previa al matrimonio, de suerte que no procedan antes de estar moralmente ciertos de que no existe impedimento alguno. Podrán así mismo los fieles recibir la bendición nupcial en cualquier tiempo, aunque sin mucha pompa en tiempo prohibido.

* * *

El presente Edicto será leído en la primera ocasión, en todas las misas y se fijará en lugar visible en todos los templos.

Os enviamos, Venerables Hermanos y amadísimos hijos, nuestra pastoral bendición, en prenda de las gracias necesarias para aprovechar el santo tiempo de Cuaresma y de los Sagrados Misterios, para los cuales nos preparamos.—† Sergio, VII Obispo de Cuernavaca.—Nicanor Gómez, Secretario.

CHIHUAHUA

Circular N° 3.—26 - Mayo - 1957.—A los Sres. Curas Párrocos, Capellanes y demás Sacerdotes del V. Clero Diocesano y Regular.

El Excmo. y Revmo. Sr. Obispo Diocesano me ordena comunicar a Uds. lo siguiente:

Ritos de la Semana Santa.—La Sgda. Congregación de Ritos ha establecido algunas Declaraciones y Ordenaciones sobre el Orden Instaurado de la Semana Santa (Osservatore Romano, 15 de febrero de 1957), de las cuales, las principales y en resumen, tengo el honor de transcribir a Uds. como sigue:

1°—Se establecen dos ritos, uno solemne y otro simple. El solemne puede usarse en las iglesias y oratorios públicos o semipúblicos siempre que haya abundancia de ministros sagrados. El simple podrá usarse en las iglesias y oratorios públicos o semipúblicos en donde falten ministros sagrados. Mas para la celebración de este rito simple se requiere que haya suficiente número de ayudantes, ya sea clérigos o por lo menos, niños; y deben ser tres por lo menos para el Domingo de Ramos y Jueves in Coena Domini, y cuatro por lo menos, para la celebración litúrgica del Viernes Santo y Vigilia Pascual. Estos ayudantes deben ser instruidos diligentemente en las ceremonias de su oficio. Estas dos condiciones, a saber: suficiente número de ayudantes y adecuada preparación se requieren absolutamente y los Ordinarios del lugar deben vigilar que se observe este doble requisito establecido para el rito simple.

2o.—**Domingo de Ramos.**—a) La solemne bendición de los ramos y procesión con la misa que le sigue, se deben tener por la mañana a la hora acostumbrada de la misa principal. Mas en las iglesias en donde se celebra misa vespertina, con gran concurso de pueblo, puede el Ordinario del lugar permitir la solemne bendición de los ramos y la bendición en horas vespertinas, siempre que haya suficiente motivo para ello y no se haya tenido la bendición y procesión por la mañana. Su Excia. Revma. concede esta licencia a los Sres. Párrocos que estimen que esta celebración pueda tener mejor resultado por la tarde.

b) No es lícito celebrar la sola bendición de los ramos sin la procesión y la misa.

3°—**Jueves in Coena Domini.** a) La Misa in Coena Domini debe celebrarse por la tarde en la hora más oportuna, pero nunca antes de las cuatro de la tarde ni después de las nueve de la noche.

b) Donde lo aconsejan motivos pastorales puede el Ordinario del lugar permitir además de la Misa Principal in Coena Domini, una o también dos misas rezadas en cada iglesia u oratorio público y una sola en los semipúblicos. Estas misas deben celebrarse dentro del tiempo arriba fijado para la celebración de la Misa solemne in Coena Domini.

c) El Jueves Santo se puede distribuir la Sgda. Comunión a los fieles únicamente en la misa solemne y en las misas rezadas permitidas por el Ordinario y a continuación e inmediatamente después de las misas.

d) En donde se celebre la Misa solemne in Coena Domini con la traslación y reposición del Santísimo se requiere estrictamente que se celebre la Acción Litúrgica Vespertina del Viernes Santo.

e) Donde no sea posible celebrar ni siquiera con rito simple la Misa principal in Coena Domini, puede el Ordinario del lugar permitir la celebración hasta de dos misas rezadas en las iglesias y oratorios públicos y una en los semipúblicos.

4°—**Viernes Santo.**—a) La solemne Acción Litúrgica del Viernes Santo debe celebrarse en horas postmeridianas y precisamente hacia las tres de la tarde, pero si motivos pastorales lo aconsejan puede comenzarse desde el mediodía o en horas más tarde, pero nunca después de las nueve de la noche.

b) La comunión a los fieles el Viernes Santo únicamente podrá distribuirse dentro de la Solemne Acción Litúrgica postmeridiana, excepto a los que se hallen en peligro de muerte.

c) Donde por el gran concurso de pueblo la Adoración de la Santa Cruz, tal como se describe en el Ordo Hebdomadae Sanctae, no puede llevarse a cabo sin detrimento del orden y devoción de los fieles, podrá interrumpirse después de que la hayan adorado el clero, los ayudantes y las personas que estuvieren más inmediatas, para continuarse por todos los fieles, después que haya terminado la Acción Litúrgica con la comunión de los fieles.

N. B. En cuanto a la colecta que este día se hace para Tierra Santa en la Adoración de la Santa Cruz, el Excmo. Sr. Obispo Diocesano dispone que se destine a este fin solamente lo que se recoja dentro de la Adoración litúrgica, quedando lo que se recoja después en favor de la parroquia u oratorio público, para los gastos propios de estos días.

5°—**Sábado Santo.**—La hora competente para celebrar la Vigilia Pascual es aquella que permite celebrar la Misa hacia la medianoche entre el Sábado y Domingo de Resurrección.

b) En donde consideradas las peculiares condiciones de los fieles y lugares, por graves motivos de orden público y pastoral y a juicio del Ordinario del lugar convenga anticipar la hora de celebrar la Vigilia Pascual, éste podrá anticiparse antes del crepúsculo, pero no antes de ponerse el sol. Sin embargo el Ordinario no podrá dar indistintamente esta licencia, sino sólo para casos particulares y por una grave necesidad.

Nota importante: A los Párrocos o Sacerdotes que tengan a su cargo dos o más parroquias puede permitirles el Ordinario del lugar la binación de los Oficios Litúrgicos del Jueves, Viernes y Sábado Santos, pero esta binación debe hacerse en distinta parroquia y dentro del tiempo permitido.

Dios Ntro. Señor guarde a Uds. muchos años.—*Mons. Dr. José de la Paz García, Vic. Gral. y Srio.*

Circular N. 4.—1 - Abril - 1957.—A los Sres. Curas Párrocos, Capellanes y demás Sacerdotes del V. Clero Diocesano y Regular.

Por mandato del Excmo. y Revmo. Sr. Obispo Diocesano comunico a Uds. lo siguiente:

Nuevas Normas sobre el Ayuno Eucarístico.—Su Santidad el Papa Pío XII, felizmente reinante, se ha dignado, por medio del Motu Proprio "Sacram Communionem" de fecha 19 de marzo del presente año, ampliar los indultos concedidos en la Constitución Apostólica "Christus Dominus" de fecha 6 de enero de 1953 respecto a la celebración de misas en horas vespertinas y a la observancia del ayuno para celebrar la Santa Misa y recibir la Sagrada Comunión en los términos que en seguida se expresan:

I.—Los Ordinarios de lugar, excepto el Vicario General sin especial mandato, podrán permitir la celebración de misas vespertinas *todos los días*, siempre que el bien espiritual de una parte notable de fieles lo pida. Se requiere, por lo tanto, causa pública. No se podrán permitir estas misas para matrimonios, celebración de 15 años, ni por otro motivo particular.

II.—Se permite a los sacerdotes para la celebración de la Misa y a los fieles para que reciban la Sgda. Comunión, ya sea que celebren o comulguen por la mañana o por la tarde, el que puedan tomar alimentos sólidos y bebidas alcohólicas hasta tres horas antes de la celebración de la Misa y de la recepción de la Sgda. Comunión, respectivamente; y bebidas no alcohólicas hasta una hora antes. El agua no quebranta el ayuno. Para usar este privilegio no se requiere ni hora tardía, ni distancia larga que recorrer, ni trabajos pesados, ni consulta al confesor. Es ley general que mira a toda clase de personas y es para todos los lugares.

III.—El ayuno eucarístico en la forma y en el tiempo prescritos en el número anterior deberá guardarse también por los Sacerdotes y fieles que celebren la Sta. Misa o reciban la Sgda. Comunión a la media noche y en las primeras horas del día, como la Misa de Navidad o Vigilia Pascual.

IV.—Los enfermos (sacerdotes y fieles) aun cuando no se encuentren encamados, podrán tomar líquidos no alcohólicos y verdaderas medicinas, ya sean líquidas, ya sólidas, antes de la celebración de la Misa o de la Sgda. Comunión sin ninguna limitación de tiempo.

El Santo Padre exhorta vivamente, tanto a los sacerdotes como a los fieles a que guarden la veneranda y tradicional forma del ayuno eucarístico, para la Misa y la Comunión, siempre que puedan hacerlo, o que por lo menos procuren, al hacer uso de estos privilegios compensar con obras de penitencia y caridad y mayores ejemplos de vida cristiana.

Déense a conocer ampliamente a todos los fieles estos privilegios que ya están en vigor desde el día 25 de marzo del corriente año.

Dios Ntro. Señor guarde a Uds. muchos años.—*Mons. Dr. José de la Paz García.*

MORELIA

*Circular N. 1.—5 - Febrero - 1957.—*A los señores Párrocos y Vicarios Fijos del Arzobispado.

El Excmo. y Rvmo. Señor Arzobispo me encarga decir a Uds. que, en vista de la necesidad de que se difunda entre los fieles la prensa católica, procuren que, en cuanto sea posible y valiéndose de los medios u organismos que les parezca conveniente, se difunda el Semanario Católico "Unión". Es un semanario muy completo, con artículos de orientación y con noticias de todo el mundo que interesan a los católicos, y que merece, por consiguiente, que sea ampliamente recomendado, ya que puede hacer mucho bien a sus lectores.

Dios...—*Joaquín Campos, Prosecretario.*

*Circular N. 5.—3 - Abril - 1957.—*A los señores Párrocos y Vicarios Fijos del Arzobispado.—El Excmo. y Rvmo. Señor Arzobispo me encarga decir a Uds. que se sirvan enviar cuanto antes los datos siguientes, que son necesarios para contestar una comunicación que se ha recibido de la Delegación Apostólica:

- 1.—¿Cuántos indígenas hay en esa parroquia o vicaria? (Se tendrán en cuenta únicamente los que ciertamente sean indígenas).
- 2.—¿En qué poblados habitan?
- 3.—¿Qué lengua hablan?
- 4.—¿Cuáles son sus condiciones de vida por lo que ve al aspecto moral y económico?
- 5.—¿Qué atención espiritual reciben al presente?
- 6.—¿Qué sugerencias puede Ud. hacer para mejorar en cuanto sea posible la situación de estos grupos?
- 7.—¿Qué ha emprendido con este fin y con qué dificultades ha tropezado?

Dios...—*Joaquín Campos, Prosecretario.*

*Circular N. 7.—8 - Abril - 1957.—*A los Señores Sacerdotes del Arzobispado de Morelia.

El Excmo. y Rvmo. Señor Arzobispo me encarga decir a Uds. que ha tenido noticias de que algunas veces se hace uso de la facultad de trinación o binación sin que haya verdadera necesidad. Por lo cual recuerda a los señores párrocos, vicarios fijos y sacerdotes a quienes se haya concedido este permiso, que en conciencia solamente podrá hacerse uso de él, cuando sea verdaderamente necesario para el bien común de los fieles y no en favor de personas particulares. Habrá verdadera necesidad cuando se haya buscado di-

ligentemente algún sacerdote que celebre la misa sin binación y no haya sido posible encontrarlo. Igualmente, si algún sacerdote se presenta a celebrar, deberá procurarse aprovechar esta misa, para evitar alguna trinación o binación.

Dios...—*Joaquín Campos, Prosecretario.*

PAPANTLA

*Circular N. 70.—23 - Marzo - 1957.—*Al V. Clero y fieles de la Diócesis:

Con el objeto de que sea correctamente litúrgica la celebración de los Divinos Oficios en el Domingo de Ramos y en el Triduo Sacro de la Semana Santa, se envía de nuevo a todos los Sacerdotes de la Diócesis, aunque suponemos que debe obrar en los Archivos Parroquiales, el Instructivo y Carta Circular Núm. 58 del año pasado, a fin de que estudiado una vez más por los Ministros sagrados, explicado como conviene a los fieles, todos con oportunidad se posesionen del Espíritu de la Santa Iglesia, preparen las cosas que sean necesarias y se instruya a los acólitos, de manera que las ceremonias resulten edificantes, fervorosas y conformes a las nuevas Rúbricas que están en vigor, según el "Orden" restaurado de la Semana Santa, y cuyos documentos se contienen en el Edicto Cuaresmal de 5 de febrero de 1956.

Mas como la Sgda. Congregación de Ritos ha recibido algunas observaciones de carácter práctico y pastoral sobre la experiencia del año anterior en atención a diversas circunstancias y lugares, con fecha 5 de febrero del año en curso tuvo a bien expedir nuevas Ordenaciones y Declaraciones que en algo modifican lo anterior, y que, desde luego deben observarse en función de lo establecido por el decreto general "Máxima Redemptionis nostrae mysteria" de 16 de noviembre de 1955. Se envía adjunto a la presente el texto impreso de dichas Ordenaciones, y se tendrá en cuenta que los actos que pueden efectuarse con permiso del Ordinario, los Párrocos y Vicarios Fijos que lo necesiten acudirán oportunamente solicitándolo de la Sgda. Mitra.

En lo relativo a la ampliación de las horas para la celebración de los Oficios, lo mismo que en los actos extralitúrgicos, se aprovechará la experiencia del año pasado para sostener ese horario-programa o modificarlo, siempre procurando el mayor bien espiritual de los fieles, la piedad y el decoro de las ceremonias. Además, recomendamos que en el ambiente popular de los feligreses se evite todo aquello que sea divertimento, representación irrespetuosa, profana o mundana; porque sería muy de lamentar que el tiempo en que se conmemoran los sublimes misterios de Cristo Rey el Domingo de Ramos, de la Sgda. Eucaristía, de la pasión y muerte de Nuestro Señor Jesucristo y de su Resurrección gloriosa, se aprovechara como de vacaciones libertinas o en otros divertimientos que son ajenos y aun contrarios a los sentimientos del verdadero cristiano.

Esta Circular se leerá en todas las misas que se celebren el domingo siguiente a su recibo.—Dios guarde a Uds. muchos años.—*† Luis, Obispo de Papantla.—Luciano Hernández B., Srio.*

TEHUANTEPEC

*Circular N 169.—2 - Abril - 1957.—*A los Sres. Sacerdotes y fieles de la diócesis de Tehuantepec.

Con pena les manifestamos que a fines del pdo. Enero vino un sacerdote recomendado por su Excmo. y Revmo. Ordinario a ofrecer sus servicios y se le nombró Vicario Económico de Ixtaltepec. Se ausentó por motivos de enfermedad y recomendó para suplirlo al R. P. Lucio Olvera, cuyo nom-

bre como franciscano es Bartolomé y le dimos licencias provisionalmente. Pedimos informes al M. R. P. Superior del P. Olvera, pues deseaba que- darse en la Diócesis y los dio malos. Desde antes de pedir los informes sospechamos que en México le habían retirado las licencias, pues recordamos haber visto en *Christus*, que se le habían retirado en México las licencias, lo que resultó cierto y le retiramos las licencias. Como dicho sacerdote se ha declarado en rebeldía, pues sigue ejerciendo en Ixtaltepec sin licencias, advertimos a los fieles que todos los que acudan a él para recibir los Santos Sacramentos, cooperan a los sacrilegios y pecados que él cometa y él ha incurrido en penas eclesiásticas, lo mismo que los que a sabiendas lo apo- yan en su rebeldía.

La S. C. del Concilio el 29 de junio de 1950 dio el siguiente decreto: Incurren por el mismo hecho en excomunión reservada a la Santa Sede:

I.—Aquellos que atentan contra las legítimas autoridades eclesiásticas o que igualmente tratan de subvertir su poder.

II.—Aquel que sin institución o provisión canónica, hecha de acuerdo con las normas de los sagrados cánones, ocupa un oficio, beneficio o digni- dad eclesiástica o se deja nombrar o la detenta.

III.—Aquellos que participan directa o indirectamente en los crímenes a los que se refieren los números uno y dos.

Fijese copia de esta circular en lugar visible en los templos y léase a los fieles el domingo siguiente después de recibida.

Dios N. Señor guarde a Uds. muchos años.—† *Jesús*, Ob. de Tehuan- tepec.

*Decreto.—11 - Febrero - 1957.—*Nos el Doctor Jesús Villarreal y Fie- rro, por la gracia de Dios y de la S. Sede, Obispo de Tehuantepec.

En virtud del canon 426, 3, para cubrir la vacante que dejara el M. I. Sr. Cango. H. Dr. D. Angel Andrade de f. m. hemos acordado nom- brar y de hecho nombramos Consultor Diocesano de la Diócesis de Te- huantepec, al Sr. Vic. Foráneo y Párroco de Otatitlán, Pbro. D. Jesús Mar- tínez y ponemos esto en conocimiento de los Sres. Sacerdotes de la Diócesis y de nuestros amados feligreses, para que guarden al Sr. Cura Martínez las atenciones y respeto, que por el referido cargo se merece.—† *Jesús*, Ob. de Tehuantepec.

*Circular N° 170.—6 Abril - 1957.—*A los Señores Sacerdotes de la Diócesis de Tehuantepec.

Les recomendamos por encargo del Excmo. y Revmo. Sr. Ob. de León, Dr. D. Manuel Martín del Campo, Altamirano N° 106, la Monografía "Memoria del Primer Congreso Interamericano de Música Sagrada", que creemos será muy útil a los Sacerdotes y Cantores de la Parroquia. Importe del Ejemplar: \$ 25.00.

El 28 del presente mes es el Día Nacional de la Oración de los Niños por la Paz, y deseáramos que los niños de A. C., los del Catecismo, Es- cuelas, etc., lo celebraran con la mayor solemnidad, rezando juntos la oración que compuso Su Santidad Pío XII, para ese día y que se ha man- dado rezar en años anteriores.

El 5 de mayo, es el día de las Vocaciones Misioneras, dedicado a la Oración y al Sacrificio, para obtener de Dios, la gracia de numerosas vo- caciones misioneras, para nuestra Diócesis y para todo el mundo. Celébrase de la mejor manera posible y hágase la colecta para el Seminario de Mi- sioneros.—Dios N. Señor guarde a Uds. muchos años.—† *Jesús*, Ob. de Te- huantepec.

*Circular N. 151.—9 - Abril - 1957.—*A los señores Sacerdotes de la Diócesis de Tehuantepec:

Con fecha 18 de diciembre pasado, les comunicamos la facultad que nos dio la Delegación Apostólica para permitirles la celebración de la Misa de Gallo el 24 y el 31 de diciembre; pero hasta después recibimos un res- cripto de la Santa Sede, donde se nos comunica con fecha 13 del mismo mes, que la concesión es por dos años y que la tasa asignada es de dos dólares o sea unos \$ 25.00 por cada concesión, los que agradecemos nos remitan, los que hicieron uso de esta facultad, cuando manden su cua- drante.

El Muy R. P. Comisario Provincial de la Provincia Franciscana del Santo Evangelio, nos pide que en nuestra Diócesis se celebre el 12 de mayo próximo, el día de los doce o día de la Fe.

El aniversario de la llegada de la misión de los Doce, enviadas por Su Santidad Adriano VI para implantar en nuestro suelo la Santa Fe, es el 13, fiesta de Ntra. Sra. de Fátima; pero como cae en lunes, el M.R.P. Comisario nos sugiere que el día de los doce se celebre este año el 12 de mayo, lo que veríamos con gusto hicieran, de la mejor manera posible, nuestros amados Sacerdotes.

Dios Ntro. Sr. guarde a Uds. muchos años.—† *Jesús Villarreal y Fierro*, Obispo de Tehuantepec.

VERACRUZ

*Circular N. 54.—25 - Marzo - 1957.—*Al Venerable Clero Secular y Regular y a todos los fieles de la Arquidiócesis de Veracruz.

Amanos hijos en Cristo Señor Nuestro:

En la misma semana de Pascua toca a nuestra Arquidiócesis la esperada *Peregrinación* a la Villa de Guadalupe. En esos días resuenan los "Hosana" y "Aleluyas", expresiones de júbilo de la Santa Iglesia que canta la Resurrección triunfante de su Divino Fundador y Dios. Jesús sale glorioso del sepulcro; los Angeles remueven después la piedra que cubría la entrada; los guardias huyen despavoridos; las santas Mujeres, compasivas, van en busca del Maestro Divino a quien creen aún muerto y quieren cumplir un acto de piedad, llevan substancias aromáticas para ungir su cuerpo. Pero Jesús vive, se aparece a su Madre Santísima, que queda recompensada de todas sus penas y tristezas; consuela a las santas Mujeres; enjuga las lá- grimas de María Magdalena; va al encuentro de San Pedro; conforta a los demás Apóstoles a quienes reviste de la facultad de perdonar los pecados.

Todos estos acontecimientos del día primero de Pascua los sabe María y la llena de dulce emoción. Vayamos, amados hijos en Cristo, a recordár- selos, para que se renueve su gozo; nuestra Peregrinación le aumentará su alegría.

Conio todos los años, habrá trenes especiales que saldrán respectiva- mente de Jalapa y Córdoba, en la mañana del día 23 de abril; los precios de los pasajes serán más o menos como el año pasado. La recepción de los peregrinos será el miércoles 24, debiendo reunirse en Peralvillo a las 4 de la tarde, para emprenderla a pie hasta la Basílica. La gran función la ten- dremos al día siguiente, jueves 25, con la Misa de Comunión general a las 7, y la Misa Pontifical a las 10 de la mañana.

Amados Veracruzanos, la Virgen Santísima de Guadalupe nos espera para darnos su bendición maternal. Mientras tanto, recibid la nuestra.—†*Ma- nuel Pío*, Arzobispo de Veracruz.—†*José Ruiz Navarro*, Prosecretario.

Collector.



...Al Servicio de Nuestros Lectores

PRESENTAMOS:

"ULTIMAS EDICIONES"

"LOS CUARENTA PRIMEROS AÑOS DE LA IGLESIA"

Hechos de los Apóstoles.—San Lucas.—Por el P. Eduardo Iglesias, S. J.—2ª edición.—Ejemplar: \$ 30.00 ó Dlls. 2.50.

Explicación del libro de los Hechos, que comprende la predicación del Evangelio en Jerusalem, la primera expansión de la Iglesia, las primeras persecuciones, la Iglesia en Samaria, Damasco y Antioquía y la Iglesia en el mundo pagano. Excelente libro en su género.

"ENCIENDA SU LUZ"

Por el P. Jesús Romero Pérez, S. J.—2ª edición.—Ejemplar: \$ 4.00 ó Dlls. 0.35.

En dos palabras se puede sintetizar lo que es este libro y figuran al principio del prólogo de la obra: "Este libro es una chispa que puede causar un incendio... y muy grande... Ojalá así sea". Todos los Directores de Asociaciones, especialmente de Apostolado Seglar, deben poner en manos de los socios, persuadidos de que si lo leen con buena voluntad se transformarán en verdaderos apóstoles.

"MI PRIMERA COMUNION"

Por el P. Roberto Guerra, S. J.—6a. edición.—Ejemplar: \$ 0.60.—Ciento \$ 42.00 ó Dlls. 5.00 ciento

Acertado compendio de todo lo que deben saber los niños para su primera comunión y un bonito recuerdo de la misma.

"METODO PARA OIR BIEN MISA"

Por el P. Roberto Guerra, S. J.—11ª edición.—Ejemplar: \$ 0.60.—Ciento \$ 42.00 ó Dlls. 5.00 ciento

Magnífico librito que explica lo que es la Santa Misa y también los ornamentos. Las oraciones vienen en forma dialogada para ayudar a los niños y personas mayores a comprender el significado de las Ceremonias.

"LA VOZ DEL PAPA", S. S. PIO XII

Folleto N° 23.—Segunda Serie.—Ejemplar: \$ 1.30.—Ciento: \$ 91.00 ó Dlls. 0.15.

Contiene: Discurso a la Congregación de la Santa Cruz.—Discurso a los Alcaldes y Presidentes de las Administraciones Provinciales de Italia.—Discurso al Primer Congreso de la Asociación Internacional de Ciencias Económicas.—Carta al XII Congreso Internacional para la Protección a la Joven.—Discurso al Congreso Internacional de Directores del Apostolado de la Oración.—Radiomensaje de Navidad sobre la Contradicción Actual.

"EL REINO DE DIOS"

Por el P. Luis Perroy, S. J.—Traducido por Ana Ma. Castellanos Blázquez.—Ejemplar: \$ 15.00 ó Dlls. 1.25 uno.

Excelente libro para toda clase de personas y muy especialmente para las que se dedican al apostolado seglar. Magnífico para lectura en tiempo de ejercicios.

"NOVENA AL CASTISIMO PATRIARCA SAN JOSE"

Por un Padre de la Compañía de Jesús.—4ª edición.—Ejemplar: \$ 0.60.—Ciento: \$ 42.00 ó Dlls. 5.00 ciento.

"BUENA PRENSA"

MEXICO 1, D. F.

Donceles 99-A

Apartado 2181

PREDICACION

Domínica Segunda Después de Pascua

(Jo. X, 11-16).

II.—Es propio del buen pastor apacentar las ovejas y defenderlas de su enemigo, hasta morir si preciso fuera por ellas. Ahora bien: Jesucristo nos alimenta con el pan de la Eucaristía y con la gracia de los Sacramentos, y muere en una cruz por nosotros en la cumbre del Calvario. Muy diferente es la conducta del mercenario, que sólo cuida del rebaño por el interés del salario. El que es su propio pastor ama tiernamente a sus ovejas y se expone a los mayores peligros para defenderlas. Así como Jesucristo conoce a su Padre celestial que es fuente de bondad y de amor, y su Padre le conoce a El, figura substancial de ese mismo amor y de esa bondad infinita, así El conoce a los cristianos, que participan en la vida de su gracia por medio de los Santos Sacramentos, y los cristianos le conocen a El como fuente inagotable de vida eterna, consubstancial al Padre y de cuya plenitud todos recibimos la vida sobrenatural.

II.—Cuentan que es tanta la astucia del lobo, enemigo encarnizado de las ovejas, que se cubre con la piel de la primera que mata, y entonces espera o busca a las otras que ha escogido por sus víctimas, las cuales, confiadas, creyendo ser el lobo una de sus compañeras, caen en la trampa y se dejan degollar. Pero el verdadero pastor descubre fácilmente el engaño, llama en seguida a los perros, que ahuyentan al lobo, y ponen en guardia al rebaño. Lo mismo hace Jesucristo con el demonio, enemigo mortal de nuestras almas. Cuando ve que se presenta lleno de mansedumbre y de halagos para clavar sus garras infernales en los corazones inocentes, entonces por medio de sus ministros, descubre la falsedad del maligno espíritu, lo persigue y lo ahuyenta hasta las profundidades del infierno, y pone en guardia a los cristianos para que no sean víctimas de sus seducciones. Y así como el pastor que no es mercenario, defiende a las ovejas hasta el último trance, porque son suyas y las ama tiernamente, y después las alimenta y las cuida, así Jesucristo nos defiende hasta morir en una Cruz, nos alimenta con su cuerpo y sangre por medio de la Eucaristía, y vigila constantemente por medio de sus ángeles custodios las emboscadas del enemigo.

III.—Jesucristo tiene sed de nuestra salvación. En efecto, todos los hombres han sido criados para amar y servir a Dios, y mediante esto salvar su alma. Todos han sido redimidos por su sangre divina en la cumbre del Calvario. Y sin embargo muchos gimen todavía en las tinieblas del paganismo, en las sombras de la incredulidad y del indiferentismo. Mientras que otros, víctimas de lobos rapaces, viven en el cisma o en la herejía, o en medio de las seducciones del mundo, desfigurados por la lepra del pecado y privados de la vida de la gracia. A todos hay que llamar con la palabra de Cristo, a fin de que se forme una sola hermandad cristiana, bajo la obediencia del Vicario de Jesucristo en la tierra, que para todos tiene abiertas las puertas de la Santa Iglesia, a fin de que se haga un solo rebaño y un solo pastor, alimentados por la gracia de Cristo en la tierra, y vivificados eternamente en el Cielo.

Domínica Tercera Después de Pascua

(Jo. XVI, 16-22).

I.—Nos refiere el Evangelio de hoy que Jesucristo, después de la última Cena, víspera de su Pasión y Muerte, dirigió a los Apóstoles las siguientes palabras: "Un poco, y ya no me veréis, y otro poco, y me veréis, porque voy al Padre". Con estas palabras el Maestro daba a entender a los Apóstoles, que dentro de poco se verían privados de su presencia, porque los judíos lo arrebatarían en el huerto de Getsemaní, lo arrastrarían por la calle de amargura y le darían muerte de cruz en la cumbre del Calvario. Pero que después resucitaría al tercer día de su muerte, y estaría cuarenta días en la tierra para confirmarlos en las verdades de la fe, y, por fin, subiría al cielo para sentarse a la diestra de Dios Padre Todopoderoso, y les enviaría desde allí el Espíritu Santo para comunicarles aquellas lenguas de fuego con las cuales debían abrasar la tierra.

II.—Los Apóstoles, empero, no comprendieron el sentido de estas palabras, y estaban tristes porque pronto se verían privados de la presencia de Jesús; ellos, que desde el principio soñaban con un reino temporal presidido por su Maestro, cuya felicidad se enlazaría con la gloria del cielo. Y comenzaron a preguntarse entre sí: "Qué es esto que nos dice *"Un Poco"*? No sabemos lo que dice" —Y Jesucristo, viendo su turbación, les dijo: "En verdad, en verdad, os digo: que vosotros gemiréis y lloraréis, más el mundo se gozará; y vosotros estaréis tristes, mas vuestra tristeza se convertirá en gozo". Todas estas promesas de Jesucristo tuvieron su más exacto cumplimiento en los Apóstoles, y lo han tenido siempre en los cristianos de todos los siglos. En efecto, los Apóstoles estuvieron tristes con la Pasión y Muerte de Jesús, pero se alegraron con su gloriosa Resurrección. Los cristianos se entristecen con las persecuciones que en todos los tiempos suscita contra ellos el espíritu del mal; pero se alegran con el triunfo de la fe y de la Religión, y además, porque tras las tempestades de la tierra, viene la calma del cielo, y el gozo de los espíritus bienaventurados.

III.—Por eso Jesucristo termina el Evangelio con las siguientes palabras: "La mujer cuando da a luz está triste, porque ha llegado su hora; pero cuando ha dado a luz a un niño, ya no se acuerda del apuro por el gozo de que ha nacido un hombre en el mundo. Pues también vosotros ahora, ciertamente, tenéis tristeza, más otra vez os he de ver, y se gozará vuestro corazón, y ninguno os quitará vuestro gozo". Por eso, nos gozaremos con Cristo resucitado en la gloria eterna, cuando al contemplar la divina esencia recibamos el galardón de nuestros sufrimientos y persecuciones, mientras los condenados en el infierno confiesen su insensatez por juzgar nuestra vida por descabellada y nuestro fin sin honor. Qué nos importarán entonces los sufrimientos y las persecuciones, las lágrimas y la sangre derramadas, si allí contemplaremos a Dios cara a cara, y a Jesucristo radiante de gloria y de majestad, y a la Virgen María con la aureola de la maternidad divina, y a los bienaventurados gozando eternamente del premio de sus virtudes. ¡Cómo bendiciremos entonces la cruz de los sufrimientos, que por Cristo nos ha conquistado gozos y dulzuras infinitas!

Domínica Cuarta Después de Pascua

(Jo. XVI, 5-14)

I.—Jesucristo estaba lleno de tristeza porque como Dios penetraba los amargos pensamientos de los Apóstoles, y como hombre sentía la profunda aflicción de espíritu que reinaba en sus corazones. Qué harían ellos solos,

sobre la tierra, sin la presencia de Jesús, su Maestro, por el cual todo lo habían dejado, y siendo el único, según S. Pedro, que tenía palabras de vida eterna? Pero Jesús les demuestra la conveniencia de salir presto de este mundo, para sentarse a la diestra de Dios Padre para tomar posesión de aquel reino que ha conquistado para sus verdaderos hijos, y que todos hemos de alcanzar con la ayuda del Espíritu Santo que nos enviará.

II.—El Paráclito, o sea el Consolador, es el Espíritu Santo, que procedente del Padre y del Hijo, es como el complemento de la Redención. El es la fuente de la gracia y de la santidad infinitas, de la cual deben participar nuestras almas por medio de los Sacramentos, conductos establecidos por Cristo en su Pasión y Muerte. El es que debe consolar nuestras almas en todas las amarguras y aflicciones de espíritu, y darnos fuerza para vencer las tentaciones y resistir las persecuciones del enemigo. El es el que debe infundir valor y gracia a los Apóstoles para predicar y confirmar el reino de Cristo por toda la tierra.

III.—El Espíritu Santo, por medio de la predicación del Evangelio, convencerá al mundo de pecado, porque demostrada la divinidad de Jesucristo y su doctrina con portentosos milagros, no creyeron en El, y obraron contrariamente a los preceptos del Evangelio, y siguieron un camino diferente al que señala la luz de la fe; argüirá al mundo de justicia, convenciéndole de haber perpetrado con el Mesías en la cumbre del Calvario, uno de los crímenes más grandes que registran las páginas de la Historia, pues la criatura más favorecida del Creador, manchó sus manos con un horrendo deicidio; y, finalmente, convencerá al mundo de juicio, demostrándole que el príncipe de este mundo, o sea el demonio, ha sido ya vencido y juzgado, y su religión suplantada por la del verdadero Dios.

IV.—El Espíritu Santo, además, debía continuar la obra misional de Cristo, inspirándonos aquellas verdades que son necesarias para nuestra perfección, pues Jesucristo no nos trazó más que las leyes fundamentales para nuestra eterna salvación, como lo demuestran estas palabras del Evangelio: "Todavía tengo muchas cosas que deciros; pero ahora no estáis capacitados para recibir las; mas cuando venga aquel Espíritu de verdad, os enseñará todas las verdades... El me glorificará, porque recibirá de lo mío, y os lo anunciará". He aquí, pues, la infalibilidad de la Iglesia en materia de fe por medio de la asistencia del Espíritu Santo, que recibe todo el ser y la sabiduría del Hijo, para comunicarlos a la Iglesia de Cristo.

Domingo Quinto Después de Pascua

(Jo., XVI, 23-30)

I.—El Evangelio de hoy es una exhortación de Jesús a la oración. Este Evangelio es un trozo de aquel tiernísimo discurso que dirigió Jesús a sus discípulos después de la última Cena, y antes de su Pasión y Muerte. En efecto, después que Jesús se hubo despedido de los Apóstoles, demostrándoles la conveniencia de ir al Padre para tomar posesión de aquel reino que les había conquistado para su gloria sempiterna, y les hubo prometido el Espíritu Santo para consolarlos, todavía les señala otro recurso para alivio de sus penas, y es la oración. Todo aquello que pidamos al Padre Celestial en su nombre nos lo concederá, siempre que dicha petición vaya acompañada de las debidas condiciones, y la cosa pedida no se oponga a nuestra salvación.

II.—Mas, a veces sucede que no alcanzamos lo que pedimos, y es porque pedimos mal, o pedimos cosas que no convienen a nuestra vida cristiana. La oración debe ser confiada, humilde y perseverante; y lo que se pide, que no sea en perjuicio de nuestra salud espiritual, o de la de nuestros prójimos, o en descrédito de la honra de Dios: "Pedís, dice el Apóstol Santiago y no re-

cibis, porque pedís mal, para satisfacer vuestras pasiones". A veces sucede también que pedimos cosas que, aunque buenas, tal vez las emplearíamos mal si llegáramos a alcanzarlas, como son salud, talento, riquezas, bienestar; y otras cuyo empleo únicamente puede preverlo la Bondad infinita de Dios Nuestro Señor, que nos ama desde la eternidad y de veras quiere la salvación de nuestras almas. Lo que pedimos debe ser siempre para gloria de Dios y provecho de nuestras almas.

III.—Nuestra oración debe hacerse también en nombre de Jesucristo, pues así lo exige el orden de nuestra salvación, según S. Agustín. En efecto, el Hijo de Dios fue el que descendió en este mundo, y se encarnó en las entrañas purísimas de la Virgen María; y nació pobre en el portal de Belén; y predicó el Evangelio a las gentes; y confirmó su doctrina con milagros portentosos; e instituyó los Sacramentos como señales sensibles y eficaces de la gracia divina; y con los Apóstoles fundó la Iglesia Católica, fuera de la cual no hay salvación. Y, además, nos redimió con su sangre divina en la cumbre del Calvario; y, por fin, las puertas de cielo, cerradas desde la prevaricación de Adán y Eva, se abrieron de par en par con la entrada del Rey de la gloria. Jesucristo, pues, tiene derecho a que nuestras súplicas al Padre celestial vayan dirigidas en su nombre, ya que el mismo Padre nos lo dio, y El se inmoló voluntariamente por nuestro amor. Grabemos, pues, en nuestros corazones las hermosas enseñanzas del Evangelio; aprendamos a orar con fe viva, con confianza, humildad, perseverancia y pureza de corazón; y procuremos crecer cada día más en el amor de Jesucristo, para que podamos experimentar las manifestaciones del amor del Padre. La oración confiada y humilde, acompañada de la gracia de Dios y de la rectitud de intención, y hecha al Padre celestial en nombre de Jesucristo, nos alcanzará aquella misma fe y confianza que tneían los Apóstoles en la divinidad de Jesucristo, y después la gloria del cielo.

Victor Pavia, Pbro.

RELIMEX, S. A.

Bolívar 31

Despacho 5

Primer Piso

MEXICO, D. F.

Tel.: 21-46-52

ARTISTICAS IMAGENES Y BRONCES IMPORTADOS

ORNAMENTOS Y ORFEBRERIA

PARA IGLESIAS.

La Casa más Económica de la República

Solución a los Casos Propuestos en Marzo

DERECHO CANONICO

SOBRE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CAPELLANES DE HOSPITALES

El P. Ticio al año de fungir como Capellán de un gran Hospital recibió la visita del P. Cayo al cual le aseguró que tiene potestad ordinaria igual a la de un párroco para el Hospital que tiene encomendado, y que por ello bautiza y hace casamientos y funerales. El P. Cayo sostiene todo lo contrario y desde entonces el P. Ticio es víctima de las dudas sobre todo, por lo que respecta a la validez de los matrimonios que se han celebrado durante un año, en su Hospital. Y pregunta a CHRISTUS: 1).—¿Qué se entiende por Capellanes de Hospitales?—2).—¿Cuáles sean sus derechos y obligaciones?—3).—¿Quid ad casum?

SOLUCION

1).—¿Qué se entiende por Capellanes de Hospitales?

En ninguna parte del Código de Derecho Canónico se encuentra explícitamente mencionado lo que se entiende por capellán de hospital. Sin embargo, teniendo en cuenta lo que establece el can. 464, par. 2, relacionado con el can. 514, par. 3, en que explícitamente se menciona el cargo de capellán, puede decirse que, por capellán de hospital se designa al sacerdote a quien está encomendado el cuidado espiritual de los enfermos internados en un hospital y que, por consiguiente, participa parcial o totalmente, de la *cura de almas*. Generalmente se les suele encomendar también el cuidado espiritual del personal que atiende a los enfermos, así como el cuidado de la iglesia, oratorio (capuilla) de la institución.

Antes de responder a la segunda pregunta del caso, conviene tener presente las diferentes clases de hospitales que pueden darse, desde el punto de vista de la Iglesia Católica, ya que de ello dependerá, en parte, la situación canónica del capellán y sus derechos y obligaciones.

Hay que distinguir en primer lugar los hospitales católicos y los no-católicos. Los primeros pueden ser verdaderas instituciones eclesiásticas, *casas pías* en el sentido estricto, cuya propiedad y administración pertenece a una persona moral eclesiástica y erigidos con intervención de la autoridad eclesiástica; o son simplemente establecimientos católicos, por su ideología o fines caritativos, pero no canónicamente erigidos. Unos y otros pueden estar encomendados al cuida-

do de religiosos o religiosas, sin que ésto cambie su situación canónica. Además, entre los hospitales católicos, deben contarse aquellos erigidos por los religiosos para el cuidado de los miembros del propio instituto religioso exclusivamente; su situación canónica es la de una casa religiosa.

Entre los no-católicos, pueden distinguirse los públicos (o de Gobierno), ya sean federales, o del Estado, o del Municipio, y los privados, que pertenecen a personas físicas o morales, cuyos fines o cuya ideología no son propiamente católicos, como es el caso de un hospital privado laico, protestante o judío. Puede, sin embargo, acontecer que tanto los hospitales públicos o del gobierno, como los hospitales laicos, estén encomendados, en cuanto al cuidado de los enfermos, a religiosos, o que soliciten la participación del sacerdote católico para la atención espiritual de los enfermos católicos. (Recuérdese el caso del Hospital de Incurables, encomendado a las Hermanas de la Caridad en Tepexpan y el Leprosario de Zoquiapan, que tiene por capellán a un padre de la Compañía de Jesús). Más aún, puede darse el caso de hospitales de origen protestante, que solicitan los servicios del capellán católico, para el cuidado espiritual de los enfermos católicos.

En todas estas clases de hospitales, con excepción de los erigidos exclusivamente por los religiosos para sus propios enfermos, la cura de almas, si no consta otra cosa, pertenece por derecho al párroco en cuyo territorio está enclavado el hospital, ya que a tenor del can. 464, par. 1, "por razón de su oficio, está el párroco obligado a ejercer la cura de almas para con todos sus feligreses que no estén legítimamente exentos". De manera que, si no consta otra cosa, el párroco, por sí mismo o por un delegado, será el capellán nato de tales establecimientos.

No está fuera de propósito tener en cuenta también el carácter transitorio o permanente de los enfermos o pacientes recluidos en los hospitales. Así, en los hospitales estrictamente tales, se encontrarán enfermos o heridos que permanecen internados un lapso de tiempo generalmente corto; en cambio, en ciertos sanatorios o casas de salud para alienados, incurables, tuberculosos, etc., o en un leprosario, los pacientes se encuentran permanentemente internados (como sucede en otro tipo de instituciones, tales como hospicios, correccionales, asilos, colonias penales, etc.).

2) ¿Cuáles son sus derechos y obligaciones?

No se puede responder a esta pregunta sin conocer de antemano la situación canónica del hospital y, muy particularmente, el nombramiento del capellán. Por lo cual será necesario, en cada caso, examinar detenidamente esos elementos.

Si el hospital ha sido erigido con intervención de la autoridad eclesiástica, en las tablas de fundación redactadas o aprobadas por el Ordinario, se señalarán los derechos y obligaciones del capellán; al

Ordinario local corresponderá ordinariamente y exclusivamente el nombramiento de capellán, salvo privilegio o derecho particular, como acontece en el caso de los establecimientos de los Hnos. de S. Juan de Dios y en el caso del derecho de presentación por parte de los patronos.

Si en las tablas de fundación nada se dice respecto de las atribuciones del capellán, o si el hospital es una institución laical, pero el Ordinario nombra un capellán distinto del párroco, el mismo Ordinario en el nombramiento determinará sus derechos y obligaciones.

Si el Ordinario hace el nombramiento sin determinar nada, será necesario tener en cuenta si el hospital ha sido o no sustraído a la cura parroquial y con qué extensión.

Finalmente, si no hay nombramiento alguno de capellán, al párroco tocará, por sí mismo o por un delegado, atender al bien espiritual de los pacientes, dentro de los límites que la naturaleza del hospital requiera y permita.

Restringiendo la respuesta al caso de un hospital que ha sido sustraído de la cura parroquial por el Obispo, a tenor del can. 464, par. 2, será siempre necesario conocer, por el mismo acto del Ordinario, en qué grado se ha hecho la exención, si el capellán tiene el derecho exclusivo o cumulativo con el párroco; igualmente, debe constar si la exención es total o parcial.

Pudiera darse el caso de una exención parroquial, no solamente en cuanto a las personas, tal como la contempla el can. 464, par. 2, sino también en cuanto al territorio, según la norma del can. 1427, en cuyo caso se tendría un desmembramiento territorial, dando por resultado la constitución de un lugar exento "*territorium nullius parociae*", que puede tener la figura de una *vicaría fija*, o aún de una verdadera parroquia reducida a los límites territoriales del hospital, y en este último supuesto, el sacerdote que tiene la cura de almas, más que capellán debería llamarse párroco, correspondiéndole por razón del oficio "*a iure*", todos los derechos y obligaciones que el derecho da a los párrocos.

De todo lo anterior se sigue que la jurisdicción de que goce el capellán de un hospital será siempre *delegada*, fuera del caso de constitución de una verdadera parroquia en el territorio del hospital, desmembrado según el can. 1427, pues tratándose en este supuesto de un verdadero párroco, su jurisdicción será ordinaria. Así parece entenderlo el Emo. Card. Gasparri, *De Matrimonio*, II, n. 935, 7o. (ed. nova ad mentem Codicis I. C., Romae: Typis Polyglottis Vaticanis, 1932).

Descendiendo más concretamente a las atribuciones del capellán de hospital, puede decirse que siempre le compete la administración de los sacramentos de la penitencia, extremaunción, comunión y viático: así lo requiere la naturaleza misma de las cosas y la

razón de ser de su nombramiento. Sobre este punto no habrá divergencia entre los doctores.

Igualmente, nadie pondrá en duda el derecho y obligación del capellán en cuanto a la administración del bautismo privado de urgencia, en cuanto a la convalidación de un matrimonio, o en cuanto a la asistencia al mismo en peligro de muerte, según las normas de los cánones 1044 (actuando el capellán como confesor) o como asistente según el c. 1098.

Especiales dificultades presenta la administración del *bautismo solemne*, de la confirmación en peligro de muerte, la celebración del matrimonio fuera de los casos urgentes, lo concerniente a los funerales y, en el caso de desmembramiento territorial, la aplicación de la misa "*pro populo*".

En cuanto al bautismo solemne, debe decirse que si el nombramiento no se extiende explícitamente a tal administración, o si no existe exención *total* de la parroquia, o por lo menos una exención que comprenda explícitamente este derecho, el capellán de hospital no podrá conferir el bautismo solemne sin la licencia de los párrocos a quienes, por derecho, deba pedirse tal licencia. Es sabido que en varias diócesis, los Ordinarios, a fin de evitar dilaciones en la administración del bautismo, han concedido el derecho de fuente bautismal a determinados hospitales.

Por lo que se refiere a la confirmación en peligro de muerte, a tenor del decreto *Spiritus Sancti munera*, del 14 sept. 1946 (AAS, 38 (1946), 349), el capellán de hospital nunca es ministro *extraordinario* de la confirmación en peligro de muerte, a no ser en el caso más bien raro de tener *plenos* derechos parroquiales, sin exceptuar al "*misa pro populo*", con territorio *propio e independiente*. Así lo entiende Mons. Zerba, en su *Comentarium in Decret. Spiritus Sancti munera*, Romae, 1947, p. 54, citando una respuesta privada de la S. C. de Sacr., del 30 dic., 1946. Cf. etiam Pistoni, *De Confirmatione a ministro extraordinario conferenda*, Editrice Vaticana, 1957, n. 98. A este respecto, la Jerarquía de los Estados Unidos solicitó de la Santa Sede les fuera concedido a los capellanes de los hospitales de maternidad y de los Orfanotrofios, la facultad de conferir el Sacramento de la Confirmación en peligro de muerte, y la S. C. de Sacr., con rescripto del 18 de Nov. 1948, (N. 5869/48), accedió benignamente a la petición, concediendo la facultad por un año. Después ha sido renovada sucesivamente de tres en tres años.

En cuanto al matrimonio, el capellán de hospital, fuera del caso rarísimo de constituir el hospital un territorio independiente, con todos los derechos parroquiales, no puede asistir a los matrimonios, ya sea de los pacientes, ya sea del personal del hospital, fuera del peligro de muerte. Podría darse el caso de ser el capellán un vicario coelector del párroco, con delegación general para matrimonios, y en Ordina. también gozaría de la facultad para asistir a los matrimonios

en el hospital, pero en esta hipótesis deberá tenerse presente lo que prescribe el derecho en cuanto al domicilio, cuasi-domicilio o connotación de un mes en los límites del territorio parroquial (can. 1097) y en cuanto al lugar de la celebración del matrimonio (can. 1109).

Respecto de los funerales, debe atenderse a lo prescrito en el can. 1222: "... en cuanto a los que mueren en el hospital, se ha de cumplir lo que disponen los cánones 1216-1218, cuando no conste que se rigen por derecho particular o que gozan de privilegio". Luego, para los funerales, deberá también constar explícitamente si el Ordinario ha concedido el derecho funeral a la capilla u oratorio del hospital y el derecho de funerar al capellán del mismo; de lo contrario, se seguirá lo prescrito por el derecho común, en los cánones citados.

La obligación de la misa "*pro populo*" sólomente tendrá lugar en los casos de exención total, territorial, que haga del hospital una verdadera parroquia; de manera que el capellán-párroco obtenga por derecho un verdadero *oficio* eclesiástico, en el sentido estricto de la palabra, con *plena* cura de almas, con la estabilidad, propiedad, independencia y exclusividad que tiene el oficio del párroco según el derecho común. Sólo con estas condiciones existirá la obligación de tal misa para el capellán.

A modo de ejemplo, se transcribe a continuación parte del decreto por el cual se sustrajo el Sanatorio Francés de la Ciudad de México, de la jurisdicción parroquial, y se desmembró el territorio ocupado por dicho Sanatorio, de la jurisdicción parroquial a que pertenecía. Dice así, por lo que se refiere al Capellán:

"El Padre Capellán estará bajo la dependencia directa de esta Sagrada Curia".

"La administración de los Santos Sacramentos será de la competencia exclusiva del Padre Capellán. A este fin:

"a.—Concedemos al Sanatorio Francés el derecho de tener *Pila Bautismal*".

"b.—En lo tocante al Sacramento del Matrimonio, además de lo que el can. 1098 concede, facultamos al P. Capellán para instruir expedientes matrimoniales de los enfermos internados en el Sanatorio y demás personas que en él habiten, debiendo presentar dichos expedientes para su aprobación a esta Curia, de la que también se deberá obtener la *Delegación* para asistir a los matrimonios, de acuerdo con el can. 1096".

"Finalmente, extendemos al Sanatorio Francés el cumplimiento de las disposiciones sinodales, referentes a las parroquias, cuya aplicación tengan lugar en él".

El decreto está firmado el 20 de abril de 1956 y fue publicado en la *Gaceta Oficial*, del Arzobispado de México, junio 1956, p. 119.

Un decreto semejante fue dado para el Sanatorio Español, en los mismos términos (cf. *ibid.*, p. 121).

3.—*Quid ad casum?*

Si el P. Ticio es capellán de un hospital que no solamente ha sido sustraído de la cura parroquial, a tenor del can. 464, par. 2, sino que además fue desmembrado en cuanto al territorio, de la jurisdicción parroquial, y fue igualmente constituido en verdadera parroquia, estable, independiente, con derechos plenos y exclusivos parroquiales para el capellán-párroco, nombrado establemente para tal oficio, entonces puede decir que tiene *potestad ordinaria* y procedió válida y lícitamente. Pero si el Excmo. Ordinario no ha hecho tal desmembramiento, o, al hacerlo, ha limitado los derechos del capellán, o, lo que es más creíble, solamente el hospital ha sido sustraído parcialmente de la cura parroquial por lo que se refiere a la administración de los sacramentos a los enfermos y moribundos (penitencia, extremaunción, comunión y viático, entonces ha procedido sin tener potestad ni ordinaria, ni siquiera delegada para los matrimonios. Se inclinaría uno a decir que el P. Ticio ciertamente no ha tenido potestad alguno por lo que se refiere a los matrimonios, y dudaría uno por lo que se refiere a los funerales.

Pregunte pues el P. Ticio a su Ordinario, cuál es su situación canónica en el hospital, cuál es la extensión y carácter de su jurisdicción como capellán. En caso de no haber tenido facultades para los matrimonios, será necesario recurrir a una subsanación en raíz, para convalidar los matrimonios que fueron inválidamente celebrados por defecto de forma canónica.

J. Ortega, S. J.

Contestó también el caso el Sr. Pbro. Alfonso Aresti Liguori.

MORAL

SOBRE LAS ESCUELAS ACATOLICAS Y LAICAS

Al P. Ticio le han venido presentando seis diferentes casos:

PRIMERO.—Mario ha mandado a sus hijos a colegio laico y al meto-dista, porque en su Colonia no existen Escuelas Católicas.

SEGUNDO.—Dionisio basado en aquello de que la educación religiosa debe darse en el hogar y en templo por ser propio de los padres de familia y de los sacerdotes; y que las artes y ciencias deben darse en la Escuela por ser propia del gobierno civil... manda a sus hijos a las Escuelas laicas.

TERCERO.—Lino no admite en teoría el anterior principio, pero por razones prácticas y otras fútiles manda a sus hijos a Escuelas laicas y mixtas. Su esposa observa una actitud pasiva.

CUARTO.—Guillermo manda a sus hijos a Escuelas laicas porque son gratuitas y porque fácilmente obtiene los certificados necesarios para todo.

QUINTO.—Tarsicio acude a un Colegio en el que un maestro o condiscipulo lo quiere seducir a actos torpes.

SEXTO.—Maria estudia en la Normal laica, pues piensa ser maestra, en ella, sin embargo, está peligrando su fe y sus costumbres, piensa seguir asistiendo porque no hay Normal católica en su ciudad.

Y el P. Ticio lleno de dudas pregunta a CHRISTUS:

1).—¿Cuáles sean los principios que hay que observar con respecto a la instrucción que se recibe en Colegios acatólicos?

2).—¿A qué padres de familia les sea lícito mandar a sus hijos a Escuelas acatólicas?

3).—¿Es lícito para el católico fungir como maestro o inspector en Escuelas acatólicas o laicas?

4).—¿Cuáles sean los deberes de un párroco con respecto a las Escuelas?

5).—¿Cómo deben proceder el confesor o el párroco en los seis casos propuestos?

SOLUCION

1).—¿Cuál sean los principios que hay que observar con respecto a la instrucción que se recibe en Colegios acatólicos?

Para mayor abundamiento véanse los siguientes Documentos:

De S. S. Pío IX: "Quum non sine" del 14 de julio de 1864; Syllabus, prop. 48. D. B. 1748.

Carta de la S. Cong. de Prop. Fide a los Obispos de Inglaterra y América Septent. del 3 de febrero de 1865.

Instrucción del S. Oficio del 24 de noviembre de 1875.

De S. S. León XIII: Alloc. "Summi Pontificatus" del 20 de agosto de 1880; ep. Enc. "Nobilissima" del 8 de febrero de 1884; ep. Enc. "Quod multum" del 22 de agosto de 1886; ep. "Officio Sanctissimo" del 22 de diciembre de 1887; ep. enc. "Caritatis" del 19 de marzo de 1896.

Derecho Canónico: canones: 1372 1373 y 1374. El can. 1374 a la letra dice: "Los niños católicos, no deben asistir a las escuelas acatólicas, neutras o mixtas, es decir, que también están abiertas para los acatólicos. Al Ordinario local exclusivamente pertenece determinar, en conformidad con las instrucciones de la Sede Apostólica, en qué circunstancias y con qué cautelas, para evitar el peligro de perversión, se puede tolerar la asistencia a dichas escuelas".

S. S. Pío XI: Carta Encíclica "Divini illius Magistri" léanse sobre todo los números: 12, 14, 17, 19, 47, y ante todo el 48.

La Instrucción del S. Oficio arriba citado dice taxativamente: "La instrucción de la juventud que excluye toda enseñanza religiosa, está llena de peligro, y por ende, es adversa y sumamente perjudicial a los intereses de los católicos".

Y se establece el siguiente principio: "Las escuelas acatólicas (neutras, laicas mixtas y heréticas) casi siempre constituyen un peligro próximo de perversión".

Y para distinguir entre el mayor peligro, hay que distinguir dos géneros de escuelas acatólicas.

Primera clase de escuelas acatólicas: Aquellas que son positivamente peligrosas, porque muchos de los que asisten sufren un gran daño en la integridad de su fe y en la honestidad de las costumbres, por lo cual "per se et absolute" constituyen una ocasión próxima. Y esto acontece generalmente en todas las escuelas heréticas y anticatólicas, y para muchas regiones, las llamadas escuelas públicas; las causas por las que deba de catalogarse a las escuelas públicas entre las de primeras clases peligrosas, son las siguientes: los libros, por medio de los que la religión y el pudor sufra detrimento en los ánimos juveniles, y lentamente en los niños; los maestros, que siguen doctrinas falsas que sutilmente inoculan las mentes infantiles o juveniles; los condiscípulos, que siguen otra religión o no tienen, y que con su proceder y hablar, la fe y el pudor sufren detrimento, y ello, aunque el Instituto sea óptimo. (Aetnys Th. Mor. II, n. 511, II).

Segunda clase de escuelas acatólicas: Otras escuelas son negativamente peligrosas, y son aquellas en las que aunque nada vaya directamente en contra de la fe y de las buenas costumbres, o se enseñe, sin embargo, la instrucción de la juventud se limita a las ciencias y artes naturales. Estas escuelas permanecen peligrosas, porque cuando falta la religión, que es el fundamento de toda educación, entonces la educación de la juventud es manca e imperfecta. Estas escuelas en muchas regiones constituyen una ocasión próxima pero relativa según sean las circunstancias.

Para juzgar del mayor o menor peligro, de si son positiva o negativamente peligrosas, de si hay peligro próximo o remoto, hay que atender a las circunstancias. Que son las siguientes: *La edad de los niños*, su índole: débil o inconstante, su piedad; *La honestidad de los maestros* y su mayor o menor autoridad en los alumnos; *La doctrina de los maestros*, sobre todo en las escuelas superiores, si enseñan errores en la filosofía, ciencias naturales, historia, jurisprudencia, y errores morales en la medicina; *La vigilancia de los padres*, de si pueden o quieran usar de antidotos y remedios; *La bondad* o perversidad de los condiscípulos, facilidad de tener buenos amigos o dificultad de evitar a los malos.

2.—¿A qué padres de familia les sea lícito mandar a sus hijos a escuelas acatólicas?

De los principios asentados se puede responder: *No es lícito a los padres de familia enviar a sus hijos a escuelas públicas (neutras, laicas mixtas) a no ser, que exista causa suficiente, y se haga uso de las debidas precauciones, por medio de las que el peligro próximo se torne remoto.*

Causa suficiente: depende en cada caso particular de la gravedad del peligro. Si la escuela es positivamente peligrosa se requiere una causa muy grave y una necesidad moral, sin esto el asistir a dichas escuelas es un pecado grave, pues sería ponerse en una ocasión

próxima voluntaria, que equivale a amar el peligro y tentar a Dios. Para las escuelas relativamente o negativamente peligrosas se requiere causa suficiente, la razón es porque en todas estas escuelas la educación es manca e imperfecta.

Causas suficientes son, entre otras: si no hay escuelas católicas, si los padres no pueden pagar la escuela católica, si la autoridad civil obliga a frecuentar la escuela pública, estas causas pueden ser graves en cuanto se refiere a la escuela elemental. En cuanto a la escuela superior será una causa grave, si de otra manera no habrá ocasión de mandar a sus hijos a escuelas en donde aprendan las artes y oficios necesarios, o si para mandarlos a escuelas superiores católicas se tengan que hacer grandes gastos.

Toca al Ordinario según el can. 1374 juzgar de la gravedad o suficiencia de la causa, los cuales ante la imposibilidad de hacerlo han delegado en sus párrocos, los cuales deben proceder sin exageraciones.

Las peculiares cauciones: Hacer uso de las cauciones o remedios es enteramente necesario, y por lo tanto, obliga bajo grave. Aún en las escuelas negativamente peligrosas son necesarias las cauciones, pues el peligro que entraña el defecto de la instrucción religiosa subsiste.

Cauciones peculiares para escuelas elementarias: Por parte de los Pastores de almas, la instrucción religiosa fuera de la escuela pública (can. 467 por. 1). Los párrocos, ya por sí, ya por otros sacerdotes, ya por medio de asociaciones, deben por todos los medios de dar instrucción religiosa, sobre todo a los que asisten a escuelas públicas, por estar en mayor peligro.

Por parte de los padres de familia: se requiere una especial vigilancia, para que asistan sus hijos al catecismo, lean buenos libros que sirvan de antidoto, y finalmente que les eviten las malas compañías.

Especiales cauciones para los que asisten a las escuelas públicas superiores: 1) Que lo más pronto posible den su nombre a alguna asociación de jóvenes católicos a cuyo frente esté un sacerdote; 2) que elijan un buen amigo que sea una defensa contra el respeto humano y los malos condiscípulos; 3) que tenga confesor fijo que sea docto, en el cual tengan confianza y al cual comuniquen todas sus dificultades 4) que se instruyan por medio de libros o conferencias más profundamente en su religión.

3).—¿Es lícito para el católico fungir como maestro o inspector en escuelas acatólicas o laicas?

Los católicos pueden fungir como maestros en escuelas acatólicas o laicas, con tal y no se les obligue a dar lecciones con libros que enseñen cosas contrarias a la fe o costumbres, y no se les obligue

a clausurar escuelas católicas. Tal actitud supone que no enseñan la doctrina católica porque se lo impiden. Al ocupar un lugar en el que mucho mal haría un profesor ateo o vicioso, impiden se haga mucho mal a la niñez. Sin embargo, deben cuidar de no contagiarse del espíritu y de los errores de los maestros acatólicos, a lo cual están expuestos por la familiaridad y trato frecuente. Muchas veces es el bien común el que impide el que un católico pueda fungir como maestro en una escuela acatólica, cuando esto de admitirlo se haga como propaganda protestante y para restarle alumnos a la escuela católica, de esto pertenece al Obispo juzgar.

Un católico puede fungir como inspector de escuelas si con su labor puede hacer disminuir el número de maestros malos y retirar los libros perversos. Si la escuela es positivamente peligrosa y no exista probabilidad de que su actuación disminuya los males, no pueden fungir como tales, porque callando y no reprobando cooperan negativamente y dan mal ejemplo. Exceptuando cuando su labor se concrete a programas, número de maestros, de alumnos, de escuelas, de porte, higiene, etc.

4).—¿Cuáles sean los deberes de un párroco con respecto a las escuelas? El Código del Derecho Canónico en el can. 469, manda al párroco que: "*Vigile cuidadosamente que no se enseñe en su parroquia cosa alguna contra la fe y costumbres, sobre todo en las escuelas públicas y privadas, y fomente o instituya obras de caridad, de fe y de piedad*".

De ahí que el párroco: 1º.—Deba procurar que los maestros sean verdaderos católicos y de buenas costumbres. Investigar si sus enseñanzas están conformes a la verdad católica. Deben ayudar a los maestros con sus consejos y a sostener su autoridad; deben tratarlos como colaboradores y amigos, y darles el lugar debido delante del pueblo. Si notablemente faltaren al cumplimiento de su misión, los deben amonestar y corregir con paciencia y caridad.

2º.—Deben luchar por lograr que todos los niños reciban instrucción sólida en la doctrina de fe y costumbres, sobre todo aquellos niños que frecuentan escuelas acatólicas, como manda la Inst. del S. Oficio de 1875.

3º.—Pública y privadamente deben amonestar a los padres de familia, según las instrucciones de la S. Sede, para que manden a sus hijos a escuelas católicas; deben enseñar a aquellos que por las circunstancias estén obligados a hacerlo en escuelas acatólicas a poner las cauciones.

4º.—Finalmente, si alguna escuela es tan peligrosa para la fe y costumbres que toda caución resulte nula, de tal manera que el peligro próximo de perversión no se pueda hacer remoto, entonces se debe declarar a los padres de familia que según la doctrina de la Iglesia, no pueden mandar a dicha escuela a sus hijos.

5º.—¿Cómo deben proceder el confesor o el párroco en los seis casos propuestos?

Ad primum: No hay que inquietar a Mario. A no ser que en la escuela a donde manda a sus hijos sea tan peligroso en la fe y costumbres que se prevea con certeza moral que las cauciones no serán eficaces para hacer remoto el peligro. En tal caso pecaría. Tal es el caso de la escuela herética en la cual se explica la biblia protestante y libros contrarios a la I. Católica, se cantan salmos y se recitan preces, pues entonces hay participación activa y pública, y por lo tanto prohibida.

Ad secundum: Dionisio con tal modo de pensar se adhiere a la prop. 48, que fue condenada por S. S. Pío IX en el Syllabo, (vide Dezinger 1748. Por lo tanto peca gravemente si persiste en su error se debe juzgar como indigno de absolución. Sin embargo, si el confesor teme con fundamento que su admonición no habrá de aprovechar, y que Dinicio está en buena fe, y que amonestado se apartará de la confesión, de los sacramentos y de la Iglesia, lo absolverá bajo condición, con tal y no exista escándalo, esto es, que por la absolución no se propague el error condenado por S. S. Pío IX.

Ad tertium: Si la escuela es remotamente peligrosa, Lino peca venialmente, a no ser que exista una ley particular del Ordinario por la que esté prohibido mandar a los hijos a escuelas acatólicas, o que con su actitud dé escándalo. Si la escuela es positiva y próximamente peligrosa, Lino bajo grave está obligado a retirar a sus hijos de dicha escuela. En este caso la esposa de Lino se podrá absolver si con sus ruegos intenta reducir al obstinado esposo, y siempre y cuando instruya a los hijos en la doctrina católica.

Ad quartum: Si en la población de Guillermo hay escuela católica y realmente son justas sus razones, entonces haciendo remoto el peligro próximo por medio de las cauciones, y supliendo los defectos de la escuela acatólica... se le puede absolver. A no ser que las cauciones fueran ineficaces pues entonces el Obispo deberá de juzgar.

Ad 5um: Si el seductor de Tarsicio es un maestro de escuela pública, se debe conminar a Tarsicio que ya por sí, ya por medio de sus padres lo denuncie ante quien pueda poner remedio. Si el peligro en que está Tarsicio es próximo debe dejar dicha escuela. Si la Escuela es católica entonces Tarsicio deberá comunicarlo ante el párroco. Si el seductor es un discípulo que está en su misma banca deberá pedir que se le cambie de lugar. Si acontece fuera de la escuela el confesor deberá aconsejarle que evite las malas compañías.

Ad 6um: En cuanto a Marta hay que considerar si el peligro es positivo y próximo, si tiene razón proporcionalmente grave para asistir a dicha Normal, si dicho peligro lo puede hacer remoto por medio de las cauciones, y entonces el confesor proceda según la mente e instrucciones del Ordinario.

Pbro. Alfonso Aresti Liguori.

LITURGIA Y RUBRICAS

FRECUENCIA DE LA CELEBRACION DE MISAS PONTIFICIAS SOLEMNES

PP. Mauricio y Anastasio, Maestros de Ceremonias

—Anastasio, vengo a pedir tus luces sobre un punto oscuro para mí.

—Ojalá, Mauricio, que no lo sea también para mí, porque ¿qué vamos a hacer en ese caso? Habla.

—Como tú sabes, tenemos nuevo Obispo en nuestra Diócesis. Pues bien, ha recibido muchas invitaciones para celebrar Misas solemnes pontificales, Visperas, Bautismos, Matrimonios, etc. Y como quiere ser muy observante de las prescripciones litúrgicas, no ha accedido a todas las invitaciones, temeroso de no proceder conforme al espíritu de la Iglesia sobre esta materia. El me llamó, cogiéndome desprevenido para consultarme sobre el punto. Yo le respondí que estudiaría el caso y pronto le daría la respuesta. Yo tengo pocos libros de consulta, y en ellos nada hallé sobre la materia. ¿Qué dicen tus libros o qué sabes tú sobre el particular?

—A pesar de que tengo muchos años de ejercer mi oficio de Maestro de Ceremonias, confieso que nada he visto escrito en los libros sobre esa materia; sin embargo, mi humilde parecer es que cuando se trate de dar mayor solemnidad o realce a dichas funciones, puede hacerlo.

—Pero, P. Mauricio, eso mismo le dije yo, y no quedó satisfecho.

—Pues entonces, P. Anastasio, llevemos la consulta a "Christus".

Por tanto, preguntamos a "Christus":

¿Hay alguna norma que regule las funciones pontificales del Obispo?

SOLUCION

La solución de este caso la encontramos en la Circular No. 10 del 4 de julio de 1942 firmada por el entonces Secretario de la Mitra de Morelia y hoy Excmo. Sr. Dr. Arzobispo de Yucatán D. Fernando Ruiz que dice así: ("Christus", Octubre 1942, pág. 882).

"Frecuentísimas son las invitaciones que de casi todos los lugares de la Arquidiócesis se hacen al Excmo. y Revmo. Señor Arzobispo Metropolitano electo y a otros Excmos. Señores Arzobispos y Obispos para que tomen parte en actos religiosos y sociales o para asistir a ellos, hasta el punto de que parece que se va generalizando la costumbre de no celebrar acto ninguno, fuera de los ordinarios, sin que para él se solicite la presencia de algún Prelado. Ahora bien, la dignidad del Obispo, sus muchas y graves obligaciones y su capacidad de trabajo, necesariamente limitada por la salud y el tiempo, hacen que dichas invitaciones sean materialmente imposibles de aceptarse y en todo caso, verdaderamente inconvenientes. Necesario se hace, pues, reglamentarlas en alguna manera y poner coto a posibles abusos, explicables por otra parte, que puede haber en esta materia.

Por esta razón el Excmo. y Revmo. Señor Arzobispo electo me manda comunicar a ustedes, como tengo el gusto de hacerlo, las siguientes Instrucciones y Normas relativas a las Invitaciones que al mismo y a otros Excmos. Prelados suelen hacerse y que, substancialmente contenidas en decretos emanados de la Sagrada Congregación

de Ceremonias, han sido adaptados a las circunstancias particulares y usos de esta Arquidiócesis.

I^o.—Cuando se trata de acciones litúrgicas propias del Obispo, como la administración de los sacramentos de la Confirmación y del Orden, o de las del rito pontifical, como la consagración de Iglesias y campanas, la presencia del Obispo es necesaria.

II^o.—Otras ocasiones hay en que, sin ser de absoluta necesidad, la invitación está perfectamente justificada, como cuando se trata de solemnidades extraordinarias, en las que se desea una Misa Pontifical, predicación del Obispo o simplemente que el Prelado les dé mayor realce con su presencia, tales como, v. gr.: la celebración de ciertos centenarios o de bodas sacerdotales; aquellas otras en que es tradicional y ya de años acostumbrada la asistencia del Prelado; y aquellas, finalmente, cuya importancia trasciende a toda la Arquidiócesis, como acontece en las de algunas imágenes de singular veneración entre nosotros, o con las cuales tiene esta Santa Iglesia de Morelia vínculos especiales: pero aun en ellas lo dicho vale para el día preciso de la solemnidad y no para su octava. (1)

III^o.—Mas en todos estos casos, por necesaria o justificada que sea la invitación, en manera alguna descarga a quienes la hacen de atender con esmero y solicitud al decoro de las ceremonias sagradas, proveyéndose de un maestro de ceremonias apto, de personal suficiente y competente para el desempeño de los divinos oficios y del canto litúrgico y para el servicio del Prelado, cuidando de que el local sea lo suficientemente amplio y dispuesto para que no se estropeen o mutilen las rúbricas, atendiendo a que en el lugar, en los vasos sagrados y en los lienzos, haya orden y limpieza y, en una palabra, asegurándose de que están a mano cuantos elementos se requieren para que todo resulte en perfecto acuerdo y obediencia con el espíritu de la Iglesia y con la dignidad del Obispo, sucesor de los Apóstoles y representantes por excelencia de Dios en su Diócesis. (Véase al final lo que a este propósito disponen los decretos citados) (2).

(1) Sacra Congregatio Caeremoniales; Decretum "Die 17 novembris, plenaria habita", die 2 decembris 1930: "Dignitatis eminentia", die 23 maii 1902; Decretum "Solemne semper Ecclesiae fuit", die 23 maii 1902.

(2) "Ut aequa sit et probata causa cur... invitentur, id est, ob singulare et non communem alicuius festi celebritatem". Y más abajo comenta: "...singularem et non communem festi alicuius celebritatem... tunc haberi quum rariora quaedam solemnna magno apparatu densaque populi frequentia celebrantur". Por lo que ve a los demás elementos que han de tenerse a mano, mandan estos decretos: "Ambitus templi, ad pontificalia peragenda, par sit, praesertim in presbyterio, caeremoniis rite et commode explendis". "Sacri ministri alique inferiores operam praestituri, número adsint qui liturgiae legibus praescribitur; singuli vero suum officium probe calleant". "Musices genus, in sacra actione utendum, sit ab Ecclesia probatum... Cantores vero, quum numero, tu arte nihil desiderandum relinquunt". Y si es el caso de Misa privada: "ne annuat (invitatus) nisi ante mature fuerit pensum quae sit et quanta festi solemnitas, quae templi dignitas, ambitus,

IV^o.—Y si todo esto se ha de guardar con el Obispo propio, quien, se puede decir, está en lo suyo, el buen nombre de la Arquidiócesis exige que se tenga con los Obispos extraños las más exquisitas consideraciones, como huéspedes de honor; por lo que, para lo de adelante, no serán invitados sin previa licencia de esta Sagrada Mitra, la que pesará las razones que aduzcan y resolverá si se reúnen los requisitos anteriores, antes de concederla o negarla.

V^o.—Por más que se hayan llenado estos requisitos, faltaría el debido comedimiento si se fatigara sobremanera al Obispo, ya por el cúmulo de trabajo, ya por su desorden e impreparación (como suele suceder en las confirmaciones, a cuya administración no hay a veces lugar, sino mera oportunidad que se busca aprovechar, y de las que con frecuencia no se tiene noticia sino hasta última hora), ya, en fin, porque se le quiere obsequiar, pero sin la mesura y parquedad que reclaman las labores realizadas durante el día.

VI^o.—Si se exceptúan aquellas solemnidades que por su naturaleza tienen asignado día fijo, para las demás al Obispo corresponde señalar, de acuerdo con los invitantes, el día y la hora.

VII^o.—Una tercera clase de *Invitaciones* hay, ni necesarias ni justificadas en manera alguna y a las que esta circular quiere poner coto; me refiero a aquellas abrumadoras por su número y, por lo mismo, imposibles de aceptarse, ni siquiera descuidando los múltiples deberes del Obispo en el ministerio pastoral y en el gobierno de la Arquidiócesis, deberes todos ellos cuya desatención habitual cedería en grave detrimento de los intereses de Dios y de las almas, ya que prácticamente se preferiría lo que es o suele ser más de aparato y esplendor a lo que es fundamental en la Santa Iglesia. (Léase en la nota (3) lo que a este respecto enseñan los decretos a que se ha hecho alusión).

Hasta con el objeto de que la Santa Visita Pastoral pueda hacerse regularmente dentro del lapso periódico de tiempo que previenen los sagrados cánones, y con el grande entusiasmo y provecho sumo que produce en los fieles, es necesario suprimir otras muchas vi-

qualitates; sintne omnia rite parata atque disposita, ita ut... eo quo decet honore et cultu excipi, tractari deducique possit retentis ad unguen ss. rituum praescriptis et caeremoniarum regulis³.

(3) Haud par est invitari Episcopos ad pontificalia sive Missas, sive vesperarum, ubi nula aequa suppetat ratio veras solemnitatis, aut ubi non ante fuerit cautum diligenter, ne forte peragendis iis ritibus vel angustia loci obstet, vel inservientium conditio vel impar numerus. Qua propter S. Congregatio monet omnes et singulos ecclesiarum Urbis rectores, ut, ad episcopalis dignitatis tutelam, quae circa templi decus et amplitudinen, quae circa solemniozem festi rationem, sacrorum ministrorum aliorum quae inservientium qualitatem et numerum superius praescripta sunt, et convenienter aptent iis casibus, in quibus invitare episcopum cupiant, sive ad sacra illa solemnia, sive etiam ad Missae privatae celebrationem aut ad benedicendum populo cum Augustissimo Sacramento, aut ad huiusmodi alia³.

sitas y guardar para aquella lo que para ella manda el derecho canónico.

Estas invitaciones injustificadas son generalmente para la fiesta del Santo Patrono, del Titular o de algún otro misterio o santo al que se tributa en el lugar un culto especial; así como también debe tenerse como impertinentes las que suelen hacerse para la bendición de alguna imagen, para el estreno de alguna capilla, decorado o pavimento y para otros actos de importancia relativamente escasa, como la de los precedentes.

VIII^o.—Imposible sería enumerar uno por uno todos estos casos, pero basta esta indicación general para que los señores sacerdotes sean parcos y discretos en otras ocasiones, como son, por ejemplo, los congresos, asambleas, jornadas y semanas sociales y de oración y de estudio.

Estas frecuentes invitaciones a los Obispos crean en el pueblo unas como costumbres y exigencias para quedar satisfecho del esplendor y pompa de las solemnidades religiosas, las cuales, sin la presencia de un Prelado, les parecen después modestas y vacías. Ceden, por lo mismo, en perjuicio de la afluencia de fieles y de su entusiasmo religioso, cuando es el sacerdote quien va a officiar o a predicar y, lo que es más, podría alguna vez hacer pensar al pueblo que es poca la competencia y dignidad sacerdotal para la grandeza de los actos del culto divino.

IX^o.—Con lo dicho hasta aquí no se pretende que cesen las invitaciones a los Excelentísimos Señores Obispos, sino que se ha querido únicamente reglamentarlas, como ya se dijo, para tutelar el decoro de la Casa de Dios y acudir a aliviar la carga del gobierno pastoral, para que el Prelado pueda más eficazmente consagrarse a lo verdaderamente grave y trascendental, no dejándolo por lo que no es sino secundario y frecuentemente poco útil para las almas.

Más aún, S. Excia. Rma. alaba el celo de los sacerdotes y los exhorta a que mantengan y acrecienten el respeto y veneración a los Prelados: a que aviven en el pueblo la fe y la piedad, a cuyas manifestaciones todas acompañaría de muy buen grado a sus amados diocesanos, si ello fuera materialmente posible cosas de mayor momento a los que debe dedicar todas sus energías.

Finalmente, S. Excia. Rma. espera del buen espíritu de los señores sacerdotes que sabrán comprender lo que no tiene otro fin que el de servir con mayor eficacia a sacerdotes y fieles en el arduo empeño de conservar la fe y salvar las almas.

Dios guarde a ustedes muchos años.—*Fernando Ruiz*.—Srio.

Recordamos también que el Excmo. y Revmo. Sr. Dr. D. Eme-terio Valverde Téllez, de santa memoria, entonces Obispo de León, hizo suya esta Circular con fecha 12 de septiembre del mismo año o sea de 1942.

Javier Rodríguez, Pbro.

Consultas

1352. EL "MONUMENTO" EN EL ALTAR MAYOR.—Pueden nuestras Ordenanzas, por razones de comodidad de los fieles, que el "Monumento" del Jueves Santo se ponga en el altar principal, guardando en lo demás las prescripciones litúrgicas? (fines de 1953 o principios de 1954) lei que habian recibido esta autorización; lo que mucho me agradó. Creo lo lei en alguno de los documentos diocesanos publicados en "Christus", pero no puedo yo solo salir de dudas, tanto por no tener absoluta seguridad de mi fuente de información, como por no tener completos esos documentos.

Respuesta. Dadas las razones expusieron los Excmos. Sres. Obispos de nuestra Patria para pedir a la Santa Sede la facultad de que el "monumento" se pueda disponer, no en una capilla o altar lateral, como lo ordenan los libros litúrgicos y lo ha urgido varias veces la S. C. de R., sino en el altar mayor, como se acostumbraba entre nosotros; que en muchas de nuestras iglesias no se cuenta con capilla adecuada, y que es tanta la influencia de fieles que el Jueves Santo acude a visitar a Jesús Sacramentado, que resulta grandemente incómodo hacer la visita a un altar lateral o en una capilla estrecha.

No habiendo sido razones de estética lo que movió a la Santa Sede a conceder a los Rvmos. Ordinarios la facultad de dispensar de la ley general, si se alega en la petición al respectivo Ordinario una de las dos causas expuestas a la Santa Sede, sino sólo la estética, no dispensará de la ley.

Cango. Ezequiel de la Isla.

1353. EL SANTISIMO EN DOS SAGRARIOS EN LA MISMA IGLESIA. EL SACERDOTE emprendedor de obras materiales está construyendo su iglesia parroquial, y para que tenga todas las comodidades, piensa que además de la capilla del Sagrario, donde habitualmente quiere guardar el Sagrado Depósito, tendrá tenerlo habitualiter, en otra capilla muy cercana al altar mayor, para ser visto en una catedral.—Jácome, su amigo, le dice que él sabe que en las catedrales debe guardarse el Santísimo en el Sagrario, altar distinto al mayor, y que está prohibido guardarlo en dos altares de la misma iglesia habitualiter. — Jácome quiere que la revista "Christus" que resuelve todas las dudas de los sacerdotes, lo oriente para hacer las cosas secundum Lucam. — Francisco, libro.

Dice el Código "Sanctissima Eucharistia continuo seu habitualiter custodiri nequibit nisi in uno tantum eiusdem ecclesiae altari" (can. 1268, par. 1; S. R. C. n. 3449 ad 1).

"Custodiatur in praecellentissimo ac nobilissimo ecclesiae loco ac in altari maiore, nisi liud venerationi et cultui tantum regulariter amodius et decentius videatur..." (ib. par. 2).

En las Catedrales, por ej., "opportunum est ut Sanctissima Eucharistia regulariter non custodiatur in altari maiore, sed in alio sa-

cello seu altari", donde se supone que hay un Sagrario fijo (ib. par. 3).

Por causa pasajera, por ej., para mejor distribuir la Comunión en días de fiesta, puede tenerse en más de un altar; pero no "habitualiter". Donde hay Exposición perpetua, allí más bien debe tenerse en otro altar también (S. R. C. n. 3449 ad. 3).

Podría, en algún caso, haber una tolerancia de la Santa Sede para tener dos Depósitos, como dice el M. I. Sr. de la Isla (CHRISTUS 1947, p. 774, citando el Decr. n. 3192, 2). Pero esto no tiene lugar en el caso propuesto.

Cango. J. González B.

1354.—MISA EN ALTAR PRIVILEGIADO.—Cuando se dice Misa en un altar privilegiado ¿se puede aplicar la indulgencia por uno mismo o por personas vivas, o es indispensable que sea siempre por un difunto? A. W. R.

Respuesta.—Por ley ordinaria consignada en el canon 930, las indulgencias que lucre una persona no pueden ser aplicadas a otra de los vivos. Y no es que a la Iglesia le falte poder para mostrar su bondad también en este aspecto a los que estén debidamente dispuestos, sino que desea que sus hijos viadores y militantes, pongan por sí mismos sus obras satisfactorias para alcanzar su completa liberación.

Sin embargo, debe saber el señor consultante que el canon citado ha tenido sus excepciones y la tiene actualmente tratándose de los pocos altares privilegiados "pro vivis et defunctus", cuyo privilegio consiste en que la Indulgencia Plenaria que lucre el Sacerdote celebrante, la puede aplicar por un "vivo" debidamente dispuesto y a quien aplica la santa Misa. O también a un "difunto" si a él aplica el santo Sacrificio.

Corroborando esta benignidad, Benedicto XV, el día 15 de junio de 1917 y Pío XI, el 21 de junio de 1923, concedieron a los sacerdotes de la Pía Unión del Tránsito de Señor San José, el privilegio personal de altar privilegiado en favor de los "agonizantes". ¡Clemencia inefable de la Iglesia para auxiliar y amparar a los que van a comparecer ante el Juicio Divino, cuando quizás no pueden valerse de sí mismos en aquel trance!

Y viniendo al caso propuesto, digo como corolario práctico, que el celebrante debe aplicar la Indulgencia a aquel por quien celebra. El texto del indulto no permite que se lucre más que por el alma a la cual se aplica el Santo Sacrificio. (Berthier M. S. n. 1189).

Por tanto, el sacerdote que celebra la Misa, podrá aplicarse la Indulgencia, sólomente que celebre en altar privilegiado "pro vivis et defunctis" (caso remoto en estas latitudes) y que se reserve para sí la aplicación. En dicho altar, puede también celebrar, aplicando "pro vivis".

Pero yo estoy pensando que el señor que ahora pregunta, celebra en un altar privilegiado "pro defunctis" y en estas circunstancias, ni él puede aplicarse la indulgencia de esta celebración ni la puede ofrecer a "personas vivas".

Prebdo. Ignacio González Vázquez.

1355.—COMUNION POR LA TARDE.—Puede interpretarse el "Motu Proprio" de Su Santidad Pío XII, en que facilita el poder celebrar la Misa todos los días y recibir en ella la Sagrada Comunión, en forma de que aunque no haya Misa se pueda dar y recibir la Sagrada Comunión.—Antonio Pbro.

Tratándose como se trata de una ley positiva y habiendo preguntado la solución a seis Sacerdotes doctos en la materia, su parecer fue que se consultase el caso con el Excmo. Sr. Delegado Apostólico, el cual con mucho gusto va a hacer la consulta a la Sagrada Congregación del Santo Oficio, pues no cree que pueda interpretarse lo dicho respecto al ayuno que debe observarse para las Misas por la tarde y las comuniones de los fieles, en el sentido de que aunque no haya Misas se pueda dar la Sagrada Comunión.

J. A. Romero, S. J.

Casos Para Este mes

DERECHO CANONICO

SOBRE SALARIOS A EMPLEADOS DE IGLESIA

El P. Ticio sostiene encontrados alegatos con el P. Cayo, éste último, admirador del Oriente, en el cual los obispos abandonan de buen grado todo lo temporal al Estado, y se prohíben toda intervención en el terreno social y cívico, siendo para ellos, la Iglesia: "Liturgia y Sacramentos",... y las perspectivas: "únicamente escatológicas", lo cual evita conflictos con el Estado y anticlericalismo. En estas ideas se apoya el P. Cayo para concretar su labor a la liturgia y Sacramentos, y para pagar a su Notario, a su Sacristán y a su Cantor: treinta pesos al mes, no sin antes repetir que no es administrador, ni procurador del bien común, labor propia del Estado.

El P. Ticio, con el dicho y con los hechos sostiene lo contrario, pues a su notario, cantor y sacristán paga un salario justo y decoroso, lo mismo que a los muchos empleados de sus innumerables obras sociales. Al fin del año les da su gratificación y cuando enferman les paga médicos y medicinas. Lo cual provoca el escándalo del P. Cayo, quien asegura que el P. Ticio despilfarrar los dineros de la Iglesia, tan necesarios para el Culto y el Seminario. Finalmente pide al P. Ticio le cite un canon del derecho canónico, en el que se apoye su proceder.

- 1).—¿La Iglesia y en concreto, el sacerdote puede renunciar a una labor social y cívica para evitar conflictos y acallar al anticlericalismo?
- 2).—¿Un Sacerdote se puede ingeniar para cumplir con sus deberes de párroco y al mismo tiempo trabajar en el terreno social, económico y cívico?
- 3).—¿El párroco está obligado en conciencia a pagar a sus empleados, sueldo justo y decoroso y en qué canon exista dicha obligación?
- 4).—¿El párroco está obligado a dar a sus empleados las prestaciones que aconseja la justicia social?
- 5).—¿Quid ad casum?

MORAL

SOBRE LOS MALOS PERIODICOS

Primero.—Ubaldo... recibe el periódico "El Liberal" que edita Filomeno Mata Jr., después de haber leído el primer número duda si puede seguir leyendo los siguientes, pues se ha resfriado su estima y veneración por el Clero, ya no asiste a Misa los domingos... y piensa que los Obispos están metidos en política y que tratan de poner su Presidente de la República, imaginaciones éstas de Filomeno, de Cataño y de toda la caterva de masonetes criollos.

Segundo.—Clemente... recibe el periodicucho "La Voz de Juárez", y ha leído del pé al pá, todo lo publicado contra la Virgen María de Guadalupe, contra los Sacerdotes y Obispos. Y después de su lectura ha llegado a exclamar: ¡Puede que sea cierto, todo lo que dicen estos masonetes!

Tercero.—Matias recibe el periodicucho antipatriótico "El Popular" y la revista "Tabasco", los dos de marcada filiación comunista... desde entonces... vive inconforme con su suerte y desea la destrucción de toda autoridad para que se implante el régimen comunista que haga de México un paraíso, piensa que el gran obstáculo es la Religión por anestesiar el instinto de reivindicación.

Cuarto.—Bartolomé... recibe el "Ja-Já" y "Cine Mundial", se carcajea y deleita después de su lectura, pero experimenta movimientos torpes y en algunas ocasiones poluciones nocturnas, y en el día, pensamientos malos y deseos torpes.

Quinto.—Fortunato... está colocado en tal puesto que no sólo puede recomendar con buen resultado a los periódicos católicos que están tomando impulso, sino que puede dar una ayuda decisiva, sin embargo, no lo hace por incuria o porque en cosas accidentales piensa lo contrario, o porque le gusta hacer todo y con su firma, y prefiere que si no lo hace él no lo haga nadie.

El P. Ticio a quien acuden estos cinco que representan cinco tipos de lectores desea de "Christus": principios y soluciones para responder a todos y cada uno.

LITURGIA Y RUBRICAS

COMUNION DENTRO DE LA MISA

COMUNION CON HOSTIAS CONSAGRADAS DENTRO DE LA MISMA MISA.

Los Padres Bernardo y Miguel:

—Los fieles se quejan de que no quieres darles la sagrada Comunión sino es dentro de la Misa.

—Si, P. Bernardo, eso ya lo sabia; pero yo estoy con los liturgistas y con el Papa al obrar de esa manera. Yo hago dos cosas: sólo distribuyo la Comunión dentro de la Misa, después que yo comulgo, y consagro en cada Misa las hostias que se han de distribuir en ella.

—Yo, P. Miguel, sólo distribuyo Comunión antes de la Misa y después de ella, porque las personas que no comulgan no llevan a bien que los entretenga dando la Comunión, de la que ella no han de participar. Más de una vez me han pedido que sólo haya Comunión antes o después de la Misa, y por eso así lo hago. Me mueve, por tanto, a proceder así una razón pastoral.

Los PP. Bernardo y Miguel discutieron mucho, cada quien a favor de su modo de proceder, y sólo llegaron a ponerse de acuerdo en un punto: preguntar a "CHRISTUS" quién de los dos está en lo justo.

Háblenos esa Revista.

Libros y Folletos Sobre la Devoción al Sgdo. Corazón de Jesús

LA DEVOCION AL SAGRADO CORAZON DE JESUS Y LA BUENA MUERTE.—Por el P. José Ma. Sáenz de Tejada, S. J.—Tercera edición mejorada.—Ejemplar: \$ 9.00 ó Dlls. 0.75.—Libro que ensancha el alma y la llena de amor de Cristo que promete dulce muerte a sus devotos.

EL CORAZON DE JESUS AMIGO DE LA MUJER.—Seis sinopsis meditables o predicables.—Por el P. C. Ma. de Heredia, S. J.—3ª edición. Ej.: \$ 1.25 ó Dlls. 0.15.—Interesante serie de lecturas, sermones que se pueden leer, predicar y oír con mucho fruto.

JESUS, CREADOR DEL AMOR.—Mes predicable sobre el Corazón de Jesús, con un ejemplo para cada día.—Por el P. E. Rizzi, S. J.—Trad. por el P. A. Fiorio, S. J.—Ej.: \$ 20.00 ó Dlls. 1.70.—Excelente para los predicadores.

MES DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS.—Por un Socio de "Buena Prensa".—Ej.: \$ 1.30 ó Dlls. 0.15.—Pequeño en apariencia contiene este opúsculo una manera sencilla, devota y práctica de celebrar el mes del Corazón de Jesús.

CONSGRACION DE LOS NIÑOS AL SAGRADO CORAZON DE JESUS.—Por el P. Florentino Alcañiz, S. J.—Tercera edición.—Ej.: \$ 0.40.—Ciento \$ 28.00 ó Dlls. 3.40 el ciento.—Ojalá y lo leyeran todos los padres de familia y cuantos tienen que ver con la educación y formación de los niños.

ENCICLICA "CARITATE CHRISTI COMPULSI" de S. S. PIO XII.—Sobre la Oración y expiación al Sagrado Corazón de Jesús.—Colección "La Voz del Papa".—Folleto N° 5.—Ej.: \$ 1.30.—Ciento: \$ 91.00 ó Dlls. 0.15 el ejemplar.—La Voz del Papa es la voz de Cristo.

NOVENA PERPETUA EN HONOR DEL CORAZON DE JESUS.—Para la Hora Santa de los Primeros Viernes de Mes.—Por el P. Martín Habig, S. J.—Cuarta edición.—Ej.: \$ 0.90.—Ciento \$ 63.00 ó Dlls. 7.50 el ciento.—Devocionario breve, sólido y práctico para hacer con mucho fruto la Hora Santa de los Primeros Viernes.

LOS NUEVE OFICIOS DEL CORAZON DE JESUS.—Segunda Edición.—Por un P. de la Cia. de Jesús.—Ej.: \$ 0.45.—Ciento: \$ 31.50 ó Dlls. 3.75 el ciento.—Devoción muy sólida y práctica que se recomienda a todos, pero en particular a los devotos del Corazón de Jesús.

EL APOSTOLADO DE LA ORACION.—Obra escrita en francés por el P. Enrique Ramiere, S. J.—Traducida al castellano por el P. Francisco de Paula Maruri, de la misma Compañía.—Tercera edición.—Ejemplar: \$ 7.50 ó Dlls. 0.65.—Esta obra es la clásica del Apostolado de la Oración, la explicación más completa de la naturaleza, práctica, fines y ventajas del Apostolado de la Oración.

LA PRECIOSISIMA DEVOCION AL CORAZON DE JESUS.—Por el P. Remigio Vilariño, S. J.—Cuarta Edición.—Ejemplar: \$ 0.65.—Ciento: \$ 45.50 ó Dlls. 5.50 el ciento.—El folleto más práctico para dar a conocer tan preciosa y fructuosa devoción y para aumentarla en los que la profesan.

"Buena Prensa"

Respuesta a la Segunda Instancia de Yurécuaro

(Cfr. "Christus", abril, 1957, pág. 318).

La respetada doctrina de Capello y Regatillo, sin olvidar a Nájera, presupone: "La habilidad o aptitud para regir parroquia, del que sule". Habilidad, que no tiene el suplente *infra hebdomadam*, no aprobado previamente para oír confesiones; habilidad, que no le da el párroco, incapacitado para ello, según el can. 874 par. 1; a no ser que tenga facultades especiales del Ordinario, según la respuesta de la Comisión de los Intérpretes del 16 de oct. de 1919, y que puede leerse en A. A. S. XI, 477); habilidad, que no recibe de un ministerio parroquial que le ha sido encomendado ocasionalmente y por breve tiempo; habilidad, que no le da el Derecho, pues el que sule *infra hebdomadam* no entra en el número de aquellos que gozando de plena potestad parroquial se equiparan en Derecho a párrocos...

El can. 474 dice clara y terminantemente que el Vicario Substituto que se nombra en conformidad con los canones 465 pars. 4 y 5; y 1923 par. 2, ocupa el lugar del párroco en todo lo que atañe a la cura de almas, esto es, que tiene plena potestad parroquial; a no ser que el Ordinario o el párroco hubieran exceptuado algo... En los párrafos 4 y 5 del can. 465 se habla del que sule en ausencia *ultra hebdomadam*, y no se dice ni una palabra del que sule *infra hebdomadam*. Por lo tanto el Derecho no parece inclinarse a que el suplente *infra* tenga plena potestad parroquial, pues de inclinarse hubiese citado en can. 474, el párrafo 6 del can. 465, párrafo en el que trata del suplente *infra hebdomadam*...

El P. Ticio, en el caso que nos ocupa suplió tres días, o sea, es suplente *infra hebdomadam*. Por ello y ante todo se buscó en sus alforjas de viajero trans-oceánico si traía licencias, y se encontró únicamente lo que transcribí en la solución de noviembre del año pasado. ("Christus", pág. 903).

El Sr. párroco de Yurécuaro parece que no se fija en lo primero en lo que atañe a jurisdicción es esto indispensable.

Yo aconsejaría al ilustre párroco de Yurécuaro que antes de lanzar impugnaciones y de sorprenderse por lo que dijo Capello en la pág. 632-2ª, se fijara en el can. 874 par. 1 y la respuesta de la C. I. del 16 de oct. de 1919 en A. A. S. XI-477. Si a pesar de esto responde. "Eso piensan otros autores" me permitiría repetirle lo que en

otra ocasión le contestó el R. P. Iglesias S. J.: "De la misma manera que no objetamos nada a que el P. Avalos se pueda con sus datos formar la conciencia, no parece prudente imponer tal criterio a los demás" ("Christus" junio de 1955, pág. 484).

Y con esto creo que puede darse por terminada la discusión.

Pbro. Alfonso Aresti Liguori.

Libros y Folletos Sobre la Devoción al Sgdo. Corazón de Jesús

EL SAGRADO CORAZON DE JESUS Y LA REPARACION.—*Obra escrita en francés por el P. Raúl Plus, S. J.—Trad. del P. Antonio Fabrat, S. J.—Ej.: \$ 4.25 ó Dlls. 0.40.—Librito de profunda enseñanza.*

¿QUE ES EL APOSTOLADO DE LA ORACION?—*Por el P. Remigio Vilarino, S. J.—5ª Edición.—Ej.: \$ 0.60.—Ciento: \$ 42.00 ó Dlls. 5.00 el ciento.—El mejor folleto que recomendamos a los directores, juntas directivas y celadores del Apostolado de la Oración, para que lo difundan lo más que sea posible.*

EL EVANGELIO DE LA MISERICORDIA.—*Décima primera edición.—Ejemplar: \$ 0.40.—Ciento: \$ 28.00 ó Dlls. 3.35 el ciento.—Mucho se ha propagado este escrito de la Hermana Benigna Consolata Ferrero, Religiosa Salesa que murió en Como, Italia, el Primer Viernes de Septiembre de 1916.*

BREVE OFICIO DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS.—*Sexta edición.—Ejemplar: \$ 0.50.—Ciento: \$ 35.00 ó Dlls. 4.20 el ciento.—Un modo práctico de ejercitar la devoción.*

EL APOSTOLADO DE SUSTITUCION.—*Por el P. Francisco Xavier Quintana, S. J.—4ª edición.—Ejemplar: \$ 0.35.—Ciento: \$ 24.50 ó Dlls. 3.00 el ciento.—Devoto opúsculo que recomendamos con todo empeño, pues enseña el modo práctico de hacernos agradables a Dios y de aumentar el mérito de nuestras obras.*

EL ALMA Y VIDA DE TODO APOSTOLADO.—*Por el P. Olegario Corral, S. J.—Ejemplar: \$ 1.00.—Ciento: \$ 70.00 ó Dlls. 0.10 ejemplar.—Folleto eminentemente práctico para difundir en las almas, el espíritu apostólico a fin de que éste sea fecundo y verdadero.*

ALBUM DEL PRIMER CONGRESO NACIONAL DEL APOSTOLADO DE LA ORACION Y DE LA CRUZADA EUCHARISTICA.—*Celebrado del 21 al 28 de Septiembre de 1941 en México, D. F.—Publicado por el "Secretariado Nacional del A. de la O. y de la C. E."—Ejemplar: \$ 3.00 ó Dlls. 0.25.—Precioso recuerdo del inolvidable y fructuoso "Primer Congreso Nacional del Apostolado de la Oración y de la Cruzada Eucarística".—Muy útil a los Directores por su abundante material.*

ALBUM DEL SEGUNDO CONGRESO NACIONAL DEL APOSTOLADO DE LA ORACION Y DE LA CRUZADA EUCHARISTICA.—*Celebrado del 21 al 25 de Noviembre de 1944 en México, D. F.—Ejemplar: \$ 6.50 ó Dlls. 0.55.—Hermoso álbum lleno de sólido y abundante material y numerosas ilustraciones que refleja la vida del Apostolado de la Oración y de la Cruzada en nuestra Patria.*

"Buena Prensa"

DONCELES 99 - A.
APARTADO 2181
MEXICO 1, D. F.

SACERDOTES ADORADORES

ADVENIAT REGNUM TUUM EUCHARISTICUM
NUESTRA SEÑORA DEL SANTISIMO SACRAMENTO.—ROGAD
POR NOSOTROS.

Síntesis de un Informe

La Dirección Nacional de los Sacerdotes Adoradores rindió el día 19 de marzo del presente año, un Informe referente a nuestra Confraternidad en la República Mexicana.

Al efecto, dirigióse al Rvmo. Padre Godofredo Spiekman, Director General de la Obra, residente en Roma; y envió un ejemplar del mismo Informe a todos los VV. Prelados de las Diócesis que amparan la Asociación. También se remitió a los Señores Directores Diocesanos.

En gracia de la brevedad, he aquí un resumen de dicho Informe:

Desenvolvimiento de la Obra en esta etapa, radicando ahora el Centro de la Dirección Nacional en la ciudad de Guadalajara.

Todos los Centros Diocesanos llevan su propio registro de sus Sacerdotes Adoradores con notificación al Centro Nacional en cumplimiento de los Estatutos.

Los asociados reciben su cédula de inscripción y su propia "libellus adorationis". Este "libellus", al ser devuelto como lo manda el estatuto respectivo, se conserva para presentarlo ante Nuestro Señor Jesucristo Sacramentado en una junto solemne anual de los VV. asociados.

Actualmente, por favor de Dios, existen en este Centro Nacional, 20 Centros Diocesanos. Son los siguientes por orden de antigüedad en este último periodo: Guadalajara, Colima, Campeche, México, D. F., Zamora, Tepic, Aguascalientes, Saltillo, Huejutla, Querétaro, León, Huajuapán de León, Zacatecas, Toluca, Mérida, Tacámbaro, San Luis Potosí, Chiapas, Papantla y Tampico.

Nómina de los Directores Diocesanos.—*De Aguascalientes, el V. Prelado Diocesano, Excmo. y Rvmo. Señor Obispo Dr. D. Salvador Quesada con su Secretario "ad hoc", Sr. Pbro. D. Urbano Rizo. —De Guadalajara, el mismo Director Nacional.—De Colima, M. I. Sr. Canónigo Dr. D. Enrique Ochoa.—De Campeche, Ilmo. y Rvmo. Mons. Vic. Gral. Dr. D. Martín Palmira Lavalle.—De la Arquidiócesis Primada de México, M. I. Sr. Canónigo Lic. D. Manuel Alvarez con el Sr. Secretario, Párroco Dr. D. Ignacio Rebollar. —De Zamora, M. I. Sr. Canónigo Dr. D. Conrado García. —De Tepic, Señor Sac. D. Silvestre Jacobo.—De Saltillo, Sr. Cura D. Ernesto Eutimio Cadena.—De Huejutla, Sr. Rector del Seminario Menor, Pbro. D. Mario Rojas. —De Querétaro, M. I. Sr. Canónigo Lic. Rector del Seminario, D. Ezequiel de la Isla.—De León, M. I. Canónigo Lic. D. J. Cruz Ramírez. De Huajuapán de León, M. I. Sr. Arcediano y Vic. Gral. Lic. D. Demetrio M. Camarillo y Flores.—De Zacatecas, Ilmo. y Rvmo. Mons. D. Felipe Santa Anna.—De Toluca, Sr. Cura y Vic. Foráneo, D. Carlos González Anaya. —De Mérida, R. P. Mariano Rodríguez M. Sp. S. —De Tacámbaro, Sr. Rector del Seminario, Pbro. D. J. Cruz Díaz.—De San Luis Potosí, Sr. Cura D. Nicolás Díaz. —De Chiapas, Ilmo. y Rvmo. Mons. Dr. D. Felipe A. Ramos. —De Papantla, Sr. Pbro.*

Lic. D. Miguel Reyes.—De Tampico, Ilmo. y Rvmo. Mons. D. David García Rivera. —NOTA. Con el beneplácito de su V. Prelado, se inscribieron en el Centro Diocesano de Guadalajara, 17 sacerdotes de la *Diócesis de Sonora*.

Total de asociados en todo el Centro Nacional: 1939.

Se verifican Adoraciones colectivas en los distintos Centros Diocesanos aprovechando por lo menos los Retiros mensuales de las reuniones sacerdotales. En algunos, las hay semanalmente.

Organo del Centro Nacional, la Revista "CHRISTUS" de México. Lo anterior, es solamente una noticia esquemática, del respectivo Informe.

NOTICIAS VARIAS

Bodas de Oro Sacerdotales. — Las celebrarán próximamente en el presente año, los *Muy Ilustres Canónigos D. Rafael Ramos Chávez, D. Justo T. Araiza y D. Justino Ramos* del Centro Diocesano de Guadalajara, los tres fervientes Adoradores. Su piedad perseverante e integral al servicio del Corazón Eucarístico de Jesús, ha bendecido sus santos ministerios a través de una vida ardiente y generosa de 50 años de sacerdocio. ¡Que el Señor corone su prestancia sacerdotal, todavía con innumerables bendiciones!

Turno de la Misa anual por nuestros coasociados difuntos.—Favor de aplicarle en este mes de mayo a los Sacerdotes Adoradores cuyo apellido tengan las iniciales I. J.

Prebdo. Ignacio González Vázquez.
Director Nl. de los SS. AA.

Guadalajara, Hidalgo 712.



R. DE LAHOZ. S.

Pres. Sanalona
Núm. 11
Col. Irrigación
México 10, D. F.

PARA TEMPLOS
Y EDIFICIOS
PUBLICOS



Informes a Solicitud.

Relojes - Monumentales



LITURGIA

Los Nuevos Documentos de la Sta. Sede Sobre la Semana Santa y el Ayuno Eucarístico

El objeto de esta nota es presentar un conspecto de las nuevas modificaciones promulgadas recientemente respecto de la celebración de la Semana Santa y de las reglas concernientes al ayuno eucarístico y Misas celebradas en horas vespertinas. No es fin de esta nota dar una explicación minuciosa y comentario de los documentos, sino más bien indicar las modificaciones y nuevas ordenaciones para comodidad de los fieles. Siendo los documentos de aparición tan reciente, los comentarios y explicaciones sobre ellos son todavía escasos.

L'Osservatore Romano de Febrero 15, 1967, publicó el texto latino y la traducción italiana de las "*Disposiciones y Declaraciones sobre el Orden restaurado de la Semana Santa*", documento que fue expedido por la S. Congregación de Ritos el 1º de Febrero. El 19 de Marzo, fiesta de S. José, el Sto. Padre en *Motu Proprio* firmado por él mismo dio *nuevas disposiciones relativas al ayuno eucarístico y Misas de hora vespertina*. Estas disposiciones pontificias entraron en vigor desde el 25 de Marzo, fiesta de la Anunciación. En dos apartados prestamos aquí las nuevas ordenaciones.

1.—DISPOSICIONES Y DECLARACIONES RESPECTO DE LA SEMANA SANTA

Después de mencionar la acogida con beneplácito unánime del Decreto *Maxima Redemptionis nostrae mysteria* y los óptimos resultados de orden pastoral que el Decreto produjo, se recuerdan las dificultades prácticas que surgieron debidas a la diversidad de lugares y naciones. Con objeto de resolver dichas dificultades la Comisión Pontificia de expertos en materias litúrgicas redactó las Disposiciones presentes teniendo muy en cuenta la Declaración de la S. Congregación de Ritos dada el 15 de Marzo de 1956. El Decreto *Maxima* y la Instrucción adjunta conservan todo su vigor excepto en los puntos que quedan reformados en las presentes "Ordenaciones y Declaraciones" aprobadas por Su Santidad "de speciali mandato" y publicadas por la S. C. de Ritos. El documento tiene 22 párrafos contenidos en cinco apartados. El primer apartado es general para todas las ceremonias de la Semana Santa; los restantes se refieren a la celebración del Domingo II de Pasión, Jueves de la Cena del

S., Viernes de la Pasión y Muerte de N. S., y Vigilia Pascual, respectivamente. He aquí las principales modificaciones:

—Número suficiente de ministros: para la celebración de las ceremonias según el rito simple se requiere un número suficiente de ministros, clérigos o monaguillos, por lo menos. Requiere tres por lo menos para el Domingo II de Pasión y Jueves de la Cena, y cuatro para la Acción Litúrgica del Viernes y la Vigilia Pascual. Para la celebración según el rito simple se requieren absolutamente estas dos condiciones: 1) número suficiente de ministros; 2) su conveniente preparación. Los Ordinarios de lugar vigilarán de que ambas sean observadas cuidadosamente.

—Se permite una celebración de las ceremonias intermedias entre la del rito simple, sin ministros sagrados, y la del rito solemne con diácono y subdiácono; es decir, una celebración semi-solemne, el celebrante va acompañado y asistido por diácono pero sin subdiácono. El diácono en este caso revestido como diácono canta el evangelio, historia de la Pasión, Preconio Pascual, Fectamus genua y Levate, Benedicamus Domino y hace las partes del diácono;

—La Misa principal del Domingo II de Pasión o Palmas que sigue a la bendición y procesión de Palmas puede permitirse en la tarde si hay una verdadera razón pastoral y con permiso del Ordinario. En este caso no habrá bendición y procesión matutina. Las palmas pueden bendecirse fuera de la Iglesia, al aire libre, si es necesario y aun en otra iglesia de la cual se vaya en procesión a la principal después de las bendición de las palmas;

—Se permite dar la S. Comunión a los enfermos el Jueves de la Cena del S., en la mañana o en la tarde;

—Extensión de las horas para las Misas: Jueves de la Cena, de las 4 p. m. a las 9 p. m.; Acción Litúrgica del Viernes, desde mediodía hasta las 9 p. m. La celebración litúrgica de la Vigilia Pascual debe arreglarse de tal suerte que la Misa comience a la medianoche excepto en las iglesias en que el Ordinario del lugar decida que es absolutamente necesario que las ceremonias se tengan más temprano;

—En el Viernes de la Pasión y Muerte la adoración de la Cruz puede hacerse colectiva y simultáneamente en lugar de individualmente cuando el número de los fieles es tan grande que pone en peligro el buen orden y devoción.

Estas son las modificaciones principales de rúbricas y de carácter directivo, algunas. El siguiente esquema ayudará a los lectores a notar las modificaciones más de cerca.

1956

DECRETO GENERAL E INSTRUCCION

Día del Tríduo S.

Ceremonias solemnes, esto es, con diácono y subdiácono, si es posible; o simples, sólo el celebrante.

Domingo de Palmas:

Bendición, procesión de palmas y misa en la mañana. Bendición de palmas y principio de la procesión puede hacerse en iglesia diferente de aquella en que va a celebrarse la Misa.

Jueves de la Cena:

Horas de la Misa, 5 a 8 p. m.

Se puede dar la Comunión sólo a los enfermos que están en peligro de muerte.

Viernes de la Pasión y Muerte:

Acción Litúrgica celébrase entre las 3 y 6 p. m. Para la adoración de la S. Cruz los fieles se acercan al comulgatorio y adoran individualmente una cruz grande.

Sábado Santo:

Celebración comienza a tal hora que la Misa comience a medianoche, a menos que el Ordinario juzgue según las circunstancias que es conveniente adelantar la hora. Nunca debe adelantarse antes del ocaso.

1957

DISPOSICIONES Y DECLARACIONES

Ceremonias sean solemnes, con diácono y subdiácono, si es posible; o semi-solemnes, con diácono pero sin subdiácono; o simples.

Bendición, procesión de palmas y Misa pueden celebrarse en la tarde con permiso del Ordinario. Bendición y principio de la procesión de palmas puede hacerse en otra iglesia o en algún lugar conveniente, por ejemplo: al aire libre.

Misa puede decirse de 4 a 9 p. m.

Comunión a enfermos, estén o no en peligro de muerte, puede darse a cualquier hora.

Horas de la celebración son entre mediodía y las 9 p. m.

Después de la adoración individual de la S. Cruz hecha por el clero, el celebrante sostiene la cruz en alto para que todos los fieles la vean y los invita a que todos la adoren en silencio.

El Ordinario no puede dar permiso general para toda su Diócesis o región para adelantar la hora. En casos individuales de necesidad grave el Ordinario puede permitir que se adelante la hora de celebración.

A cinco pueden reducirse los principales puntos y los 22 párrafos de las Declaraciones, según N.C.W.C. (Conferencia Nacional del Bienestar Católico, Depto. de Noticias Católicas).

1.—El nuevo Orden de la Semana Santa prescribe que las ceremonias se celebren "con todo el esplendor de los ritos sagrados", o "en el rito simple". En la celebración solemne requieren tres ministros, celebrante, diácono y subdiácono. El rito simple requiere la presencia del sacerdote celebrante asistido por clérigos o monaguillos. En algunos lugares, especialmente iglesias de poblados pequeños, no se pueden tener los tres ministros sagrados requeridos para el rito solemne. Por otra parte con cierta facilidad se podrá encontrar un sacerdote que ayude. En estos casos las nuevas disposiciones (Par. 3) permiten que un diácono o sacerdote revestido con los ornamentos de diácono, participe con el celebrante y haga todas las funciones que hace el diácono en el rito solemne. Es muy de notar la forma intermedia entre la solemne y la de rito simple que permite la intervención de diácono solamente sin subdiácono, con objeto de tener una celebración más decorosa de las funciones que son las más solemnes de todo el año litúrgico.

2.—Se han introducido tres nuevos elementos en la ceremonia de la bendición de palmas y la procesión del Domingo de Palmas.

Los Ordinarios pueden dar permiso para que la bendición de las palmas y la procesión y Misa puedan celebrarse en la tarde (Par. 4). Este permiso puede concederse sin embargo sólo a las iglesias en que la experiencia de las misas vespertinas indica que habrá mayores beneficios espirituales con este permiso. Además, sólo se puede conceder el permiso a condición de que estas ceremonias no se tengan en la mañana en la misma iglesia, es decir no se permite la repetición de las ceremonias en la misma iglesia por la tarde.

El segundo elemento se refiere al lugar en donde puede hacerse la bendición de las palmas. El Orden de la Semana Santa establecía que la bendición podía hacerse en iglesias filiales de donde partiera la procesión a la iglesia principal en que se tenía la celebración de la Misa. Se hizo notar que en muchos lugares había sólo una iglesia y era de desear que la bendición se pudiera tener en algún otro lugar de donde partiera la procesión a la iglesia. Las nuevas disposiciones (Par. 6) conceden que si la bendición no puede tenerse en otra iglesia, pueda ser dada en "lugar conveniente", aun al aire libre, delante de un altar o simplemente delante de la misma cruz procesional.

El tercer elemento se refiere a la antigua práctica de los fieles de guardar y conservar las palmas benditas. El nuevo documento tiene una provisión a este respecto: cuando los fieles no pueden tomar parte en las ceremonias litúrgicas, el párroco y rectores de iglesias deben proveer a la distribución general de palmas reservando para ellos palmas benditas en la sacristía o en otro lugar apropiado (n. 7).

3.—Se han dado dos disposiciones para el Jueves de la Semana Santa. El Orden de la Semana Santa establecía que la Misa de la Cena del Señor debía celebrarse entre las 5 p. m. y las 8 p. m. y que el Ordinario del lugar podía permitir también la celebración de una o dos misas rezadas dentro de las mismas horas para comodidad de los fieles. Varios obispos informaron que las condiciones locales hacían este intervalo de tiempo demasiado corto. Las nuevas disposiciones (Par. 8) permiten que estas misas puedan celebrarse entre las 4 p. m. y las 9 p. m.

La segunda concesión para el Jueves Santo se refiere a la S. Comunión para los enfermos. Las nuevas Ordenaciones (Par. 12) previenen que "en este día la Sagrada Comunión puede llevarse a los enfermos en horas matutinas o vespertinas", es decir es lícito dar la comunión a enfermos a cualquier tiempo del día: previamente sólo se concedía que se les pudiera llevar la Comunión en la mañana.

4.—Se contienen dos concesiones respecto del Viernes de la Pasión y Muerte del S. La primera se refiere al tiempo de la Acción Litúrgica. El Orden de la Semana Santa establecía que la celebración litúrgica conmemorativa de la Pasión y Muerte de N. S. podía

tenerse solamente en la tarde desde las 3 p. m. y en ningún caso podría tenerse más tarde de las 6 p. m. Las nuevas Ordenaciones estipulan (Par. 15) que la hora apropiada de la solemne Acción Litúrgica es hacia las 3 p. m., hora en que N. S. expiró; empero las ceremonias pueden celebrarse entre el mediodía y las 3 p. m. si alguna razón pastoral así lo dicta y extienden el tiempo hábil hasta las 9 p. m.

La segunda modificación atañe a la adoración de la S. Cruz. El Orden de la Semana Santa determina que la ceremonia del Viernes se celebre una sola vez en la misma iglesia. Debido a este hecho la asistencia de fieles es numerosísima y en consecuencia las Ordenaciones (Par. 18) conceden que los rectores de iglesias y párrocos que advierten que la asistencia va a ser tan numerosa de suerte que la ceremonia de la adoración de la Cruz podría hacerse individualmente sin detrimento del buen orden y devoción, puedan modificarla de este modo: después que los miembros del clero y los asistentes a la celebración hayan completado la adoración de la Cruz del modo prescrito, el celebrante ascenderá a la grada más alta del altar, tomará la Cruz y en pocas palabras invitará a los fieles a que adoren la S. Cruz simultáneamente, la sostendrá en alto por breve tiempo mostrándola a los fieles. Los fieles adoran la S. Cruz en silencio. Al invitar a los fieles a la adoración podría sugerírseles que mentalmente dijeran la salutación del Seráfico Patriarca, Adorámoste Cristo y Bendecímoste... pues por tu santa cruz redimiste al mundo, etc.

Solamente cuando hay verdadera necesidad de ello hay permiso para usar esta forma abreviada de adoración de la S. Cruz. La adoración de la S. Cruz es uno de los puntos culminantes de la Liturgia del Viernes, declara la Instrucción de 1956, y así es muy de desear siempre por razones pastorales y psicológicas que los fieles adoren individualmente la S. Cruz. N.C.W.C. hace notar que el mero hecho de que la adoración lleva tiempo no es suficiente razón para omitirla. El canto de los Improperios y textos litúrgicos indicados en el Ordo Hebdomadae Sanctae Instauratus deberá hacerse aun cuando se use la forma abreviada de la adoración de la S. Cruz.

5.—No se han hecho modificaciones de ninguna índole para la Vigilia Pascual y Sábado Santo. Pero han quedado establecidas estas reglas para el tiempo de la celebración litúrgica: El Ordinario no puede dar de modo general permiso para adelantar la hora de celebración de la Vigilia Pascual para toda su diócesis o región. El Ordinario puede conceder el permiso a aquellas iglesias o lugares en donde será absolutamente necesario adelantar el tiempo. En Iglesias Catedrales e iglesias especialmente de religiosos debe conservarse la hora apropiada de la medianoche y en donde puede hacerse sin grave inconveniente. Tenemos una descripción de la hora competente o apropiada para la Vigilia Pascual en el Par. 19 a).

Hora competente "es la que permite que la Misa solemne de la Vigilia Pascual comience a la medianoche que cae entre el Sábado Santo y el Domingo de Resurrección". Para anticipar la celebración se requieren "razones graves de orden público y pastoral". (Par. 19 b). Por último se hace notar que no es conveniente conferir tonsura y órdenes menores y mayores en la Misa de la Vigilia Pascual.

2.—NUEVO MOTU PROPRIO SOBRE EL AYUNO EUCARISTICO

La nueva ley del ayuno eucarístico contenida en el *Motu Proprio* de Marzo 19 permite a los fieles que puedan recibir la S. Comunión a cualquier tiempo del día después de haber guardado abstinencia previa por espacio de tres horas antes de la Comunión de alimento sólido y por una hora de alimento líquido. Se concede también permiso para la celebración de la S. Misa en la tarde o noche de cualquier día del año si el Obispo local lo juzga necesario "para el bienestar espiritual de un número considerable de fieles". El *Motu Proprio* simplifica, extiende y facilita más todavía las leyes del ayuno eucarístico dadas en la Constitución Apostólica *Christus Dominus* de Enero 6, 1953. El Sto. Padre urge a los sacerdotes y fieles en condiciones hábiles a que continúen "observando la antigua y venerable forma del ayuno eucarístico antes de la Misa y de la S. Comunión". Insiste en que los que hacen uso de las nuevas concesiones "deben compensar por estos beneficios recibidos convirtiéndose en dechados y ejemplares de vida cristiana, y principalmente compensando con obras de penitencia y caridad".

Notemos: 1) las mismas leyes que rigen el ayuno eucarístico para las misas vespertinas lo rigen para las misas de hora matutina; 2) queda eliminada la necesidad de pedir permiso para que un enfermo pueda tomar medicina antes de la S. Comunión; 3) ha quedado modificada la prohibición relativa a bebidas alcohólicas que se toman acaso antes de la Comunión. Se permite que puedan tomarse bebidas alcohólicas hasta tres horas antes de recibir la S. Comunión; 4) los nuevos límites de tiempo para poder tomar alimentos líquidos o sólidos deben ser observados de modo diferente por el clero y por los fieles: a) el clero debe comenzar el ayuno eucarístico tres horas antes de comenzar la celebración de la Misa; b) los fieles necesitan comenzar el ayuno eucarístico tres horas antes que ellos reciban la S. Comunión. He aquí una diferencia por notar en el ayuno eucarístico.

El *Motu Proprio* contiene cuatro párrafos y en vista de su importancia decisiva sea permitido dar un poco más que síntesis de ellos.

El preámbulo explica que los cambios considerables que han tenido lugar en las disposiciones de trabajos, oficios públicos y en la vida social moderna han hecho aconsejable al Soberano Pontífice acceder a las insistentes peticiones de los Obispos.

1.—Los Ordinarios de lugares excluidos los Vicarios Generales sin mandato especial, pueden permitir la celebración de la Misa cada día después del mediodía si esto es necesario para el bien espiritual de un número considerable de fieles.

2.—Los sacerdotes y fieles, antes de la S. Misa o de la S. Comunión respectivamente, deben abstenerse por tres horas de alimento sólido y bebidas alcohólicas, y por una hora de bebidas no alcohólicas. Nuevamente se recuerda, "el agua no quebranta el ayuno".

3.—En adelante el ayuno deberá observarse durante el período de tiempo indicado en el número 2, aun por aquellos sacerdotes y fieles que celebran la S. Misa o reciben la S. Comunión a la medianoche o en las primeras horas del día.

4.—El enfermo aun cuando no confinado al lecho, puede tomar bebidas no alcohólicas y las que son real y propiamente medicinas, ya sean líquidas o sólidas, antes de la Misa o S. Comunión sin límite de tiempo.

Finalmente se contienen dos párrafos, uno exhortando a fieles y sacerdotes y el segundo declarando que la nueva legislación entra en vigor en Marzo 25, 1957. El Sto. Padre exhorta vivamente a sacerdotes y fieles hábiles para ello a observar la forma antigua y venerable desde la medianoche, del ayuno eucarístico; y a los que aprovechan las nuevas ordenaciones a que lleven vida cristiana ejemplar y compensen con obras de penitencia y caridad. Las disposiciones del *Motu Proprio* entraron en vigor en la fiesta de la Anunciación y las disposiciones contrarias aun las dignas de especial mención, quedaron abrogadas con este documento.

El Card. Ottaviani, Pro-Secretario de la S. Cong. del Sto. Oficio ha escrito un comentario a este *Motu Proprio*. He aquí algunos fragmentos tomados del resumen publicado por el Servicio de Noticias Católicas de N.C.W.C.

Con relación a que el agua no quebranta el ayuno eucarístico, nota que esta se aplica a agua mineral, agua carbonatada, o agua purificada químicamente. "El Soberano Pontífice, preocupado paternalmente por la salvación de las almas que se dificulta con tantas fuerzas diversas —no sólo por la vida en esta edad técnica sino también por un materialismo creciente —ha querido dar a los fieles con estas nuevas reglas sobre las misas vespertinas y ayuno eucarístico mayores posibilidades de asistir al Sacrificio de la Misa y acercarse a la mesa eucarística con objeto de fortalecerse a sí mismos en la vida de la gracia que es hoy más que nunca necesaria en la lucha por la salvación y la victoria final".

"La Iglesia que es severa e inflexible cuando se trata de principios doctrinales sabe sin embargo armonizar lo que es de disciplina eclesiástica con las circunstancias de los tiempos". Según el Card., "las leyes del ayuno eucarístico, adaptadas a las exigencias

de los tiempos se han hecho más simples e inteligibles aun a la mentalidad de los niños". Nota que no existen en adelante limitaciones a días en que los Exmos. Obispos pueden permitir la celebración de misas vespertinas. La única condición es "el bien común y espiritual bienestar de considerable número de fieles". . . .

Sobre el ayuno eucarístico ya no hay cuestiones sobre ayuno para la S. Comunión diferentes para la mañana o para la noche o tarde, o cuestiones de distancias que recorrer para ir a la iglesia o de trabajo arduo de altas horas de la noche, etc. "No hay obligación, explica el Card., de consultar al confesor para ver si se cumplen las condiciones para usar estos permisos. No se trata más de concesiones que se aplican sólo a ciertas categorías de personas, sino de una ley que se aplica a todos los fieles y en todos los lugares".

En lo que atañe a la S. Comunión de enfermos, el Emmo. Card. comenta: "El Soberano Pontífice ha tenido esta vez especial solicitud por los enfermos. Cuando se trata de medicinas verdaderas y propiamente dichas, no es necesario considerar más que están compuestas y aun si contienen elementos alcohólicos".

La simplificación se refiere, pues, a circunstancias, lo que es permitido tomar y eliminación de pedir consejo y permiso al confesor en varios casos.

Alfonso Cerezo.

Un Documento Histórico

El motu proprio "Sacram Communionem", que el Augusto Pontífice se ha dignado promulgar en la festividad de San José, Patrono de la Iglesia universal, y disponer que entre en vigor casi inmediatamente, el 25 de marzo próximo, fiesta de la Anunciación de María Santísima, sin dar lugar a la costumbre de la "vacatio legis", es una nueva prueba de los paternales cuidados de Su Santidad por el bien espiritual de los fieles.

Las presentes circunstancias de nuestro tiempo, las duras exigencias sociales los nuevos métodos de la economía mundial, han cambiado seculares hábitos y tradiciones entre los hombres, quienes, gravados por un trabajo cada vez más intenso y enervante, "diem verterunt in noctem" (convirtieron el día en noche).

De ahí que el Augusto Pontífice paternalmente ansioso de la salvación de las almas asediadas por tan diversas fuerzas, no sólo las del tecnicismo, sino también del materialismo invasor, ha querido, con las nuevas normas sobre las misas vespertinas y sobre el ayuno eucarístico, ofrecer a los fieles una mayor posibilidad de asistir al sacrificio de la misa y de acercarse al banquete eucarístico, a fin de revigorizar en ellos la vida de la gracia, hoy más necesaria que nunca para luchar y vencer.

Maduran así los benéficos frutos de la Constitución Apostólica "Christus Dominus" del 6 de enero de 1953, mediante la cual quedaron ya abiertas las puertas a más amplias posibilidades para que los fieles se nutran del Pan de la vida.

Los Obispos y los fieles de todas partes del mundo no han dejado de manifestar su inmensa gratitud al Padre Santo, que ahora ha querido acoger las ulteriores demandas, demostrando así la íntima correspondencia existente entre el Sumo Pastor y las ovejas de la grey universal y cómo la Iglesia, justamente severa e intransigente cuando se trata de principios doctrinales, sabe, en cambio, armonizar todo aquello que es disciplina eclesiástica con las circunstancias temporales. Antigua y perenne, la Iglesia renueva su juventud, siempre igual y siempre acomodada a todos los tiempos..

El motu proprio "Sacram Communionem" es tan claro que no necesitaría comentarios ni exégesis.

* * *

Ante todo, no existe ya limitación de días en que pueden los Obispos autorizar la misa vespertina; la única condición para que puedan hacer uso de esta facultad es que lo exija el "bonum commune", según fue declarado en la advertencia del Santo Oficio del 22 de marzo de 1955; el criterio viene dado por la frase "notabilis fidelium pars" (una considerable parte de los fieles), que es la misma usada por el Código de Derecho canónico (canon 806, párr. 2) para el uso de la facultad de permitir las misas binadas.

Con la augusta disposición del Padre Santo, ahora la ley del ayuno eucarístico, adaptada a las exigencias de los tiempos, se ha hecho, sencilla y accesible a la mentalidad incluso de los niños. Basta abstenerse durante tres horas de alimentos sólidos y de bebidas alcohólicas, y durante una hora de bebidas no alcohólicas. No se hace distinción ni de mañana ni de tarde ni de distancia a recorrer para llegar a las iglesias ni de trabajos pesados ni de hora tardía; no se tiene ya la obligación de consultar a un confesor para ver si se está en las condiciones exigidas para gozar del permiso. No se trata ya de concesión que afecte a esta o aquella categoría de personas, sino de una ley que abarca a todos los fieles y en todo lugar.

Las exhortaciones que se hacen al final del motu proprio, precisamente porque son sólo exhortaciones, dejan en libertad a cualquier persona de atenerse a la ley o de observar, por devoción o por espíritu de mortificación, el pleno ayuno, como se hacía antiguamente; será cuestión de querer adquirir mayores méritos, pero no ya de observar una obligación.

La fórmula con la que se ratifica que el agua no rompe el ayuno eucarístico (antes se decía "agua natural") deja entender que se habla de toda clase de agua en el sentido común de la palabra, incluso si se trata de aguas minerales, en las que a veces se introduce gas para producir efervescencia, o de aguas naturales desinfectadas o inmunizadas mediante sustancias químicas.

Es, además, interesante notar cómo la bondad paternal del Augusto Pontífice ha tenido esta vez una especial solicitud en pro de los enfermos; en efecto, cuando se trata de verdaderas y propias medicinas no es preciso ya mirar de qué están compuestas; de modo que aunque contengan elementos alcohólicos, con tal que se mantenga en la categoría de aquellas que, según el uso común de las palabras, son calificadas como verdaderas y propias medicinas, pueden tomarse por los enfermos sin limitación alguna de tiempo.

Por lo demás, el nuevo documento pontificio, si bien beneficia a toda clase de personas, más directamente se dirige a aquella clase de fieles que están más cerca de los sacrificios de la pobreza, del trabajo duro y de las dificultades de la vida: para ellas, especialmente, es útil la misa vespertina y la posibilidad de tomar alimentos sólidos tres horas antes de la comunión; son, en efecto, los que cuentan con menos medios, los que se encuentran ligados a ciertas exigencias de horario, quienes, sin las concesiones ahora hechas, se verían impedidos de acercarse a la sagrada comunión y de asistir al santo sacrificio de la misa.

El Papa, como Jesús cuando distribuyó el pan multiplicado, símbolo de la Eucaristía, sintió aquella ansia paternal que hizo decir al Divino Maestro: "Misereor super turbam", siento compasión por la multitud.

A. Card. Ottaviani.

ORO VOLADOR FINO

Señor Sacerdote:

Le ruego que tenga presente, cuando se le ofrezca dorar sus altares, cuadros, etc., que estoy en posibilidad de surtir a usted de ORO Y PLATA VOLADORES FINOS en hojas, de la mejor calidad que se fabrica en Alemania, y a precios de riguroso MAYOREO.

Esta su casa trabaja este ramo desde hace más de cuarenta años, y puedo GARANTIZAR a usted la clase INSUPERABLE y el mejor precio que a tal calidad puede concederse.

Estoy a sus órdenes en: Tabasco No. 299

Tel.: 11-42-82.—México 7, D. F.

MARTHE S. DE KRAMER

(Sucesora de Teodoro Kramer)

PASTORAL

La Casa de Ejercicios de Cholula

SU HISTORIA Y SU TRASCENDENCIA

A decir verdad, el libro de oro de los Ejercicios de San Ignacio de Loyola —parvedad en sus páginas, magnitud de sus frutos—, ha convertido más almas que letras tiene. Sólo por esta Casa, una de las innumerables que se encuentran diseminadas por el orbe, como manantiales inexhaustos de las aguas purificadoras de la gracia, han pasado, de 1949 a 1956 inclusive, 11,348 ejercitantes; con un provecho que el hombre puede visumbrar, pero que únicamente Dios conoce plenamente.

Esta santa Casa, trasunto de aquella primera de Manresa, fue construída por el celo del Ilmo. Sr. Arzobispo de Puebla, Dr. D. José Ignacio Márquez, quien colocó la primera piedra el 27 de agosto de 1946; y se terminó, aunque no totalmente, en febrero de 1949. En la Comisión nombrada pro construcción, desplegó merítísima labor el Sr. Cura de Cholula, D. Salvador Mastachi Parra, de tal manera adelantó la obra, que ya el 8 de abril de 1951 el Ilmo. Sr. Arzobispo Dr. D. Octaviano Márquez la bendijo solemnemente, según consta en una placa conmemorativa.

Está situada cerca de la carretera panamericana Puebla-México, a catorce kilómetros de Puebla y en las inmediaciones de Cholula; construída según el plano del arquitecto Alexander Von Wuthenau, aprovechando la elevación del terreno, que se llama cerro de Guadalupe, pues en su cima se alza un Santuario a la Virgen en esta advocación, ricamente decorado y que sirve de capilla para los Ejercitantes. Al poniente tiene el marco esplendente del Popocatepetl y el Iztaccíhuatl, centinelas eternos de este valle de México, que inspiraron a Santos Chocano su sin par leyenda del "Idilio de los Volcanes".

La arquitectura colonial campea en sus dos claustros, uno dedicado a San Ignacio de Loyola y otro, más espacioso, a la Virgen de Guadalupe, Patronos de la Casa, con sendos jardines de perenne verdor y frescura; sus cincuenta y una celdas en cada una de las cuales se destaca su Crucifijo de madera, su Guadalupana en tela, ambas imágenes pintadas, su reclinatorio y un catre; todo ello con una sobriedad austera, que nos lleva como de la mano y nos trae a las mientes el espíritu monástico de aquellas épocas medievales de auténtico fervor religioso.

Su dormitorio general para cuarenta y cinco ejercitantes, que sólo se usa en las tandas numerosas. Por doquier se advierte la profusión de arcos y columnas en la quietud de sus corredores, en su amplio refectorio, inundado de luz, situado en la parte alta, con cabida para cien comensales. Su exquisita y esmerada cocina encomendada al cuidado de las solícitas Religiosas Pasionistas quienes atienden, además, otros servicios de la limpieza que brilla en toda la Casa.

Es muy de notarse aquí, entre los Directores de las 275 tandas de Ejercicios, a varios esclarecidos varones como al Ilmo. Sr. Arzobispo, Dr. D. Octaviano Márquez, a los Reverendos Padres: José M. Vallvé, Joaquín Cardoso, Eduardo Iglesias, de la ínclita Compañía de Jesús, al igual que el P. Ricardo Lombardi, heraldo del Mundo Mejor, que dictó un interesantísimo Curso de Ejercitaciones acerca de este movimiento, para un centenar de sacerdotes de diversas diócesis de México y de Institutos Religiosos. Este notable acontecimiento se realizó del 16 al 27 de enero de 1956.

Han acudido numerosos grupos de ejercitantes, singularmente del estado de Puebla, asimismo de Veracruz, de México y de Tlaxcala, así también Religiosos, Religiosas, sacerdotes diocesanos; hombres de todas las clases sociales: campesinos, obreros, profesionistas, industriales; señoras, señoritas, estudiantes. Y periódicamente se organizan tandas para personas de menguados recursos pecuniarios.

Desde mayo de 1949, nombró el Ilmo. Sr. Arzobispo, Dr. D. José Ignacio Márquez al Sr. Pbro. D. Antonio Morales, Director de la Casa; a su dinamismo y relevantes dotes se debe, en gran parte, la buena marcha de esta benemérita institución; ha dirigido, además, tandas de Ejercicios.

Como aquella Pequeña Casa de Turín, sin rentas fijas, según expresos deseos de su santo fundador; cuyo sostén principal es la Divina Providencia, así esta Casa está colocada en las manos de Dios y bajo su cuidado amoroso. Esta Providencia admirable ha suscitado almas tan generosas y ejemplares como los señores D. Luciano Faudón y D. Rafael Miranda, integrantes de la Junta pro Casa de Ejercicios; además, cuenta con otros bienhechores, que Dios va multiplicando, pues, esta obra es de su agrado.

¡Casa de Ejercicios, invernadero de almas que se guarecen de la frialdad de un mundo que se aparta de su Dios; apremiante llamado del Creador a su criatura; refugio de almas heroicas y nobles que desprecian la mediocridad; Betania, donde Jesús encuentra su consuelo; morada donde el hombre busca y encuentra la tranquilidad de su alma; sigue en pie, como Iñigo de Loyola, el soldado de Pamplona, empuñado en este combate de la vida contra la tiranía de las pasiones, a fin de vencerlas para mayor gloria de Dios!

Luis Nava, Pbro.

Guía Cinematográfica

"LEGION MEXICANA DE LA DECENCIA"

CLASE A, BUENAS PARA TODOS

Acorazados del aire	Manzana de la discordia (La)	Pequeño proscrito (El)
Buenos días, elefante	Marcelino, pan y vino	Pinocho
Circo ruso	Monstruo de la ciénaga (El)	Pluma blanca
Colina dorada	Motín del Caine (El)	Proa al sol
Comanche	Motín en las montañas (El)	Resistir es vencer
Cuna de héroes	Mundo de los animales	Robinson Crusoe
Chachita la de Triana	Mundo de Lassie (El)	Sexto continente
Día que paralizaron la tierra (El)	No digas nunca, no	Vacaciones del Sr. Hullet (Las)
Dos robinsones (Los)	No somos ángeles	Veinte mil leguas de viaje submarino
Guerra de los mundos (La)	Noche de espanto	Vida y música de Benny Goodman
Héroe de papel	Ofrenda	
Jardín de ensueño		

CLASE B-1, PARA MAYORES Y TAMBIEN PARA JOVENES

A bayoneta calada	Guerra de los mundos (La)	Pancho Villa vuelve
Al borde del infinito	Hasta el último tiro	Pasión maternal
Al llegar la primavera	Hija del embajador (La)	Pasión otoñal
Anastasia	Hombre que nunca existió (El)	Perdidos en la luna
Angeles en el infierno	Hombres sin ley	Perla del Pacífico (La)
Antifaz de oro (El)	Hondo	Piratas de puerto diablo (Los)
Aventuras en Bagdad	Honor de raza	Puerta del diablo (La)
Bestia negra (La)	Hora cero (La)	Ratón (El)
Bufón del rey (El)	Hora y media de balazos	Rey y yo (El)
Caballero de negro	Indio heroico (El)	Santiago
Cadillac de puro oro (El)	Kuchugundi	Serenata
Carga fatal	Ley del bravo (La)	Sinfonía de amor
Casaca roja (La)	Lo que el cielo nos da	Sin barreras en el cielo
Colinas de fuego	Llamas en la India	Sombra vengadora (La)
Colmillos del lobo (Los)	Maldición del oro (La)	Sombra vengadora contra la mano negra (La)
Conquistando a Marte	Manto sagrado (El)	Tarántula
Costa brava	Marca del zorrillo (La)	Tarzán en la isla salvaje
Cuatro plumas (Las)	Más corazón que odio	Tesoro de Pancho Villa (El)
Chilam balam	Mi pesadilla es un ángel	Texas 1876
Despojadores (Los)	Minas del rey Salomón (Las)	Tres historias de la radio
Duelo en la selva	Moby Dick	Tumba de la momia (La)
En manos del destino	Monstruo vengador (El)	Un día con el diablo
Espuelas de oro	Mundo en peligro (El)	Una bala en el camino
Estigma del arroyo (El)	Ocaso de un alma (El)	Veintitrés pasos al abismo
Fiera del mar (La)	Otelo	Venganza del diablo (La)
Flecha envenenada (La)	Padre de la novia (El)	Viva mi desgracia
Fuga del cacique (La)	Padre es abuelo (El)	Zapatilla de cristal (La)
Gavilán vengador (El)	Paladín de los pobres (El)	
Gesta de valor		
Guardián del paraíso (El)		
Guardián enmascarado (El)		

CLASE B-2, PARA MAYORES CON INCONVENIENTES

A tiro limpio	Adán y Eva	Al filo de la muerte
Abriéndose paso	Al diablo las mujeres	Alas de fuego

Alí Babá y los 40 ladrones	Entre rivales todo vale	Piedra de escándalo
Amor del bueno (rectificada)	Escuela de vagabundos	Pesadilla
Ana	Escuela del crimen	Pillaje al sol
Angustia	Espada invencible (La)	Playa de sangre
Armado hasta los dientes	Falso orgullo	Playa prohibida
Asesino secreto	Fin del mundo	Primero soy mexicano
Atentado en la noche	Fugitivos	Príncipe de los zorros (El)
Aurora de redención	Fusileros de Bengala	Prisionera del mal
Ay amor cómo me has puesto	Gente de noche	Proa al infierno
Barranca de la muerte (La)	Gran campeón (El)	Que el cielo la juzgue
Bésame Catalina	Guarida de Frankenstein	Rapto (El)
Bribón del mar	Héroes de ocasión	Rayo justiciero (El)
Caballero de bajos fondos	Hija del payaso (La)	Revoluto (El)
Caida de un ídolo (La)	Horas desesperadas	Rey vagabundo (El)
Calle sin ley (La)	Horizontes del infierno	Rock, rock, rock (bamboleo frenético)
Calle sin nombre (La)	Hotel Flamingo	Romeo y Julieta
Camino de Guanajuato	Huracán de emociones	Sabor de la venganza (El)
Campeón sin victoria	Illegal	Sangre del oeste
Cebo humano	Infierno bajo cero	Senda del crimen
Cerrando el paso	Lechero (El)	Sendas amargas
Cinco sospechosos	Llamas contra el viento	Sólo para maridos
Club de señoritas	Madame Butterfly	Sultán descalzo (El)
Cofre del pirata (El)	Mamá nos quita los novios	Tambores de Tahití (Los)
Colt 45	Marido de su mujer (El)	Temerario y el valiente (El)
Con quién andan nuestras hijas	Mátame de una vez	Teniente era ella (El)
Conjura siniestra	Medallón del crimen (El)	Tigre enmascarado (El)
Conquista del espacio (La)	Melodía inmortal	Todos los hermanos eran valientes
Conquistando planetas	Mi canción eres tú	Tres palabritas
Coyote (El)	Mil y una noches (Las)	Tres pretendientes
Crimen en las calles	Milagro del cuadro (El)	Trípoli
Curandero (El)	Mundo en peligro	Última carreta (La)
Destinos cruzados	No deseas la mujer de tu hijo	Una familia de tantas
Días de escuela	Noche y día	Una gallega baila mambo
Doña Bárbara	Novios último modelo	Valle de las águilas
Dragnet	Oro de Pancho Villa (El)	Valle de los Reyes (El)
En la noche del pasado	Oklahoma	Veracruz
Escribió su nombre con balas	Otelo (rectificada)	Viriv a todo dar
	Pandilla de la muerte (La)	Zarabanda
	Perjura	

CLASE B-3, PARA MAYORES CON SERIOS INCONVENIENTES

Abdullah y su harem	Buenas noches, profesor	Conquistador de Mongolia (El)
Al compás del reloj	Caballero nocturno	Cristo de mi cabecera (El)
Alma de payaso	Campeón ciclista (El)	Demetrio el gladiador
Alta sociedad	Canasta de cuentos mexicanos.	Descarada (La)
Angustia	Cara marcada	Diana de Francia
Atentado en la noche	Carretera 301	Dicen que soy comunista
Bagdad	Cinco vidas y un destino	Ellos y ellas
Bajo dos banderas	Circuito infernal	En los altos de Jalisco
Bandido	Condesa de Montecristo (La)	Encrucijada (La)
Barrio bajo	Contigo a la distancia	
Bataclán mexicano		
Bodas de oro		

Escándalo del siglo (El)	Miradas que matan	Siete ciudades de oro (Las)
Espía internacional	Modisto de señoras	Sospechosa (La)
Expreso de París (El)	Mogambo	Su último triunfo
Feliz año amor mío	Mujer pasional	Tambiénd de dolor se canta
Francisita apasionada (La)	Nenas del 7 (Las)	Tercera palabra (La)
Francisco I (La)	Orgullosa y el libertino (La)	Tienda de la esquina (La)
Fruto de mis amores	Otro hombre (El)	Torrente de oro
Fuente del deseo (La)	Palabras al viento	Trapecio
Gaby	Patrulla de temerarios	Tres mosqueteros (Los)
Hija de Neptuno (La)	Pepe el toro	Última cacería (La)
Hombre del traje gris	Pic-nic	Última carreta (La) (rectificada)
Hombre pacífico (El)	Pokar de ases	Última coartada (La)
(El)	Primavera en el corazón	Última vez que vi París
Huracán de emociones	Prometida de los dioses (La)	Un extraño en el paraíso
Inocente (El)	Puerta del diablo (La)	Un rincón cerca del cielo
Ladronzuela	Reto a la vida	Una mujer en la calle
Legítima defensa	Retorno al quinto patio	Una piedra en el zapato
Lobo humano (El)	Rey del barrio (El)	Virtuosos del ballet ruso (Los)
Locuras de Tin-Tan (Las)	Rosa tatuada (La)	
Martes trágico	Sangre en el barrio	
Maternidad imposible	Sansón y Dalila	
Médico de las locas (El)	Sinfonía de París	
Mentira		

CLASE C-1, DESACONSEJABLES

Abeja reina (La)	Extraño cargamento	Radio patrulla
Ahora soy rico	Frente al pecado de ayer	Qué bravas son las costañas
Al caer la tarde (El)	Gilda	Rebelión de los colgados (La)
Amo del arrabar (El)	Goubbiah	Reina del mambo (La)
Amor o pecado	Hijo de Drácula (El)	Rumba caliente
Angustia de un querer	Hombres... ¡qué sinvergüenzas! (Los)	Seminarista (El)
Ataque	Indiscreción de una esposa	Simbad el mareado
Aventuras de Pito Pérez (Las)	Lo que le pasó a Sansón	Sinceramente tuyo
Baile mi rey	Modelo incógnita (La)	Te odio y te quiero
Bigamo (El)	Monte de piedad	Teatro del crimen
Caras nuevas	Mujer X (La)	Último naipe (El)
Casa de vecindad	Oasis	Último round
Ceniciento (El)	Oveja negra (La)	Un marido para Ana Zaqueo
Comezón del séptimo año	Posada roja (La)	Una gallega en La Habana
Cuatro contra el mundo	Precio de un amor (El)	Ustedes los ricos.
Del can-can al mambo	Princesa del Nilo (La)	Viudas del cha-cha-cha
Delirio tropical	Pueblo, canto y esperanza	Yo soy gallo dondequiera
Dicen que soy mujeriego		
Dinero no es la vida		
Dios los cría		

CLASE C-2, PROSCRITAS

Al son del mambo	Clandestinas (Las)	Hijo de Simbad (El) (rectificada)
Amantes (Los)	Cuarto de hotel	Juan charrasqueado
Aventurera	Chucho el remendado	Juventud desenfrenada
Aventuras de Casanova (Las)	De carne somos	Lucrecia Borgia
Barrio de perdición	Devoradora (La)	Luz de enfrente (La)
Calle de las bocas pintadas (Las)	Estatua de carne (La)	Más fuerte que el amor
Camelia	Fuerza del desco (La)	Maya
Cariñosas (Las)	Gallo giro (El)	Mujer de dos caras (La)
	El Hijo de Juan Charrasqueado	Nosotros los pobres

Pacto de sangre	Teatro del crimen	Venganza de los Villa-
Salón México	Torre de Nesle (La)	lobos (La)
Sombra verde	Un extraño en la escale-	Y si ella volviera
Talpa	ra	Yo maté a Juan Cha-
Te odio y te quiero		rrasqueado

F. C. P. A. (Fuera de Clasificación por Asquerosa, es además, aburrida)
Baby doll (Muñeca de carne)

T E A T R O

A su imagen y semejanza	C-1	Medea	B-2
Almas muertas	B-3	Molinos de viento (Los)	B-2
Arsénico y encaje	B-1	Muerte a las 9	C-1
Baile de los ladrones (El)	B-3	Mujer legítima (La)	B-3
Calesera (La)	B-2	Mujeres	C-2
Casa de la primavera (La)	B-1	Musas latinas (Las)	B-2
Casta Susana (La)	B-2	Otra vez el diablo	B-1
Claveles (Los)	B-2	Pygmalión	B-2
Conde de Luxemburgo (El)	B-1	Quinceañera impaciente (La)	B-3
Chulapona (La)	B-2	Sabrina	B-2
Desarraigados (Los)	C-1	¡Sí... tío!	B-2
Dúo de la africana (El)	B-2	Sillón vacío (El)	B-3
Extrañas criaturas (Las)	B-3	Soldado de chocolate	B-2
Gran teatro del mundo (El)	B-1	Sufragios	B-2
Héroes no van al frente (Los)	C-2	Ultima noche con Laura (La)	C-2
Juglarón (El)	B-2	Una señora estupenda	B-2
Luisa Fernanda	B-3	Verbena de la Paloma (La)	B-2
Manicomio privado	B-1	Viuda alegre (La)	B-3

Clasificación de Revistas Ilustradas

"CAMPANA NACIONAL PARA LA MORALIZACION DEL AMBIENTE"

A.—PARA TODOS

Congo, el Niño Salvaje	Tom y Jerry	Aventura (Rex Allen y otros)
Chiquitín	Porky y sus amigos	Red Ryder
El Despertar del Mundo	El Conejo de la Suerte	Historietas y Cuentos de Real
Pildorita	Aventuras de la Vida Real	Walt Disney
Pepe Trueno	Leyendas de América	La Pequeña Lulú
Canciones de Cri-Cri	Petronila	Maravilla
Los Supersabios	Gasparín	Tarzán
Clásicos Infantiles	Tristán Tristán	Batmán
Tres Chiflados	El Llanero Solitario	Superman
El Pequeño Sheriff	Roy Rogers	Tomajauk
El Pájaro Loco	Hopalong Cassidy	Chiquilladas
La Zorra y el Cuervo	El Sargento Preston	Domingos Alegres
El Super Ratón		Titanes Planetarios
El Gato Félix		

B-1.—PARA MAYORES Y JOVENES

Wama, el Hijo de la Luna	El Misterio de la Orquí-dea Negra	Monitos
Apariciones	Buen Humor	Para Ti (argentina)
Durango Kid	Rodeo	Lorenzo y Pepita
Clavillazo	A Sangre y Fuego	Vidas Ilustres

B-2.—PARA MAYORES CON INCONVENIENTES

Paquita (del lunes)	Canciones Inolvidables	Aguila Roja
El Figaro	Marinos en Acción	Secretos románticos

B-3.—PARA MAYORES CON SERIOS INCONVENIENTES

Hechos Heroicos	Novelas del Mes	El que la hace la paga
Demonio Azul	Dalia Negra	Cumbres de Tortura
	Patricia	

C-1.—NO DEBEN LEERSE

Cruz Diablo	Chamaco	Cantares de México
Colección Intima	Cárcel de Mujeres	Tú y yo
	Pepín	

F. C. P. I.—FUERA DE CLASIFICACION POR INMORAL

Historias Fieles (prótes-tante)	Revista de Policía	Mundo Policiaco
---------------------------------	--------------------	-----------------

BOICOT A TODAS LAS PELICULAS Y PIEZAS TEATRALES EN "C". MUCHO CUIDADO CON LAS CLASIFICADAS EN "B-3"
Para mayores con serio ; inconvenientes.

ORNAMENTOS SACERDOTALES, ORFEBRERIA, IMA-
GENES, MANTELES, VASOS SAGRADOS Y TODO
LO NECESARIO PARA EL CULTO,

lo encuentra en:

"La Ciudad de México"

Damos facilidades a los señores sacerdotes. Nos respaldan más de cien años de prestigio.

"La Ciudad de México. F. Manuel Suc.", S. A.

Ave. 5 de Mayo 61 y 63. Apdo. 128. México 1, D. F.

Sirviendo a nuestros clientes desde 1851.

UN LIBRO PARA TODOS



Por fin acaba de salir el quinto y último Tomo del *Catecismo en Ejemplos* del P. Gerardo Decorme, S. J. con un índice bastante completo de los nombres y materias de los cinco citados libritos.

Es un arsenal de cerca de 3,000 Ejemplos breves para leerse, uno cada noche en familia, por el corto espacio de cinco minutos, sin repetirse durante cinco años.

Esta colección podría tener un éxito sin ejemplar en México, pues su público abarca todas y cada una de las familias cristianas, con sus niños, todos los colegios y conventos, todos los sacerdotes y catequistas del país.

Otros libros, por más interesantes y eruditos que sean, sólo se dirigen a ciertas categorías sociales: teólogos, filósofos, historiadores, sociólogos, moralistas, ascetas o educadores... exigen edad competente, estudios especiales, carreras distintas...

La misma Historia de la Iglesia, por más objetiva que sea, no puede bajar a los pormenores de la vida íntima de los particulares y deja a los biógrafos de los Santos penetrar en sus detalles, pero aun así se limita a pocos, siendo imposible o tener bibliotecas o recorrer la variedad infinita de flores que ha producido en las almas el Espíritu Santo.

La colección del P. Decorme abarca todas las fases de la vida cristiana, desde los mandamientos, sacramentos, virtudes cristianas de confesores, mártires, religiosos, casados, niños o jóvenes, de vida ordinaria o extraordinaria, gentiles, paganos, justos y pecadores... y esto en sencillos rasgos que están aun al alcance de los niños y les pueden servir de rayo de luz para su vida social y religiosa.

Ensancha el campo de visión sobre todos los aspectos de la actividad católica: devociones, acción social, beneficencia, misiones, el cielo, el purgatorio, el infierno, el progreso de la Iglesia y triunfo de la Cruz... terminando con la destrucción de Jerusalén anunciada por el Maestro.

Conocer, en su realidad particular, en todas las circunstancias de la vida, los admirables frutos que la religión de Cristo en 2,000 años ha derramado por el mundo y el fruto que puede esperarse en la vida de los más nobles hombres del mundo... conocer también en particular las miserias que trae el pecado, la ignorancia o menosprecio de Dios y de su Cristo... tener visión clara de los verdaderos bienes, esperanza de conversión y vida nueva en su reino y eterno premio: tal puede ser el fruto iniciado en estos ejemplos.

Aun podemos desafiar al indiferente, al incrédulo, al ateo y al pagano que recorra atentamente estos libros (sin detenerse en algún caso particular que juzgare pueril o no de su gusto), o que no conozca la verdad y sublimidad de una religión que produce tales frutos de humanidad verdadera, de paz, caridad y heroísmo sublime.

Aunque todos los ejemplos se han tomado de las mejores fuentes históricas, no son todos del mismo valor para todos (aunque se ha eliminado todo lo pueril y sentimentalismo enfadoso). Si algún dato no le gustare a algún lector, pase adelante, no le faltará ocasión de aprovecharse.

Por más que se ha procurado dar a la colección un ambiente internacional o más bien católico, naturalmente abundan más los ejemplos de las naciones que han publicado las mejores y más abundantes colecciones: Francia, Italia, Alemania, Inglaterra... En las otras, aunque seguramente no faltan ejemplos y virtudes en igual abundancia, no hemos hallado sino medianas colecciones donde espigar.

Nuestro trabajo podrá sin duda mejorarse en el estilo, la selección y con aditamentos y aun ilustraciones para los niños, si Dios le da con el tiempo el apetecido fruto y cultivo.



1er. libro.—"AÑO CRISTIANO EN EJEMPLOS", en preparación la segunda edición.

Tomo I.—"CATECISMO EN EJEMPLOS": Empastado: \$ 20.00 ó Dlls. 1.70.

Tomo II.—Rústica: \$ 20.00 ó Dlls. 1.70.—Empastado: \$ 22.00 ó Dlls. 1.85.

Tomo III.—Rústica: \$ 20.00 ó Dlls. 1.70.—Empastado: \$ 22.00 ó Dlls. 1.85.

Tomo IV.—Rústica: \$ 20.00 ó Dlls. 1.70.—Empastado: \$ 22.00 ó Dlls. 1.85.

DOS FOLLETOS IMPORTANTES

TERNURAS IGNACIANAS.—Por el P. Hipólito Jerez, S. J.—*Homnaje a San Ignacio de Loyola en el Cuarto Centenario de su muerte.—1556-31 de julio-1953.—Ej.: \$ 10.00 ó Dlls. 0.85.*—Característica de este libro es hacer ver la ternura del corazón de San Ignacio, nota característica del Santo que hizo más fecundo su espíritu de organización y un profundo conocimiento del alma humana.

LOS TRES PISOS DEL COMUNISMO.—Por el P. Rafael Gómez Pérez, S. J.—Ej.: \$ 1.00 ó Dlls. 0.10 uno.—Folleto breve, claro, muy concreto y orientador para darse cuenta de lo que es y pretende el comunismo.

"Buena Prensa"

DONCELES 99-A

MEXICO (1), D. F.

APARTADO 2181

EL AÑO LITURGICO.—Por el P. Pius Parsch, *Canónigo Regular de San Agustín*.—Versión española directa por el P. E. Carretón, O.S.B.—Ejemplar tela: \$ 62.00.—A todos revela el mundo de la belleza y riqueza de la oración litúrgica; a los sacerdotes les ofrece una mina que pueden explotar para la predicación y la catequesis. Es una obra modelo en su género.

MEDITACIONES SOBRE LA SANTISIMA VIRGEN.—Por el P. Arturo Vermeersch, S. J.—Traducción del P. Antonio Villarreal, S. J.—Ejemplar tela: \$ 48.00.—Esta obra constituye un sólido tratado de mariología y un alimento espiritual no sólo para la piedad sino también para la confianza en la Madre de Dios.

SERMONES PARA TODOS LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES DEL AÑO.—Por el P. Ramón Sarabia, C. SS. R.—Ejemplar tela con estampaciones en oro, dos tomos: \$ 132.50.—El lector encontrará narraciones vivas y elocuentes con todas las galas de la verdadera retórica. Lo encontrará salpicado de anécdotas históricas, de leyendas y parábolas...

LA MADRE DE DIOS SEGUN LA FE Y LA TEOLOGIA.—Dos tomos.—Por el P. Gabriel Roschini, O.S.M.—Edición española preparada por el P. Adurdo Espert, S. J.—Ejemplar: \$ 75.00.—Dice de este libro el P. Vosté, O. P., "...Supone un estudio extraordinario, inmenso y minucioso al mismo tiempo de innumerables autores antiguos y modernos, con toda la literatura en torno a ellos... Será por mucho tiempo la Summa de Mariología..."

VIDA DE MARIA, LA MADRE DE JESUS.—Por Franz Michel Willam.—Versión española del P. Marcelino Zalba, S. J.—Ejemplar tela: \$ 31.50.—Este libro escrito con la mayor minuciosidad científico-exegética, tiene sin embargo el encanto de una novela.

ARCHIVO HOMILETICO.—Para todas las Dominicas y Fiestas del Año.—Nueve tomos.—Por J. Thiriet y P. Pezzali.—Ejemplar tela: \$ 205.00.—Es una selección de material apto para las homilias que el párroco tiene que hacer a los fieles, por lo cual el estilo es sencillo y la doctrina abundante, ordenada y selecta.

LA VIRGEN NUESTRA SEÑORA.—Por el P. Eugenio Escribano, Misionero de San Vicente de Paúl.—Ejemplar: \$ 21.50.—Este libro contiene: su vida, tal como nos la cuenta el Evangelio; sus prerrogativas tales como las ha definido la infalible autoridad de la Iglesia; su devoción y cualidades que ha de tener para agradar a Dios y a la Virgen.

MADRE Y ESPOSA DEL VERBO.—Estudio mariológico entresacado del manual de teología dogmática de Matías José Scheeben; reelaborado y dispuesto por el P. Carlos Feckes.—Versión española del P. Feliciano de Ventosa, O.F.M., Cap.—Ejemplar: \$ 15.50.—Esta mariología está anclada en terreno firme de la Sagrada Escritura y de la Tradición, está dotada de profunda penetración y de gran fuerza sintética en el modo de sistematizar las verdades de la fe.

Librería Editorial San Ignacio, S. de R. L.

Donceles 105-D.

MEXICO 1, D. F.

Apartado 2695.

BIBLIOGRAFIA

Juicios y Libros

1600.—DERECHO DE RELIGIOSAS.—José Rubén Sanabria, S. S. J.—21 x 14 cms.—782 págs.—Librería "San Ignacio".—Donceles 105-D.—Apartado 2695.—México 1, D. F.—Ej.: \$ 35.00 ó Dlls. 3.00.

Un libro de regular espesor, sobre Derecho de religiosas, no de religiosos, escrito por un religioso mexicano, podrá parecer a más de cuatro sospechoso de imperfección.

Pero, gracias a Dios, no es fundado este temor. Bastará observar que casi no da paso el autor sin escudarse en la cita de algún canonista de renombre. En poesía y literatura podrá cada uno dejarse llevar por sus inspiraciones; en ciencia y sobre todo en ciencias jurídicas, es casi imprescindible que los libros se hagan con los libros. La opinión autorizada, el sentir común, y sobre todo la norma de la Autoridad suprema, no pueden dejar de ser aprovechados por quien vuelve a tratar de los mismos asuntos, que, como todo en esta época, han experimentado un no leve progreso.

Quien quiera saber de qué se trata en este libro no debe esperar que aquí se le indique: tiene que conocerlo, que leerlo, que consultarlo y quizá más frecuentemente de lo que se había imaginado. Nosotros consultamos a cada paso el Código de Derecho Canónico; las religiosas tienen que consultar las partes de dicho Código, para saber a qué atenerse, cuáles son sus deberes y cuáles también sus derechos, porque también los tienen y muy sagrados.

Puede haber sucedido que alguna profesión, alguna elección de superiora hayan resultado inválidas, con la consiguiente invalidez de sabe Dios

cuántos actos, y eso se hubiera evitado, no sólo con virtud, sino con un conocimiento, que no es bastante que sólo lo tengan los Superiores y Vicarios de religiosas, que no pueden en una visita y de una ojeada saber qué miseria se puede ocultar en determinada época de una comunidad.

El autor, con la experiencia que le ha dado el contacto con religiosas, dice en su prólogo algunas verdades que pueden resultar algo amargas, pero que son muy exactas. En algunos casos, por ejemplo, en algunas fundaciones o muy apegadas a usos y costumbres que nada tienen de canónicos o de fundación reciente, puede valer muy bien lo que él dice: "Para nadie es un secreto que las religiosas de México no están a la altura de su deber". Yo quizá no generalizaría; pero sí diría que su virtud y su eficiencia ganaría mucho en la medida en que se sujetaran más estrictamente a las normas de su Derecho. Su colaboración con la Iglesia sería más eficaz, su santificación más sólida, sus penas menores, ahora sobre todo que el mundo pretende invadir también el claustro.

Es, pues, muy de recomendar esta obra a las religiosas, porque al sujetar su vida a las normas de la Iglesia, sencillamente la acomoda a la vigilancia de quien aprobó sus Constituciones, que deben santificarlas, y refuerza por sus leyes dichas Constituciones.

Cango, J. González B.

1601.—SINTESIS DE LA RELIGION.—Según la forma del cuestionario oficial para la instrucción religiosa.—Por el R. P. Valentín Inacio García, S. J.—9a. Ed. 16 x 11 cms.—392 págs.—Ediciones "Verdad".—Calle Mayor 18.—Madrid, España.

Esta obra es una suma manual literalmente completa de Religión. Su aceptación por el público estudioso ha sido acreditada con numerosas y muy copiosas ediciones. El autor es un escritor de un talento claro, profundo y perspicaz; poseedor de una sólida erudición en disciplinas filosóficas y teológicas; habilísimo pedagogo, versado en todas formas de enseñanza religiosa que ha cultivado en largos años de un afortunado magisterio. En este tratado ha condensado con muy acertada selección y en un estilo claro y popular lo más saliente de otras obras suyas fundamentales, "Cultura Religiosa" en tres tomos y "Apologética", ambas extraordinariamente felices en su género, encomiadas por el Eminentísimo Cardenal Prefecto de la Sagrada Congregación del Concilio, como una exposición de la doctrina católica "dotada de gran claridad, precisión, método e interés y con un marcado valor literario y pedagógico y de gran utilidad práctica para la enseñanza sólida de la Religión".

Sobre la referida "Síntesis de Religión" escribe la prestigiosa revista madrileña Razón y Fe: "Fijar indeleblemente las ideas capitales de nues-

1602.—METRICA Y POESIA CASTELLANAS.—Por el P. A. Valenzuela, S. J.—20 x 14.5 cms.—104 págs.—De venta en "Buena Prensa".—Donceles No. 99-A.—Apartado 2181.—México 1, D. F.—Ej.: \$8.00 ó Dlls. 0.65.

Es este un librito muy útil en su género, y muy a propósito para servir de texto en la materia en los comienzos de la clase de literatura; (o de Humanidades, según el día que anticuado sistema clásico de enseñanza). Yo diría que es uno de los pocos libros que tratan exprofeso el asunto, pues la mayor parte de los libros de literatura preceptiva, dedican pocas líneas o páginas a esta materia del Arte Métrica. Pero además tiene otra ventaja este libro, y es que de una manera particular trata los actuales senderos de la técnica, tanto en la

tra Santa Religión se consigue admirablemente con esta Síntesis, porque es breve, ordenada y clara en grado extraordinario... Nada deja de importancia de las cuatro partes que comprende el libro. Sobre el dogma, que trata apologeticamente; la moral cristiana, explicada suficientemente; los mandamientos, que no son otra cosa que un compendio de la ley natural; la vida sobrenatural, donde comenta principalmente los sacramentos, que expone dogmática y moralmente".

Tiene un sustancioso resumen de la historia de la Iglesia y un condensado tratadito de liturgia que coronan dignamente la obra.

Prudentemente recomienda el autor que, siempre que haya comodidad y tiempo, se profundice en las obras que aquí compendia las materias que ameriten un estudio más fundamental. Pero aun prescindiendo de ello, por no tenerse a mano dichas obras en esta síntesis compacta y ordenada tienen los estudiantes y aún muchos de los profesores un guía segurísimo en el estudio de la Religión.

Alfredo Méndez Medina, S. J.

versificación como en la poesía, dentro de los dominios siempre, del Arte Métrica.

La materia del tratado presente de Métrica y Poesía castellana, está distribuida como sigue:

En el Cap. 1 se trata del verso y versificación tradicionales. Prosigue la estructura íntima del verso con sus tres categorías en el Cap. II. El III trata de las leyes que rigen la mezcla de ritmos en una composición poética. En el cuarto se presentan las más frecuentes combinaciones métricas. Y por

último en el quinto se dan a conocer los derroteros de la poesía actual.

La exposición es muy clara y pedagógica, lo cual se prueba por el método que usa, y es la abundancia de ejemplos, como lo requiere el asunto. Sus capítulos segundo y tercero tienen el mérito de la originalidad.

En las clases de literatura, por lo que toca a la técnica de la versificación, no debería faltar este librito. Tiene además buena bibliografía, si no muy abundante, si ciertamente muy selecta.

Manuel Ocampo, S. J.

1603.—LA DEVOCION AL SAGRADO CORAZON DE JESUS.—Encíclica "Haurietis Aquas" de Su Santidad Pío XII.—21 x 13.5 cms.—40 págs.—De venta en: "Buena Prensa".—Donceles 99-A.—Apartado 2181.—México 1, D. F.—Ej.: \$ 1.50.—Ciento: \$ 105.00 o Dlls. 12.50 ciento.

"Buena Prensa" ha preparado una edición magnífica de la hermosísima encíclica de Su Santidad Pío XII, felizmente reinante: "Haurietis Aquas", sobre la devoción al Sagrado Corazón de Jesús.

Para quien desea estudiar a fondo los fundamentos y prefiguraciones del culto al Sagrado Corazón del Salvador, en el A. T.; su legitimidad, según la doctrina del N. T. y de la Tradición; la participación activa y profunda, que tuvo el S. C. en la misión salvadora del Redentor; el desarrollo y nacimiento progresivo del culto al S. C. de Jesús y finalmente animarse

a una práctica más pura y más extendida de este culto de salvación eterna, será utilísima la lectura estudiosa y concienzuda de esta gran encíclica, pues los subtítulos atinadamente colocados y sobre todo la abundante doctrina escrituraria y patristica indicada en las numerosísimas notas puestas al calce con toda claridad, facilitan enormemente su estudio.

Recomendamos, pues, cordialmente la lectura de las "Haurietis Aquas" en esta nueva y hermosa producción de "Buena Prensa".

Roberto de la Paz, S. J.

1604.—VERBUM DEI.—Tomo I.—Comentario de la Sgda. Escritura.—Introduc. Gral.—Antiguo Testamento: Génesis a Paralipómenos.—B. Orchard, E. F. Sutcliffe, R. C. Fuller y R. Russell.—Prefacio de Su Emcia. Reyva. Bernard Griffin, Cardenal Arz. de Westminster.—Proemio de Su Excia. Reyva. Gregorio Modrego, Arz. Obispo de Barcelona.—22 x 14 cms.—940 págs.—"Herder".—Barcelona.—De venta en la Librería "San Ignacio".—Donceles 105-D.—Apdo. 2695.—México 1, D. F.—Ej.: \$125.00 en tela.

Para formarse una idea exacta de la obra, habría que esperar hasta que estuviera terminada; este es solamente el primer volumen de cuatro.

La obra original inglesa es muy recomendable por sus excelentes introducciones y mapas; el comentario mismo, un tanto conservador, se recomienda por su utilidad manual, algo menguada en los 4 tomos de la traducción, la cual, en revancha, gana en legibilidad.

La traducción y adaptación se en-

comendó a cuatro Padres Dominicos españoles; el castellano es correcto y fluido. Además de traducir, adaptan; no explican en pormenor en qué consisten sus normas de adaptación: probablemente se reducen a las 189 "Notas adicionales de los traductores" añadidas con letra microscópica al fin del comentario; en ellas puntualizan o amplían alguna interpretación o completan los datos bibliográficos. Sorprende no poco que no indiquen qué traducción castellana siguen, pues no es de creer que traduzcan del in-

glés. En el cuerpo del libro insertan muy acertadamente un capítulo sobre "La Biblia en España", con atención especial a lo catalán, y un apéndice sobre las traducciones "Hispanoamericanas". Su autor es el P. Florentino Pérez, Beneditino.

Características de la obra original conservadas en la traducción: 1.—No reproduce el texto sagrado, que supone presente en manos del lector; simplemente va glosando (más que comentando), únicamente los textos que por cualquier motivo piden aclaración; la glosa va desde la brevísima

1605.—EL CIUDADANO LUIS MARIA MARTINEZ.—*Je-sús Guisa y Azevedo.*—24 x 18 cms.—128 págs.—Editorial "Polis".—*Bolívar 23, Int. 4.—México 1, D. F.*—

He visto dos notas bibliográficas acerca de este libro en que critican al autor del mismo: en la primera se quejan porque le exigen que debía haber hecho más, una cosa nueva, una cosa más amplia. Nos parece infundada dicha queja, pues el Dr. Guisa y Azevedo se formó su plan conforme le pareció, para lo cual tenía pleno derecho y lo realizó. En la segunda nota que pasó por mis manos se dice que compendió en este volumen lo que otros habían dicho, pero no es así.

Se trata de un conjunto de artículos que en diversas fechas, como lo nota muy bien el autor en su breve prólogo, escribió sobre el Excmo. Sr. Arzobispo Primado de México; los reunió y lanzó el libro a la calle, y muy bien lanzado.

Decimos esto porque contiene varios aspectos del Excmo. Sr. Martínez en diversos momentos de su vida para venir a rematar con este párrafo verdaderamente lapidario:

1606.—ANUARIO ECLESIASTICO VENEZOLANO.—1956.—R. P. J. Cunillera, C. M. F.—21 x 15 cms.—104 págs.—Palacio Arzobispal.—Caracas, Venezuela.

El Excmo. Sr. Dr. D. Nicolás Eugenio Navarro, Arz. Tit. de Cárpatos, ha tenido la bondad de enviarnos este magnífico libro que por segunda vez

advertencia hasta la larga explicación, cuando es necesaria. 2.—No existen notas al calce de las páginas. 3.—Cada párrafo lleva un número-letra extramarginal para fácil y precisa referencia. 4.—Variedad de hermosos tipos, que, en manos de un Herder, hacen la lectura y la búsqueda fácil y aun placentera. 1.—Bibliografía selecta al principio de cada libro o capítulo.

En resumen, es una obra muy útil para la consulta rápida y para acompañar toda inteligente lectura de la Biblia.

X. G. Arce, S. J.

"El Sr. Martínez fue súbdito y fue soberano, fue ciudadano y fue príncipe, fue mexicano y hombre de Dios. Y nunca se vio en él la menor contradicción. Llevó al cabo en su propia vida la armonía. Se le llama el Arzobispo pacificador. Lo fue, en efecto, pero fue pacificador porque fue pacífico. Fue pacífico porque fue hombre de paz. Y fue hombre de paz porque hizo de sí mismo, de su mandato y misión, de su carácter sagrado, de sus funciones y oficio de pastor por una parte, y por otra de su ciudadanía, de su ser de mexicano, de su amor a la Patria, de su civismo, de su tradición de hombre del centro del país y de su conciencia de pertenecer al pueblo, una viviente, una cálida, una fervorosa armonía.

De la sede primada hizo él el sitio en que se movió con desenvoltura, con sinceridad y naturalidad, con donosura y alegría un gran ciudadano, un eminente ciudadano mexicano".

J. A. Romero, S. J.

da a la luz pública el benemérito P. Cunillera, C. M. F.

Bien compuesto, bien presentado y lleno, como es natural, de nombres

de Obispos, Monseñores, Sacerdotes de ambos Cleros y de Religiosas.

Desde el primer momento al mismo tiempo que tuvimos mucho gusto en recorrer sus páginas, nació en nuestro corazón cierta envidia de las buenas y al lado de ella una satisfacción extraordinaria al ver cómo ha aumentado la Jerarquía, el Clero y las Religiosas en nuestra hermana República de Venezuela.

La envidia nos vino porque no podemos hacer en México otro tanto, debido a las leyes persecutorias que subsisten a pesar de la tolerancia de que gozamos.

Aquí no podemos dar muchos domicilios porque todavía tenemos la espala de Damocles sobre nuestra cabeza...

Pero en cambio nuestro gozo fue sincero y profundo, pues al ver cómo se extiende y vigoriza la Iglesia en nuestra América debe ser siempre motivo de gran alegría para todo católico.

Ya agradecemos al Excmo. Sr. Navarro su bondadoso envío y felicitamos al P. Cunillera, pero de nuevo desde estas páginas los volvemos a felicitar por el acierto que han tenido en la publicación de este Anuario.

Conocemos otros muy buenos como son los de Colombia, Argentina y Perú. Si de estas Repúblicas se han hecho nuevas ediciones tendríamos mucho gusto en recibirlas y nos agradecería también recibir lo que en las demás se haya publicado.

J. A. Romero, S. J.

El papel en que está impresa

esta Revista es suministrado por

PAPEL MEX., S. A.

Ayuntamiento 112

México, D. F.



Marca Registrada.

Artículos para Doradores:

Oro fino en hojas (volador), oro falso, ágatas, Cola de Conejo, bol, bronce en polvo, vehículo, etc.

Pida folleto ilustrado a:

De Mateo y Cia S.A.
Goldschmidt, de Mateo y Cia S.A.

15° de Puebla 336

Apartado 21414

México 7, D. F.

Tels.: 25-38-05

25-38-21

11-20-36



APROBADO POR LA S. CONGR DE RITOS
 ES EL ORGANO QUE SE USA EXCLUSIVAMENTE
 EN LA S.I. CATEDRAL DE MEXICO -
 Y EN OTRAS 22 CATEDRALES

Schiefer
 BROS. S. de R. L.

Venustiano Carranza 21, Altos

México 1, D. F.

PELICULAS SONORAS DE 16 mm.

ALBA, S. A.

DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS DEL SECTOR CATOLICO
 Ramón Guzmán No. 114 Desp. 207. México, D. F. Tel.: 36-64-07

* * *

PONEMOS A SU DISPOSICION, 500 TITULOS CENSURADOS, PARA EXHIBIR CON TODA CONFIANZA EN PARROQUIAS, COLEGIOS CATOLICOS. ORGANISMOS DE ACCION CATOLICA, ETC.: PELICULAS DE LARGO METRAJE, CORTOS Y EPISODIOS CON SUS ARTISTAS PREFERIDOS.

TODA UNA NOVEDAD POR SU SELECCION Y MORALIDAD.
 ENVIOS A TODA LA REPUBLICA. PIDA INFORMES.

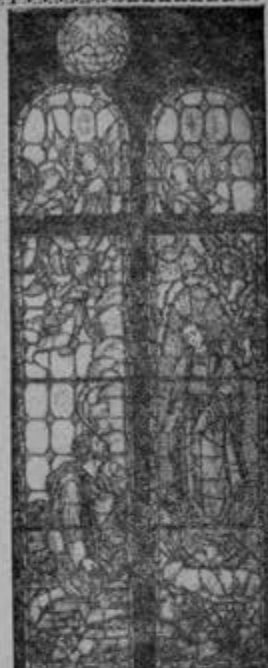
EL TROQUEL, S. A.

Apartado Postal N° 524 — Tel.: 22-59-94
 2° Rep. Venezuela N° 50 — México (1), D. F.

Esta Casa, es ESPECIALISTA EN REPRODUCCIONES para propaganda de la Santísima Virgen de Guadalupe en los artículos siguientes:

- MEDALLAS de diferentes tamaños y metales (EN ALTO RELIEVE).
- ESTAMPAS finas en diversos tamaños.
- OLEOGRAFIAS A FOTO-COLOR Y PINTADAS (reproducciones del Sagrado Original) desde tamaño postal, hasta de 1.50 alto.
- VIDRIERAS EMPLOMADAS ARTISTICAS, como las que lucen al fondo de la Insigne y Nacional Basílica de Santa María de Guadalupe en la Villa.

SIRVASE PEDIRNOS INFORMES O CATALOGO DE MEDALLAS.



E. F. WALCKER & CIA.

ORGANOS TUBULARES
 Ludwigsburgo, Alemania.

WALCKER diseñó y fabrica el pequeño órgano tubular de gran sonoridad.



Un manual con 3-4 registros efectivos y 162-216 flautas.



Fácilmente transportable.



PIDA INFORMES

Representante Exclusivo:

ALFREDO WOLBURG

Ave. Benjamín Hill 79.

Tel.: 15-22-17. México 11 D. F.



Walcker Organo Positivo modelo "A".

SE HACEN CAMPANAS PARA IGLESIAS

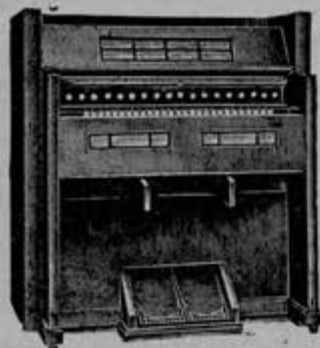
CALIDAD INSUPERABLE. PRECIOS RAZONABLES

Toda clase de piezas para Maquinaria, en fierro gris,
Bronce y Aluminio.

FUNDICION VALLES

Miguel Martínez Zamora.

Prolong. V. Carranza. Cd. Valles, S. L. P. Apdo. Post. No. 31



ARMONIOS "MANNBORG"
DE 1 HASTA 7 JUEGOS DE
VOCES PARA CAPILLAS —
IGLESIAS

CAMPANAS ALEMANAS PARA
IGLESIAS

INSTRUMENTOS MUSICALES
PARA LA FORMACION DE
ORQUESTAS Y BANDAS

FONOGRAFOS PORTATILES
"PAILLARD"

MUSICA SACRA Y CLASICA
EN DISCOS "POLYDOR"

PIANOS
STEINGRAEBER & SOEHNE
FOERSTER

Casa Veerkamp, S. A.

Grandes Almacenes de Música

Mesones 21

México, D. F.

Todo cuanto es necesario en una iglesia u hogar católico lo encontrará de buena calidad y a precios económicos en la casa

Artículos Religiosos de

CASILDO TELLEZ BRITO

Calzada Guadalupe 687.

México 14, D. F.

(A 2 cuadras y media saliendo de la Basílica sobre la acera izquierda)



UN AUXILIAR EFICAZ
para el sacerdote
en su ministerio
AMPLIFICADORES

RADSON

Un modelo
para cada
necesidad

SOLICITE INFORMACION Y CATALOGO AL
DISTRIBUIDOR "RADSON" MAS PROXIMO

Radson, S. A. S. Bartolo Naucalpan. Edo. de México

INCIENSO FINO

"FLOR DE CORAZON"

Fabricado por y para beneficio de
"EL HOGAR DEL NIÑO CAMPESINO"

Paquete: \$ 8.50.

Si lo usa Ud. una vez, lo usará siempre y contribuirá al sostenimiento de una gran obra de caridad y justicia social.

Pedidos a "LAS FABRICAS DE LYON", Madero 72, México 1, D. F., o a "LA PROVEEDURIA", Calle 2 Nte. No. 5 Puebla, Pue.



Por las presentes letras recomiendo ante el V. Clero Secular y Regular del Arzobispado de México las Veladoras "OLEOCERINA" de la fabrica "Will y Baumer" como aptas para arder ante el Santísimo Sacramento por estar ajustadas a las prescripciones litúrgicas.

México, a 12 de Marzo de 1952

+ Luis M. Martínez
Arz. de México

A los Señores Will y Baumer, S. A.
Fábrica de Velas "La Moderna".
6a. Clavel N° 224.
México, D. F.



Elaboradas a base de aceite que solidificamos bajo moderno procedimiento. Cada veladora se encuentra contenida en un vaso de cristal, lo que facilita su limpio y práctico manejo.

La veladora arde sin interrupción durante una semana.

En cajas con 12 veladoras, o sea dotación para 12 semanas.

WILL & BAUMER, S. A.—"LA MODERNA"
Fábrica de Velas.

6a. Clavel 224

Tels.: 16-14-78 38-20-13
México 4, D. F.

"CHRISTUS"



Revista mensual para Sacerdotes.—Órgano Oficial de las Arquidiócesis de Durango y Veracruz y de las Diócesis de Campeche, Chiapas, Chihuahua, Cuernavaca, Huajuapam, Huejutla, Jalapa (Guatemala), Papantla, Saltillo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tehuantepec, y Tepic. — Registrada como artículo de 2a. clase en la Admón. de Correos No. 1, de Méjico, D. F., 3 Enero - 1936. Registro de propiedad intelectual en la S. E. P. No. 10534 el 15 de Diciembre de 1950.—Con aprobación eclesiástica.—Director: Mons. Gregorio Aguilar.—Sub-Director: R. P. Luis Mendoza Guízar, S. J.—Editor Responsable: J. A. Romero, S. J.—Suscripción anual: \$ 25.00 ó Dlls. 2.50.—Número suelto: \$ 2.25.
"BUENA PRENSA", México (1), D. F. Donceles 99-A Apdo. 2181.

Libros muy Interesantes

"DIRECTORIO DE LA IGLESIA EN MEXICO".—Publicado por la "Obra Nacional de la Buena Prensa" bajo la dirección de los PP. José Antonio Romero, S. J. y Juan Alvarez Mejía, S. J.—Ejemplar: \$ 75.00 ó Dlls. 0.25.—Delegación Apostólica, Arquidiócesis y Diócesis, Vicariato y Misión, Obispos auxiliares. Datos importantes y numerosas ilustraciones.

"HE AQUI ESTE CORAZON".—Por H. J. Heagney, S. J.—Ejemplar: \$ 6.50 ó Dlls. 0.55.—La Historia de las apariciones del Sagrado Corazón a Santa Margarita María, narradas en forma amena y original. Se lee este libro con verdadero gusto y fruto.

"VIDA INTIMA DEL PADRE PRO".—Por el P. Antonio Dragón, S. J.—Traducción del P. Rafael Martínez del Campo, S. J.—Con un apéndice sobre la prueba del martirio y la Historia del Proceso de Beatificación del P. Pro.—Ejemplar: \$ 15.00 ó Dlls. 1.25.—Libro formado a base de los escritos del P. Pro, admirablemente enlazados por el autor. El prólogo del Excmo. Sr. Arzobispo Primado de México, da todavía mayor valor a la obra pues está escrito con todo su corazón de Pastor y Padre.

TRES INTERESANTES OBRAS DEL P. VALENZUELA, S. J.

"¿SABE USTED LEER?".—(Lectura, puntuación, anatomía de la frase).—Ejemplar: \$ 6.00 ó Dlls. 0.50.—Libro muy original y digno de leerse, quizá no pocos lectores al recorrer sus páginas caigan en la cuenta que no saben leer, y otros, principalmente estudiantes, puedan aprender a pensar, si no lo saben, o pensarán mejor.

"METRICA Y POESIA CASTELLANAS".—Ejemplar: \$ 8.00 ó Dlls. 0.65.—Libro magnífico para los profesores y alumnos de literatura a los cuales ayudará a conocer detalladamente nuestra métrica y poesía. El autor es persona muy competente por su talento, gran lectura y práctica en la enseñanza.

"ORTOGRAFIA RACIONAL Y EMPIRICA".—Ejemplar: \$ 8.50 ó Dlls. 0.70.—Este es uno de los libros que hacían falta en nuestro México y lo ha compuesto quien lleva largos años de ser profesor de Literatura y goza con mucha razón de muy buen nombre como literato profesional y como crítico.

"BUENA PRENSA"

Donceles 99-A

MEXICO 1, D. F.

Apartado 2181

VELAS Y



APROBADAS POR LAS AUTORIDADES ECLESIASTICAS PARA
SUSTITUIR LA LAMPARA DE ACEITE DEL SMO. SACRAMENTO



Aprobamos y recomendamos al Venerable Clero
y a los fieles en general de la Arquidiócesis de México
el uso de las Veladoras "CORAM TABERNACULO" fabricadas -
por el Sr. D. José Ma. Carranza Chavez, bajo la estricta
vigilancia del sacerdote nombrado al respecto a petición
del interesado, para hacer las veces de la Lámpara actual
del Santísimo Sacramento ya que las materias de que están
elaboradas llenan los requisitos canónicos y litúrgicos,
para este fin.

México, D.F., a 26 de marzo de 1952.

+ Luis M. Martínez
Obispo de México

No. 6



FABRICA DE VELAS Y
VELADORAS LITURGICAS

"LA GUADALUPANA"

José Ma. Carranza Chávez

Av. 1º de Mayo N° 39

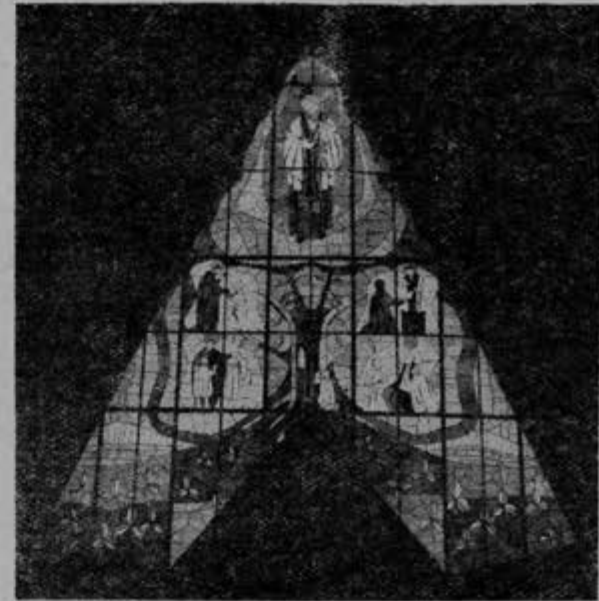
Tel.: 15-56-93

Tacubaya, D. F.

No. 4



Las Escalerillas, S. A.



VIDRIOS, CRISTALES, LUNAS

Emplomados Artísticos

Pintados a Fuego

CASA MATRIZ:

Av. Guatemala No. 24 México, D. F.

Tels.: 22-18-88 12-08-88 12-09-88

Sucursal Insurgentes:

Esq. Insurgente y Hamburgo. México, D. F.

Teléfonos: 11-12-22 14-06-51.

Taller de Vitrales:

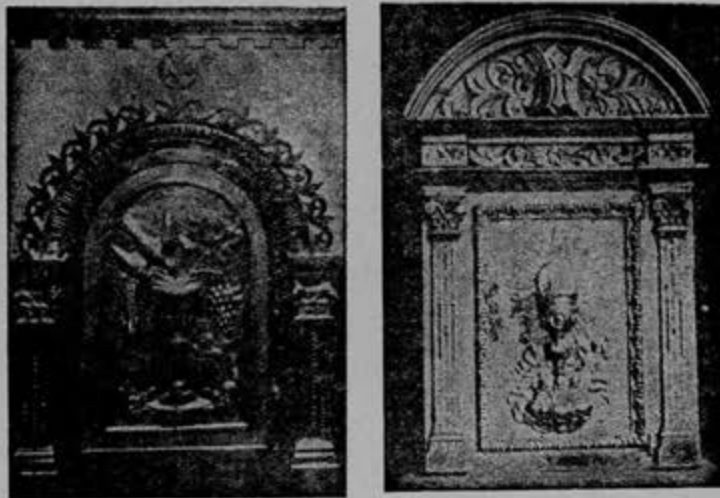
Havre 72

35-03-01

LAS FABRICAS DE LYON

CASA ESTABLECIDA EN 1894
 Av. Madero 72. Apartado 310.
 Tels.: 12-19-88 y 36-24-38 México, D. F.
 FABRE HNOS, S. A.

SAGRARIOS DE SEGURIDAD



Modelos en Existencia

ORNAMENTOS

Con Brocados y Telas Labradas, Galones,
 Cordones y Borlas.

Casullas — Capas Pluviales — Dalmáticas

ESPECIALIDAD EN ESTANDARTES

Blandones, Candeleros, Atriles, Ramos, Copones,
 Vasos Sagrados, Incensarios, Lámparas, etc.

Los precios más cómodos.

El Prestigio de 50 años respalda su pedido.

Nota.—Sirvase identificar a cualquier persona que se diga agente
 de esta casa.

ALTA FIDELIDAD

EL ADELANTO MAS NOTABLE DEL SIGLO EN MATERIA DE SONIDO!!



MODELO 4001
 ALTA FIDELIDAD
 Diseño de exquisito
 buen gusto. Ataque
 instantáneo sin ser
 explosivo; maravil-
 loso por su comple-
 ta variedad de re-
 gistros.



ES UN GRANDE PROBLEMA LA DIFUSION DE LA BUENA CALIDAD Y PERFECCION DEL ORGANOS MODERNOS. WURLITZER EN LA FABRICA DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE

HACE SU APARICION POR PRIMERA VEZ
 EN LA INDUSTRIA DE ORGANOS EN UN

WURLITZER

UNICO EN EL MUNDO CON ALTA FIDELIDAD

CARACTERISTICAS EXCLUSIVAS

- ★ SU FABULOSA ALTA FIDELIDAD LO HA COLOCADO EN EL SITIO MAS ALTO QUE ORGANOS ALGUNO PUDIERA HABER OCUPADO EN LA HISTORIA DE LA MUSICA
- ★ La famosa lengüeta WURLITZER produce la mas completa gama de armónicos naturales; jamás se desalinan ni deterioran
- ★ Completa variedad de voces orquestales, más de mil deliciosas combinaciones interpretan magistralmente todos los tonos concebidos en la musica, desde el estruendo de las trompetas hasta los más graves sonidos de los bajos
- ★ Controles automáticos de tono maravillosos registros que responden automáticamente e instantáneamente al timbre deseado por el organista. Se pueden tocar solos o en ininidad de combinaciones hasta llegar al majestuoso *cutti* del órgano tubular tradicional.

MODELO 44
 SPINETTE
 Gracioso modelo
 contemporáneo, dos
 manuales inclinados
 con teclas salientes,
 muy fáciles de mane-
 jar. Pedal Spinette
 de 13 notas, abarca
 escalas completas



WURLITZER
 MODELO 4001
 MUESTRA POR FAVOR
 DE 100 A 1500

EXCEPCIONALES FACILIDADES DE PAGO...!!!

DISTRIBUIDORES EXCLUSIVOS
CASA RIOJAS
 ROSAS MORENO No. 87 MEXICO D. F.
 TELS. 16-43-23 y 36-58-78



Esta campana fue fundida para la parroquia de la Sagrada Familia, Esq. de Puebla y Orizaba

CAMPANAS

FUNDICION

LUIS MARTINEZ, A. EN P.

Unica casa especialista en la fundición de Campanas
Establecida desde 1920.

TENEMOS MODELOS Y DISEÑOS DE TODOS PESOS Y MEDIDAS. CONTAMOS CON OBREROS ESPECIALIZADOS.

Pida informes a:

Talleres:
Av. Patria N° 330
Azcapotzalco, 16, D. F.
Tel.: 27-30-05

Oficinas:
Hernández y Dávalos N° 54
Col. Algarín. México, D. F.
Tel.: 19-72-40

PROVEEDORA LITURGICA, S. A.

BOLIVAR 36

Tel. 46-31-35



DESP. 306-10

Tel. 25-78-38

MEXICO, D. F.

ORNAMENTOS TODOS ESTILOS — ALBAS
— ROQUETES CONFECCIONADOS —

VELO ELECTORAL — BROCADOS Y TISSUS DE ORO IMPORTADOS — ENCAJES EUROPEOS PARA ALBAS, ROQUETES Y MANTELES — LINOS FINOS — GALONES — TELAS PARA SOTANAS — PALIOS — FRONTALES — SOTANAS PARA SACERDOTES Y EPISCOPALES HECHAS A LA MEDIDA — CALICES Y COPONES — CANDELEROS — VASOS SAGRADOS — CUSTODIAS IMPORTADAS

Venta por correspondencia en todas partes de la República.
Entrega rápida. Pida nuestros catálogos y precios con las mejores facilidades de pago.

COMPRAR EN UNA CASA ESTABLECIDA,
ES UNA GARANTIA

¡MUY AMPLIAS FACILIDADES DE PAGO!

LO SUBLIME
DEL ACTO...



¡EXIGE CALIDAD
Y
PLENA GARANTIA!

Y USTED LA ENCONTRARA SIEMPRE EN

Benimino Vitis

VINO PURO DE UVA PARA CONSAGRAR

DISTRIBUIDORES EXCLUSIVOS

MORAGREGA, S. A.

OCAMPO 131 GUADALAJARA, JAL. APARTADO 399